



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Informe Final de Auditoría de Regularidad

Código de Auditoría N°.180

Junio de 2021



Pacto Global
Red Colombia





CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD SECRETARÍA DISTRITAL DE
SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA – SDSCJ

PAD 2021

CÓDIGO AUDITORÍA No. 180

Andrés Castro Franco
Contralor de Bogotá D.C.

Patricia Duque Cruz
Contralora Auxiliar

Rober Enrique Palacios Sierra
Director Sector Seguridad Convivencia y Justicia

María Claudia Real Miranda
Asesor

Equipo de Auditoría:

Jairo Enrique Garzón Rodríguez	Gerente 039-01
Germán Francisco Pardo	Profesional Especializado 222-07
Carmen Alicia Ortiz Arévalo	Profesional Especializado 222-07 (E)
Luz Amparo Ortiz Rubio	Profesional Universitario 219-03
Edgar Rivera Flechas	Profesional Universitario 219-03
Nubia Yolanda Camargo Martínez	Profesional Universitario 219-03
Cesar Alberto Mosquera Pedroza	Profesional Universitario 219-03
José Miller Bohórquez Perdomo	Profesional Universitario 219-03
Luis Alejandro Rodríguez	Profesional Universitario 219-01
Natalia Andrea Triana Álvarez	Profesional Universitario 219-01
Angie Lizet Rodríguez Fajardo	Apoyo - Contratista
Juli Marcela Toro Pascagaza	Apoyo - Contratista
Julio Torres Sánchez	Apoyo - Contratista

Periodo auditado 2020

Bogotá, junio de 2021

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



TABLA DE CONTENIDO

1. DICTAMEN INTEGRAL	6
2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	14
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	15
3.1. COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN	15
3.1.1. Factor Control Fiscal Interno	15
3.1.2. Factor Plan de Mejoramiento Evaluación	17
3.1.2.1. <i>Observación Administrativa por inefectividad en las acciones propuestas en el plan de mejoramiento para los hallazgos 3.3.10, 3.3.11, 3.3.12 y 3.3.14; de la auditoría de desempeño código 165.</i>	21
3.1.3. Factor Gestión Contractual.....	21
3.1.3.1. <i>Hallazgo Administrativo por la falta de verificación documental del supervisor del contrato No. 271 de 2020 en sus funciones, enmarcadas en el Manual de Contratación de la entidad al realizar el envío de soportes a las demás áreas de la entidad.</i>	25
3.1.3.2. <i>Observación Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria por la no publicación de los documentos de ejecución del contrato No. 945 de 2020; tales como pagos, facturas e informes de supervisión de la Orden de Compra en el SECOP II, incumpliendo lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Decreto 1082 de 2015.</i>	26
3.1.3.3. <i>Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria por irregularidades en el pago de facturas sin el cumplimiento de los requisitos de ley en los contratos Nos. 966 y 1453 de 2020.</i>	28
3.1.3.4. <i>Hallazgo Administrativo con presunta Disciplinaria por tercerización de funciones asignadas, suscribiendo un contrato interadministrativo infundado, para la construcción e interventoría del Comando de la Brigada XIII del Ejército Nacional, violando el Régimen de Contratación Pública acudiendo a una motivación indebida.</i>	29
3.1.3.5. <i>Hallazgo Administrativo por la no verificación de la información relacionada en la aprobación de las pólizas en concordancia con las pólizas publicadas en el SECOP II por parte de la Dirección Jurídica y Contractual en el contrato 1149 del 2020.</i>	52
3.1.3.6. <i>Hallazgo Administrativo por la omisión en la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) de la totalidad de la información relacionada con la ejecución del contrato de comodato 837 del 2020.</i>	55
3.1.3.7. <i>Hallazgo Administrativo por el incumplimiento de la obligación contractual N. 10 "Efectuar la afectación contable de la depreciación</i>	



<i>acumulada derivada del uso del bien recibido de la SECRETARÍA” del contrato de comodato 837 del 2020.</i>	<i>56</i>
3.2 COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS	57
3.2.1 Factor Planes, Programas y Proyectos	57
3.3. COMPONENTE CONTROL FINANCIERO	96
3.3.1. Factor Evaluación Estados Financieros	96
3.3.1.1.1. <i>Hallazgo Administrativo por la cantidad de procesos reportado en el Formato CB 905 Cuentas por Cobrar de 34.146 respecto al señalado en las Notas a los Estados Financieros de 34.183.</i>	<i>99</i>
3.3.1.2.1. <i>Hallazgo Administrativo por la permanencia del saldo de \$14.193.200.000 en la cuenta 151003 “Construcciones”, el cual genera incertidumbre.</i>	<i>105</i>
3.3.1.2.2. <i>Hallazgo Administrativo por bienes registrados en la cuenta 151030- 207 que ingresaron al almacén y al cierre de la vigencia no habían salido al servicio.</i>	<i>107</i>
3.3.1.2.3. <i>Hallazgo Administrativo por el registro de partidas en el auxiliar de la cuenta 1510, sin identificar el concepto en la columna de detalle.</i>	<i>108</i>
3.3.1.3.1. <i>Hallazgo Administrativo por sobreestimación en el saldo de la cuenta 1670 Equipos de Comunicación y Computación por valor de \$30.849.038 por bienes faltantes no descargados en esta cuenta.</i>	<i>111</i>
3.3.1.4.1. <i>Hallazgo Administrativo por saldo pendiente por amortizar del Contrato 1031 de 2019 de obras que ya fueron terminadas y entregadas, el cual genera incertidumbre en la cuenta 190604 “Anticipo para Adquisición de Bienes y Servicios” por valor de \$13.152.208.</i>	<i>113</i>
3.3.1.4.2. <i>Hallazgo Administrativo por bienes dados de baja sin que se conozca el destino final de los mismos.</i>	<i>117</i>
3.3.1.5.1. <i>Observación desvirtuada (Observación administrativa por saldo de contrato 1025 de 2019 por valor de \$993.836.727 el cual genera incertidumbre en el saldo de las Cuentas por Pagar)</i>	<i>120</i>
3.3.1.8.1. <i>Hallazgo Administrativo por la falta de consistencia entre el formato Operaciones Recíprocas vs. Notas a los Estados Contables que respalda los Registros contables.</i>	<i>123</i>
3.3.2. Factor Control Interno Contable	125
3.3.3. Gestión Presupuestal	127
4. OTROS RESULTADOS	146
4.1 AFECTACIONES INFRAESTRUCTURA CAI’s AÑO 2020	146
4.2. DERECHOS DE PETICIÓN	151
4.2.1. Derecho de Petición, recibido con el No. 2020EE200779, SINPROC 2747932 de 2020 según radicado 1-2020-17375 de fecha 5-10-2020.	151



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

2.4.2. DPC con radicación SIGDEA No. E-2020-389492 de 27-05-20.....	152
4.3. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL.....	153
4.3.1. Seguimiento al plan de mejoramiento vigencia 2019 - Hallazgo administrativo 3.3.1.8.	153
4.3.2. Seguimiento al plan de mejoramiento vigencia 2019 - Hallazgo administrativo 3.3.1.2.	154
4.3.3. Seguimiento al plan de mejoramiento vigencia 2019 - Hallazgo administrativo 3.3.1.6.	155
5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	157



1. DICTAMEN INTEGRAL

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, modificados por el Acto Legislativo 04 de 2019, el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 42 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, modificados por el Decreto Ley 403 de 2020, "*Por medio del cual se Dictaron Normas para la Correcta Implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el Fortalecimiento del Control Fiscal*", practicó auditoría de regularidad a la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, evaluando los principios de economía, eficiencia y eficacia, con que administró los recursos puestos a su disposición; los resultados de los planes, programas y proyectos; la gestión contractual; la calidad y eficiencia del control fiscal interno; el cumplimiento al plan de mejoramiento; la gestión financiera a través del examen del Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2020 y el Estado de resultados por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizó conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. Igualmente, es responsable por la preparación y presentación fiel de los estados financieros de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública el Marco Normativo para entidades de gobierno prescritos por la Contaduría General de la Nación – CGN, en el marco de sus competencias constitucionales y legales. Igualmente, con las normas y directrices expedidas por la Dirección Distrital de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda, de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 38° del Decreto Distrital 601 de 2014, como líder y coordinadora en la adopción e implementación de los métodos, técnicas y procedimientos necesarios para el reconocimiento, evaluación, control y revelación de la información contable a cargo del Distrito Capital, y encargada del proceso de agregación de la entidad contable pública del D.C., también de elaborar y presentar los estados consolidados del Sector Gobierno General del D.C, y del Sector Público Distrital.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de Gestión, Resultados y Financiero (opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros), el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.

El informe contiene, además, aspectos administrativos, financieros y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de Auditoría, fueron corregidos



(o serán corregidos) por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de Auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C.; compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Financieros y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

Las observaciones se dieron a conocer a la entidad en el informe preliminar de Auditoría, la respuesta de la administración fue valorada y analizada tal como se señala en el Capítulo de resultados del presente informe de Auditoría.

1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Producto de la evaluación realizada por este organismo de control se determinaron los siguientes aspectos:

1.1 Control de Gestión

En la revisión realizada al Plan de Mejoramiento de Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia con corte 31 de diciembre de 2020, se efectuó la verificación y evaluación al cumplimiento, eficacia y efectividad de 120 acciones correctivas, correspondientes a 58 hallazgos, resultado de las Auditorías realizadas por este ente de control, en las vigencias 2019 y 2020. Resultado de la evaluación efectuada, se determinó CUMPLIDAS 118, una como INCUMPLIDA y cuatro como CUMPLIDAS – INEFECTIVAS.

Respecto de las acciones incumplidas a que se refiere el hallazgo 3.3.1. de la auditoría de desempeño Código 165, teniendo en cuenta que la presente auditoría corresponde al periodo auditado 2020, esto quiere decir que las acciones evaluadas tenían como fecha establecida por la SDSCJ, el 2020-12-17, para su cumplimiento, situación que no fue cumplida en debida forma y en el plazo establecido por la institución, lo cual se corrobora en la respuesta dada por la entidad al señalar "(...) *Por otra parte, es dable mencionar que tal y como se advirtió en su momento, la entidad teniendo en cuenta, el indicador formulado en el plan de mejoramiento para la acción No. 1 y ante la imposibilidad de su cumplimiento, mediante el radicado 20204300429422 con fecha*



09 de noviembre de 2020, solicito al ente de control la modificación de la acción No. 1 y una prórroga para las dos (2) acciones hasta el día 17 de junio de 2021 ya que el termino establecido culminaría el día 17 de diciembre de 2020. La respuesta del ente de control se formalizo con el radicado 202054110554151 del 11 de noviembre de 2020, informando sobre la extemporaneidad de tres (3) días en la solicitud y su consecuente negativa (...). Por lo anterior, se procederá conforme a la Resolución Reglamentaria No. 036 de 2019 de la Contraloría de Bogotá.

De conformidad con la Matriz de Calificación de la Gestión Fiscal –MCGF, el nivel de cumplimiento del Plan de Mejoramiento fue del 96% y de efectividad del 97.50%.

De la evaluación realizada al proceso contractual en sus diferentes fases, esta auditoría evidenció en la muestra seleccionada, que la SDSCJ cumple de manera general con las disposiciones, procedimientos y exigencias contenidas en la normatividad vigente en materia de contratación pública; sin embargo, se encontraron algunas deficiencias relacionadas con debilidades de la supervisión al no ejercer control en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, no publicación o publicación extemporánea de documentos en la Plataforma SECOP, no liquidación de un contrato, inconsistencias de información en algunos documentos contractuales y deficiencias en la organización, diligenciamiento y/o identificación de la documentación que soporta la ejecución de algunos contratos. No obstante, la evaluación efectuada al factor Gestión Contractual arroja un concepto de eficacia del 89,8% y de economía de 89,2%.

1.2 Control de Resultados

En las metas de los proyectos seleccionados: 7507, 7512, 7513 y 7532, se evidencia que su ejecución es superior al 75% y fue cargada por la SDSCJ con corte a 31 de diciembre de 2020; además se verificó la información relacionada en los planes de acción, como la contratación suscrita para el cumplimiento de estas; no solo se realizó la evaluación financiera al presupuesto programado, ejecutado y los giros efectuados, si no el cumplimiento de las metas en magnitud, concluyendo que la gestión fiscal de la SDSCJ durante la vigencia 2020, respecto a la ejecución de los recursos de los proyectos de inversión y de acuerdo con la metodología de calificación adoptada por parte de la Contraloría de Bogotá según el instructivo "Matriz de Calificación de la Gestión Fiscal", factor planes, programas y proyectos, se obtuvo una calificación del 100% en el Principio de Eficiencia y del 93.30% en el Principio de Eficacia.

En el marco del Plan de Desarrollo "Bogotá mejor para todos" no se identifica un documento puntual del aporte final de la SDSCJ en la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible. Sin embargo, en el nuevo Plan de Desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", la SDSCJ adelantó



de manera articulada con la Secretaría Distrital de Planeación, el informe de los principales resultados de los indicadores que están relacionados con el cumplimiento de los ODS, con corte a 31 de diciembre de 2020.

El informe contiene un plan de estadístico de indicadores anualizado, el área responsable de la meta, la línea base para cada indicador y un conjunto de "**metas trazadoras**" con el fin de evidenciar los avances en el seguimiento de los ODS 5 y ODS 16, en los cuales participa la SDSCJ. En la vigencia 2020, para el propósito: "*Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación*" se identificaron tres metas trazadoras junto con la formulación de veintidós (22) indicadores de seguimiento, de los cuales diecinueve (19) corresponden al ODS 16 "**PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS**" y tres al ODS 5 "**IGUALDAD DE GENERO**"

1.3 Control financiero

Como resultado de la evaluación y de acuerdo con la Metodología de Calificación adoptada por la Contraloría de Bogotá, el Factor Control Interno Contable, obtuvo una calificación de 88.75% en el Principio de Eficiencia y de 80.42% en el Principio de Eficacia. No obstante, por las observaciones presentadas en este informe, la calificación es "*Con Deficiencias*".

1.4 Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta

El Representante Legal de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal 2020 dentro de los plazos previstos en la Resolución Reglamentaria 011 de 2014, modificada parcialmente por la Resolución 009 de 2019, presentada a la Contraloría de Bogotá a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF, con fecha de recepción, 12 de febrero de 2021; dando cumplimiento a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto ha diseñado la Contraloría de Bogotá D.C., incluida la Circular Externa No. 001 de 2021.

1.5 Opinión sobre los estados financieros

Opinión con salvedades

En nuestra opinión, excepto por lo expresado en el capítulo correspondiente los estados financieros, presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, a 31 de diciembre de 2020 y los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con el Principio de Eficacia y normas prescritas por



las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General. En consecuencia, se emite Opinión "Con Salvedades" de acuerdo con la Metodología de la Evaluación de los Estados Financieros.

1.6 Opinión Presupuestal

En cumplimiento del programa de auditoría se llevaron a cabo actividades de control fiscal conducentes a conceptuar sobre el Control Interno Presupuestal ejercido por parte de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia - SDSCJ. En concordancia con lo normado en el parágrafo 5 del artículo 39 del Decreto 807 de 2019 "Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones", el cual establece que, en virtud del rol que tienen las Oficinas de Control Interno, estas deberán realizar seguimiento a las metas del Plan de Desarrollo priorizadas por cada entidad, con el fin de emitir recomendaciones orientadas a su cumplimiento; se observó que para la vigencia fiscal de 2020, se produjeron informes trimestrales con corte a diciembre 31 de 2019, marzo 31 de 2020, junio 30 de 2020 y septiembre 30 de 2020; los cuales fueron puestos en conocimiento del señor Secretario Distrital de Seguridad convivencia y Justicia-SDSCJ.

Dentro de las recomendaciones expuestas en los citados informes se expone el seguimiento que se debe realizar a la ejecución de las Reservas Presupuestales a fin de evitar que se constituyan en Pasivos Exigibles. También, se sugiere la implementación de un Sistema de Alertas Tempranas, que permita comprobar el avance de la ejecución detallada, contribuyendo a mitigar el riesgo a la no ejecución adecuada, de tal forma que se ejecute el total del presupuesto, en concordancia con el principio de anualidad presupuestal.

Con Radicado No. 20201300072513 de abril 24 de 2020, la Oficina de Control Interno presentó al Secretario Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia el "Informe de Seguimiento a la Ejecución Presupuestal, PAC, Pasivos Exigibles y Plan Anual de Adquisiciones", en el cual se evidencian recomendaciones referidas al tema presupuestal de la Entidad, entre ellas, lo siguiente: - Se concluye que la Secretaría presenta un porcentaje de ejecución de 14.89% y giros del 4.77%, los cuales se presentan bajos. - Se recomienda diseñar un Sistema de Alertas Tempranas, que permita comprobar el avance de ejecución detallada, de tal forma que se ejecuten la totalidad de los recursos, en concordancia con el principio de anualidad presupuestal. - Se sugiere realizar estricto seguimiento a la ejecución del PAC de las Reservas Presupuestales. - Se recomienda realizar comités mensuales que permitan depurar los Pasivos Exigibles. - Cumplir con los compromisos establecidos en el Plan Anual de Adquisiciones, adelantando oportunamente los procesos



contractuales. Conforme a la definición de Control Interno y a las funciones asignadas a la Oficina de Control Interno, en cumplimiento a lo establecido en los literales a), b), c), d) y f) del artículo 2º, de la Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones", según los citados informes se observó que la Oficina de Control Interno dentro de la programación del Plan Anual de Auditoría realizó evaluaciones y seguimiento al área de presupuesto en la vigencia 2020 y que se presentaron los diferentes informes de resultados en los que, se evidencia haber sugerido las recomendaciones del caso en concordancia con los resultados y/o hallazgos obtenidos o formulados.

De otra parte, en el proceso auditor no se evidenció hecho alguno que pudiese consolidarse como hallazgo administrativo. Situación que permite concluir que al interior del área de presupuesto existe autocontrol y se realiza seguimiento con oportunidad.

Los resultados obtenidos se presentan en el cuerpo del presente informe.

1.7 Evaluación del Control Interno Contable

Como resultado de la evaluación y de acuerdo con la metodología de calificación adoptada por parte de la Contraloría de Bogotá según el instructivo "Matriz de Calificación de la Gestión Fiscal" Factor Control Interno Contable, se obtuvo una calificación del 88.75% en el Principio de Eficiencia y del 80.42% en el Principio de Eficacia. No obstante, por las observaciones presentadas en el presente informe la calificación es "Con deficiencias".

1.8 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

Corresponde a la Contraloría conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades, en cumplimiento del numeral 6 del Artículo 268 de la Constitución Política.

El control fiscal interno implementado en la SDSCJ en cumplimiento de los objetivos del sistema de control interno y de los principios de la gestión fiscal, obtuvo una calificación en el principio de eficacia del 93,1% y eficiencia del 92,4%, porcentajes que permiten evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, garantizan su protección y adecuado uso; así mismo permiten el logro de los objetivos institucionales. Los resultados de la evaluación del Sistema de Control Fiscal Interno se encuentran soportados con los hallazgos de auditoría en cada uno de los factores evaluados.



Como resultado de la evaluación del Control Fiscal Interno, se evidenció que la SDSCJ cuenta con una Política de Administración de Riesgos. Es así como la Oficina Asesora de Planeación realizó seguimiento a la matriz de riesgos por procesos correspondiente al primer trimestre de 2020 y la Oficina de Control Interno, en su rol de evaluador independiente frente la administración del riesgo presentó el informe de seguimiento a la gestión de riesgos por procesos de la SDSCJ.

1.9 Concepto sobre el feneamiento

Los resultados descritos en los numerales anteriores, producto de la aplicación de los sistemas de control de gestión, de resultados y financiero permiten establecer que la gestión fiscal de la vigencia 2020 realizada por Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia; en cumplimiento de su misión, objetivos, planes y programas, se ajustó a los principios de eficiencia, eficacia y economía evaluados.

Calificación de la gestión fiscal

COMPONENTE	FACTOR	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR FACTOR	CALIFICACIÓN POR COMPONENTE	
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA			
CONTROL DE GESTIÓN	40%	CONTROL FISCAL INTERNO	15%	93.1	92.4%		13.9%	36.3%
		PLAN DE MEJORAMIENTO	10%	96.0			9.6%	
		GESTIÓN CONTRACTUAL	75%	89.8		89.2%	67.1%	
		TOTAL CONTROL DE GESTIÓN	100%	90.9%	92.4%	89.2%	90.6%	
CONTROL DE RESULTADOS	30%	PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	100%	93.3%	100,0%		96.7%	29,0%
CONTROL FINANCIERO	30%	ESTADOS FINANCIEROS	70%	75.0%			52,5%	24.04%
		CONTROL INTERNO CONTABLE	10%	80.4%	88.8%		8.5%	
		GESTIÓN FINANCIERA	0%					
		GESTIÓN PRESUPUESTAL	20%	94.4%			18,9%	
		TOTAL CONTROL FINANCIERO	100%	79.4%	88.8%		79.8%	
100 %	TOTAL			88.2%	93.6%	89.2%		89.2%
	CONCEPTO DE GESTIÓN FENEAMIENTO			EFICAZ	EFICIENTE	ECONOMICA		SE FENECE

Fuente: Contraloría Bogotá D.C- MCGF

Con fundamento en lo anterior, la Contraloría de Bogotá D.C. concluye que la cuenta correspondiente a la vigencia 2020, auditada **SE FENECE**.

Presentación del Plan de mejoramiento

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita eliminar las causas

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

que generaron los hallazgos, en el menor tiempo posible, dando cumplimiento a los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF- dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación del presente informe, en la forma, términos y contenido previstos por la Contraloría de Bogotá D.C. El incumplimiento a este requerimiento dará origen a las sanciones establecidas en el artículo 81 del Decreto Ley 403 de 2020.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C.

El presente informe contiene los resultados y hallazgos evidenciados por este Organismo de Control.

Atentamente,

ROBERTO ENRIQUE PALACIOS SIERRA
Director Sector Seguridad, Convivencia y Justicia

Revisó: Jairo Enrique Garzón Rodríguez - Gerente
Elaboró: Equipo Auditor



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría se adelantará de de manera posterior y selectiva a los factores Gestión Contractual, Planes, Programas y Proyectos, Estados Financieros, Control Interno Contable y Gestión Presupuestal, y de manera integral, la revisión de la cuenta, el aspecto legal, el control fiscal interno y el seguimiento a las acciones del plan de mejoramiento ya vencidas o que vencen dentro del periodo de ejecución de esta auditoría.

La evaluación de la gestión fiscal de la SDSCJ, se realiza de manera posterior y selectiva, a partir de una muestra representativa, mediante la aplicación de las normas de auditoría de general aceptación y el examen de las operaciones financieras, administrativas y económicas; para determinar la confiabilidad de las cifras, la legalidad de las operaciones y la economía y eficiencia con que actuó el gestor público, con el fin de opinar sobre los estados financieros, conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y emitir el fenecimiento o no de la cuenta correspondiente a la vigencia auditada.

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia -SDSCJ *hace parte de la administración distrital* y tiene como misión "*Liderar, planear, implementar y evaluar la política pública en materia de seguridad, convivencia y acceso a la justicia, así como gestionar los servicios de emergencias, para garantizar el ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos del Distrito Capital.*" tal como lo establece el Decreto 413 del 30 de septiembre de 2016, mediante el cual se establece su estructura organizacional y las funciones de sus dependencias.

La evaluación en la auditoría de regularidad incluye los siguientes componentes y factores:

**CUADRO No. 1
METODOLOGÍA DE LA CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL**

COMPONENTE	FACTOR	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL		
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA
CONTROL DE GESTIÓN 40%	Control Fiscal Interno	15%	X	X	
	Plan de Mejoramiento	10%	X		
	Gestión Contractual	75%	X		X
	TOTAL CONTROL DE GESTIÓN	100%			
CONTROL DE RESULTADOS 30%	Planes, Programas y Proyectos	30%	X	X	
	TOTAL CONTROL DE RESULTADOS	100%			
CONTROL FINANCIERO 30%	Estados Financieros	70%	X		
	Control Interno Contable	10%	X	X	
	Gestión Presupuestal	20%	X		
	TOTAL CONTROL FINANCIERO	100%			

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1. COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN

3.1.1. Factor Control Fiscal Interno

Este factor se evaluó de manera transversal a todos los componentes de la auditoría a partir del conocimiento de los procesos, procedimientos, dependencias involucradas y actividades, donde se identifican los puntos de control relacionados con el manejo de recursos o bienes del Estado, teniendo en cuenta la aplicación del instructivo "*Metodología de Calificación de la Gestión Fiscal*", con el fin de efectuar su calificación.

La SDSCJ cuenta con una Política de Administración de Riesgos mediante la cual estructuró las pautas para la Administración del Riesgo, comprendiendo las fases para: identificar, analizar, controlar y mitigar los riesgos por procesos. A su vez la Oficina Asesora de Planeación realizó seguimiento a la matriz de riesgos por procesos correspondiente al primer trimestre de 2020; y la Oficina de Control Interno, enmarcadas por el Decreto 648 de 2017 y el artículo 9 de la Ley 87 de 1993, en su rol de evaluador independiente frente la administración del riesgo presentó el informe de seguimiento a la gestión de riesgos por procesos de la SDSCJ.

De otra parte, la Oficina de Control Interno de la SDSCJ con el fin de desarrollar las funciones consagradas en el artículo 5 del Decreto 555 de 2011, y los lineamientos definidos en el Decreto 648 de 2017 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública*", en su artículo 17 modifica el artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015 a través de los cuales se le asignó cinco (5) roles: Liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento y relación con entes externos de control.

En cumplimiento del Rol de Evaluación y Seguimiento la oficina de control interno cuenta con un Plan Anual de Auditorías con el cual mide la eficiencia, eficacia, efectividad y la gestión de esta. A la fecha de corte, mayo de 2021, las actividades programadas en el Plan Anual de Auditorías se han adelantado en su totalidad.

Durante la vigencia 2020 se realizaron entre otras, las siguientes actividades:

- ✓ Auditoria al Proceso de Direccionamiento Sectorial e Institucional, con el objetivo de verificar la gestión del proceso de Direccionamiento Sectorial e Institucional en el marco de las funciones asignadas a través del Decreto 413 de 2016 y la demás normativa externa e interna relacionada con dichas



funciones, una de sus conclusiones: *"El Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", se encuentra debidamente articulado con el Plan Distrital de Desarrollo 2020 - 2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI", en los temas relacionados con la Seguridad Convivencia y Justicia, a su vez se encontró consonancia entre los pactos y ejes relacionados con los propósitos y programas definidos para el plan de desarrollo Distrital, así mismo se encontró pertinencia entre estos y las funciones asignadas a la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, debidamente reflejados en los objetivos estratégicos."*

- ✓ Seguimiento a las Cajas Menores, vigencia 2020, sin observaciones, concluyendo que *"...su administración cumple los lineamientos establecidos (Resolución 348 expedida el 11 de mayo de 2020)."*
- ✓ Auditoría al Proceso de Gestión Financiera. Con unas conclusiones que coinciden con la auditoría practicada por este Ente de Control como son: *"Algunos expedientes contractuales presentan debilidades frente a la Gestión Documental, debido a su falta de organización cronológica e integridad de las piezas documentales, para otros contratos, el expediente contractual no integra todas las piezas documentales, pues se encontró que falta incorporar algunas órdenes de pago para algunos meses. En suma, los expedientes contractuales presentan rezago de más de tres meses respecto a la incorporación de los pagos efectuados al contratista. Persisten las debilidades frente a las publicaciones realizadas en la plataforma transaccional SECOP II, lo no permite cumplir con los lineamientos establecidos en normativa vigente como la Ley de transparencia y sus decretos reglamentarios. Algunos contratistas, están presentando las facturas para el cobro, en términos no establecidos en la minuta contractual, además de ello, la debilidad en los soportes documentales presentados por algunos supervisores, están generando reprocesos por las reiteradas devoluciones, debido a que las cuentas de cobro no cumplen los requisitos establecidos por la Dirección Financiera."*
- ✓ Seguimiento al Cumplimiento de las Medidas y Protocolos de Bioseguridad por Covid19
- ✓ Seguimiento a las Actividades de Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en la SDSCJ
- ✓ Auditoría Tecnología De La Información
- ✓ Auditoría al Proceso de Gestión de Recursos Físicos y Documental, concluyendo *"a) Cumplimiento de los indicadores asociados a la plataforma estratégica 2019, relacionados a los proyectos de inversión 7511 y 7515, así como a las metas programadas en el Plan Operativo Anual y los indicadores de la Dirección de Recursos Físicos. b) La Política Contable cuenta con controles contables adecuados para los bienes entregados a terceros, y cumple lo establecido en la Resolución No. DDC-00001 de 2019 (numeral 4.2. y numeral 7.2.1.) emitida por la Contaduría General de la Nación."*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

- ✓ Seguimiento a las Metas Plan de Desarrollo del cuarto trimestre de 2020
- ✓ Informe Austeridad en el Gasto. "La SDSCJ cuenta con la Política de Austeridad en el Gasto emitida el 10 de marzo de 2017, la cual es susceptible de actualización, en aras de otorgar estricto cumplimiento al Decreto 492 de 2019, proferido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C."

En relación con entes externos de control, se realizó acompañamiento permanente en la auditoría de regularidad realizada por la Contraloría de Bogotá PAD 2021 vigencia 2020.

En cumplimiento del numeral 6 del artículo 268 de la Constitución Política, de los objetivos del sistema de control fiscal interno y de los principios de la gestión fiscal: eficiencia y eficacia, corresponde a la Contraloría conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades, el cual fue implementado en la SDSCJ y efectuado su seguimiento a través de la Metodología para la calificación de la gestión fiscal.

3.1.2. Factor Plan de Mejoramiento Evaluación

Al inicio de la presente auditoría el Plan de Mejoramiento de la SDSCJ constaba de un total de 66 hallazgos con 153 acciones abiertas, de las cuales ciento veinte (120) correspondientes a cincuenta y ocho (58) hallazgos, que tenían como fecha de terminación máximo a 13 de mayo de 2021; fecha de culminación de la fase de ejecución de la presente auditoría.

En desarrollo de la presente auditoría, se realizó el seguimiento al total de las acciones sujetas a seguimiento, es decir a los 58 hallazgos, que corresponden a las siguientes vigencias y auditorías por factores:

CUADRO No.2
SEGUIMIENTO ACCIONES PLAN DE MEJORAMIENTO

COD. AUD.	MODALIDAD	VIGENCIA	FACTOR	No. HALLAZGOS	No. ACCIONES
163	Desempeño	2019	Gestión Contractual	3	3
165	Desempeño	2019	Gestión Contractual	19	30
215	Regularidad	2020	Control Fiscal Interno	4	15
			Gestión Contractual	14	31
			Planes Programas y Proyectos	2	6
			Estados Financieros	8	22
			Gestión Presupuestal	2	4
217	Desempeño	2020	Gestión Contractual	6	9
TOTAL				58	120

Fuente: Plan de Mejoramiento-SDSCJ- Vigencia 2019 - PAD 2020
Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

El resultado del seguimiento de las 120 acciones se presenta en el siguiente cuadro:

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

CUADRO No. 3
CONSOLIDADO RESULTADOS DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

VIGENCIA PAD AUDITORIA o VISITA	CODIGO AUDITORIA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO o Numeral del Informe de la Auditoría	FACTOR	CODIGO ACCION	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR
2019 2019	163	3.2.2.1	Gestión Contractual	1	CUMPLIDA EFECTIVA
2019 2019	163	3.2.2.2	Gestión Contractual	1	CUMPLIDA EFECTIVA
2019 2019	163	3.2.3.2	Gestión Contractual	1	CUMPLIDA EFECTIVA
2019 2019	165	3.2.1	Gestión Contractual	1	CUMPLIDA EFECTIVA
2019 2019	165	3.3.1	Gestión Contractual	1	INCUMPLIDA
2019 2019	165	3.3.1	Gestión Contractual	2	INCUMPLIDA
2019 2019	165	3.3.1	Gestión Contractual	3	CUMPLIDA EFECTIVA
2019 2019	165	3.3.10	Gestión Contractual	1	CUMPLIDA EFECTIVA
2019 2019	165	3.3.11	Gestión Contractual	1	CUMPLIDA EFECTIVA
2019 2019	165	3.3.12	Gestión Contractual	1	CUMPLIDA EFECTIVA
2019 2019	165	3.3.13	Gestión Contractual	3	CUMPLIDA EFECTIVA
2019 2019	165	3.3.14	Gestión Contractual	1	CUMPLIDA EFECTIVA
2019 2019	165	3.3.15	Gestión Contractual	1	CUMPLIDA EFECTIVA
2019 2019	165	3.3.16	Gestión Contractual	1	CUMPLIDA EFECTIVA
2019 2019	165	3.3.16	Gestión Contractual	2	CUMPLIDA EFECTIVA
2019 2019	165	3.3.17	Gestión Contractual	1	CUMPLIDA EFECTIVA
2019 2019	165	3.3.18	Gestión Contractual	1	CUMPLIDA EFECTIVA
2019 2019	165	3.3.2	Gestión Contractual	1	CUMPLIDA EFECTIVA
2019 2019	165	3.3.3	Gestión Contractual	1	CUMPLIDA EFECTIVA
2019 2019	165	3.3.3	Gestión Contractual	2	CUMPLIDA EFECTIVA
2019 2019	165	3.3.4	Gestión Contractual	1	CUMPLIDA EFECTIVA
2019 2019	165	3.3.4	Gestión Contractual	2	CUMPLIDA EFECTIVA
2019 2019	165	3.3.5	Gestión Contractual	1	CUMPLIDA EFECTIVA
2019 2019	165	3.3.6	Gestión Contractual	1	CUMPLIDA EFECTIVA
2019 2019	165	3.3.6	Gestión Contractual	2	CUMPLIDA EFECTIVA
2019 2019	165	3.3.6	Gestión Contractual	3	CUMPLIDA EFECTIVA
2019 2019	165	3.3.7	Gestión Contractual	1	CUMPLIDA EFECTIVA
2019 2019	165	3.3.7	Gestión Contractual	2	CUMPLIDA EFECTIVA
2019 2019	165	3.3.8	Gestión Contractual	1	CUMPLIDA EFECTIVA
2019 2019	165	3.3.8	Gestión Contractual	2	CUMPLIDA EFECTIVA
2019 2019	165	3.3.8	Gestión Contractual	3	CUMPLIDA EFECTIVA
2019 2019	165	3.3.9	Gestión Contractual	1	CUMPLIDA EFECTIVA
2019 2019	165	3.3.9	Gestión Contractual	2	CUMPLIDA EFECTIVA
2020 2020	215	3.1.1.1	Control Fiscal Interno	1	CUMPLIDA EFECTIVA
2020 2020	215	3.1.1.1	Control Fiscal Interno	2	CUMPLIDA EFECTIVA
2020 2020	215	3.1.1.1	Control Fiscal Interno	4	CUMPLIDA EFECTIVA
2020 2020	215	3.1.1.1	Control Fiscal Interno	5	CUMPLIDA EFECTIVA
2020 2020	215	3.1.1.1	Control Fiscal Interno	6	CUMPLIDA EFECTIVA
2020 2020	215	3.1.1.1	Control Fiscal Interno	7	CUMPLIDA EFECTIVA
2020 2020	215	3.1.1.1	Control Fiscal Interno	8	CUMPLIDA EFECTIVA
2020 2020	215	3.1.1.2	Control Fiscal Interno	1	CUMPLIDA EFECTIVA
2020 2020	215	3.1.1.2	Control Fiscal Interno	2	CUMPLIDA EFECTIVA
2020 2020	215	3.1.1.2	Control Fiscal Interno	3	CUMPLIDA EFECTIVA
2020 2020	215	3.1.1.2	Control Fiscal Interno	4	CUMPLIDA EFECTIVA
2020 2020	215	3.1.1.3	Control Fiscal Interno	1	CUMPLIDA EFECTIVA
2020 2020	215	3.1.1.3	Control Fiscal Interno	2	CUMPLIDA EFECTIVA
2020 2020	215	3.1.1.4	Control Fiscal Interno	1	CUMPLIDA EFECTIVA
2020 2020	215	3.1.1.4	Control Fiscal Interno	2	CUMPLIDA EFECTIVA
2020 2020	215	3.1.3.1	Gestión Contractual	1	CUMPLIDA EFECTIVA
2020 2020	215	3.1.3.1	Gestión Contractual	2	CUMPLIDA EFECTIVA
2020 2020	215	3.1.3.1	Gestión Contractual	3	CUMPLIDA EFECTIVA
2020 2020	215	3.1.3.1	Gestión Contractual	4	CUMPLIDA EFECTIVA
2020 2020	215	3.1.3.10	Gestión Contractual	1	CUMPLIDA EFECTIVA
2020 2020	215	3.1.3.13	Gestión Contractual	1	CUMPLIDA EFECTIVA
2020 2020	215	3.1.3.13	Gestión Contractual	2	CUMPLIDA EFECTIVA
2020 2020	215	3.1.3.13	Gestión Contractual	3	CUMPLIDA EFECTIVA
2020 2020	215	3.1.3.15	Gestión Contractual	1	CUMPLIDA EFECTIVA

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

VIGENCIA PAD AUDITORIA o VISITA	CODIGO AUDITORIA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO o Numeral del Informe de la Auditoría	FACTOR	CODIGO ACCION	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR
2020 2020	215	3.1.3.15	Gestión Contractual	2	CUMPLIDA EFECTIVA
2020 2020	215	3.1.3.16	Gestión Contractual	1	CUMPLIDA EFECTIVA
2020 2020	215	3.1.3.16	Gestión Contractual	2	CUMPLIDA EFECTIVA
2020 2020	215	3.1.3.19	Gestión Contractual	1	CUMPLIDA EFECTIVA
2020 2020	215	3.1.3.19	Gestión Contractual	2	CUMPLIDA EFECTIVA
2020 2020	215	3.1.3.19	Gestión Contractual	3	CUMPLIDA EFECTIVA
2020 2020	215	3.1.3.2	Gestión Contractual	1	CUMPLIDA EFECTIVA
2020 2020	215	3.1.3.2	Gestión Contractual	2	CUMPLIDA EFECTIVA
2020 2020	215	3.1.3.2	Gestión Contractual	3	CUMPLIDA EFECTIVA
2020 2020	215	3.1.3.24	Gestión Contractual	1	CUMPLIDA EFECTIVA
2020 2020	215	3.1.3.24	Gestión Contractual	2	CUMPLIDA EFECTIVA
2020 2020	215	3.1.3.4	Gestión Contractual	1	CUMPLIDA EFECTIVA
2020 2020	215	3.1.3.5	Gestión Contractual	1	CUMPLIDA EFECTIVA
2020 2020	215	3.1.3.5	Gestión Contractual	2	CUMPLIDA EFECTIVA
2020 2020	215	3.1.3.6	Gestión Contractual	1	CUMPLIDA EFECTIVA
2020 2020	215	3.1.3.6	Gestión Contractual	2	CUMPLIDA EFECTIVA
2020 2020	215	3.1.3.6	Gestión Contractual	3	CUMPLIDA EFECTIVA
2020 2020	215	3.1.3.6	Gestión Contractual	4	CUMPLIDA EFECTIVA
2020 2020	215	3.1.3.6	Gestión Contractual	5	CUMPLIDA EFECTIVA
2020 2020	215	3.1.37	Gestión Contractual	1	CUMPLIDA EFECTIVA
2020 2020	215	3.1.3.8	Gestión Contractual	1	CUMPLIDA EFECTIVA
2020 2020	215	3.1.3.9	Gestión Contractual	1	CUMPLIDA EFECTIVA
2020 2020	215	3.2.1.1	Planes, Programas y proyectos	3	CUMPLIDA EFECTIVA
2020 2020	215	3.2.1.1	Planes, Programas y proyectos	4	CUMPLIDA EFECTIVA
2020 2020	215	3.2.1.1	Planes, Programas y proyectos	5	CUMPLIDA EFECTIVA
2020 2020	215	3.2.1.1	Planes, Programas y proyectos	6	CUMPLIDA EFECTIVA
2020 2020	215	3.2.1.2	Planes, Programas y proyectos	1	CUMPLIDA EFECTIVA
2020 2020	215	3.2.1.2	Planes, Programas y proyectos	2	CUMPLIDA EFECTIVA
2020 2020	215	3.3.1.11	Estados Financieros	1	CUMPLIDA EFECTIVA
2020 2020	215	3.3.1.11	Estados Financieros	2	CUMPLIDA EFECTIVA
2020 2020	215	3.3.1.11	Estados Financieros	3	CUMPLIDA EFECTIVA
2020 2020	215	3.3.1.12	Estados Financieros	1	CUMPLIDA EFECTIVA
2020 2020	215	3.3.1.12	Estados Financieros	2	CUMPLIDA EFECTIVA
2020 2020	215	3.3.1.12	Estados Financieros	3	CUMPLIDA EFECTIVA
2020 2020	215	3.3.1.2	Estados Financieros	1	CUMPLIDA EFECTIVA
2020 2020	215	3.3.1.2	Estados Financieros	3	CUMPLIDA EFECTIVA
2020 2020	215	3.3.1.4	Estados Financieros	1	CUMPLIDA EFECTIVA
2020 2020	215	3.3.1.4	Estados Financieros	2	CUMPLIDA EFECTIVA
2020 2020	215	3.3.1.4	Estados Financieros	3	CUMPLIDA EFECTIVA
2020 2020	215	3.3.1.6	Estados Financieros	1	CUMPLIDA EFECTIVA
2020 2020	215	3.3.1.6	Estados Financieros	2	CUMPLIDA EFECTIVA
2020 2020	215	3.3.1.7	Estados Financieros	1	CUMPLIDA EFECTIVA
2020 2020	215	3.3.1.7	Estados Financieros	2	CUMPLIDA EFECTIVA
2020 2020	215	3.1.3.8	Estados Financieros	1	CUMPLIDA EFECTIVA
2020 2020	215	3.1.3.8	Estados Financieros	2	CUMPLIDA EFECTIVA
2020 2020	215	3.1.3.8	Estados Financieros	3	CUMPLIDA EFECTIVA
2020 2020	215	3.1.3.8	Estados Financieros	4	CUMPLIDA EFECTIVA
2020 2020	215	3.1.3.9	Estados Financieros	1	CUMPLIDA EFECTIVA
2020 2020	215	3.1.3.9	Estados Financieros	2	CUMPLIDA EFECTIVA
2020 2020	215	3.1.3.9	Estados Financieros	3	CUMPLIDA EFECTIVA
2020 2020	215	3.3.3.5.1	Gestión Presupuestal	1	CUMPLIDA EFECTIVA
2020 2020	215	3.3.3.5.1	Gestión Presupuestal	2	CUMPLIDA EFECTIVA
2020 2020	215	3.3.3.6.1	Gestión Presupuestal	1	CUMPLIDA EFECTIVA
2020 2020	215	3.3.3.6.1	Gestión Presupuestal	4	CUMPLIDA EFECTIVA
2020 2020	217	3.2.1.1	Gestión Contractual	1	CUMPLIDA EFECTIVA

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

VIGENCIA PAD AUDITORIA o VISITA	CODIGO AUDITORIA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO o Numeral del Informe de la Auditoría	FACTOR	CODIGO ACCION	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR
2020 2020	217	3.2.1.1	Gestión Contractual	2	CUMPLIDA EFECTIVA
2020 2020	217	3.2.1.2	Gestión Contractual	1	CUMPLIDA EFECTIVA
2020 2020	217	3.2.1.3	Gestión Contractual	1	CUMPLIDA EFECTIVA
2020 2020	217	3.2.1.3	Gestión Contractual	2	CUMPLIDA EFECTIVA
2020 2020	217	3.2.1.4	Gestión Contractual	1	CUMPLIDA EFECTIVA
2020 2020	217	3.2.1.6	Gestión Contractual	1	CUMPLIDA EFECTIVA
2020 2020	217	3.2.1.6	Gestión Contractual	2	CUMPLIDA EFECTIVA
2020 2020	217	3.2.1.8	Gestión Contractual	1	CUMPLIDA EFECTIVA

Fuente: Plan de Mejoramiento SDSCJ.

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

En el cuadro anterior, se presenta el resultado del seguimiento al plan de mejoramiento, luego de analizada la respuesta en el cual se observa que para ciento catorce (114) acciones se dio calificación de CUMPLIDA EFECTIVA, se aceptó la respuesta para las cuatro acciones determinadas como CUMPLIDAS INEFECTIVAS, por consiguiente se califican en definitiva como CUMPLIDAS EFECTIVAS y dos (2) se calificaron como INCUMPLIDAS

Respecto de las acciones incumplidas que se refieren al hallazgo 3.3.1. de la auditoría de desempeño Código 165 *"HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL Y PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR SOBRECOSTOS, OBRAS NO EJECUTADAS Y OBRAS QUE INCUMPLEN CALIDAD EN EL CONTRATO DE OBRA 738 DE 2017, EN CUANTÍA DE \$397.606.865,00"*, así: Acción 1 *"INICIAR Y LLEVAR A CABO EL PROCESO DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL TANTO PARA EL CONTRATISTA COMO PARA LA INTERVENTORÍA (CONTRATOS 738 Y 714 DE 2017)"* y Acción 2 *"AJUSTAR LOS VALORES OBSERVADOS POR LA CONTRALORIA DE BOGOTÁ EN LA CORRESPONDIENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. EN EL EVENTO DE QUE NO PROSPERE LA LIQUIDACIÓN BILATERAL PROPUESTA, SE PROCEDERÁ A REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES A EFECTOS DE OBTENER LA LIQUIDACIÓN JUDICIAL."*, de conformidad con la Resolución Reglamentaria No. 036 de 2019 de la Contraloría de Bogotá, Artículo décimo tercero - Resultado de la evaluación, cuando se presenta esta situación *"El sujeto de vigilancia y control fiscal deberá culminar las acciones incumplidas dentro de los siguientes treinta (30) días hábiles improrrogables, contados a partir de la fecha de comunicación del informe final de auditoría (radicado), sin perjuicio de las sanciones previstas en la presente resolución, evento en el cual deberá presentar el seguimiento a través del Sistema de Rendición de Cuentas, dispuesto por la Contraloría de Bogotá D.C, para lo cual el sujeto de vigilancia tendrá cinco (5) días hábiles para reportar el seguimiento en el sistema a partir del día siguiente a la culminación del plazo (30 días), señalado anteriormente."*

Aunque de la situación descrita, no se estableció observación, la Secretaría se pronunció, por lo cual, revisado el escrito presentado, cabe señalar que la presente auditoría corresponde al periodo auditado 2020, esto quiere decir que las acciones evaluadas tenían como fecha establecida por la SDSCJ, el 2020-12-17, para su

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



cumplimiento, situación que no fue cumplida en debida forma y en el plazo establecido por la institución, lo cual se corrobora en la respuesta dada por la entidad al señalar "(...) *Por otra parte, es dable mencionar que tal y como se advirtió en su momento, la entidad teniendo en cuenta, el indicador formulado en el plan de mejoramiento para la acción No. 1 y ante la imposibilidad de su cumplimiento, mediante el radicado 20204300429422 con fecha 09 de noviembre de 2020, solicito al ente de control la modificación de la acción No. 1 y una prórroga para las dos (2) acciones hasta el día 17 de junio de 2021 ya que el termino establecido culminaría el día 17 de diciembre de 2020. La respuesta del ente de control se formalizo con el radicado 202054110554151 del 11 de noviembre de 2020, informando sobre la extemporaneidad de tres (3) días en la solicitud y su consecuente negativa (...)*".

Por lo anterior, no se aceptan los argumentos esgrimidos por la SDSCJ y se procederá conforme a la Resolución Reglamentaria No. 036 de 2019 de la Contraloría de Bogotá.

3.1.2.1. *Observación Administrativa por ineffectividad en las acciones propuestas en el plan de mejoramiento para los hallazgos 3.3.10, 3.3.11, 3.3.12 y 3.3.14; de la auditoría de desempeño código 165.*

Valoración de la respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida por la SDSCJ, se acepta los argumentos planteados y se retira la observación de este informe.

En consecuencia se dan por cumplidas efectivas las cuatro acciones que inicialmente habían sido calificadas como CUMPLIDAS INEFECTIVAS.

3.1.3. Factor Gestión Contractual

La SDSCJ, en la vigencia 2020 suscribió 2.184 compromisos contractuales por un valor total de \$280.792.149.286,00, los cuales se distribuyeron por tipología, tal como se muestra en el siguiente cuadro, así:

CUADRO No. 4
CONTRATACIÓN SUSCRITA EN LA VIGENCIA 2020 POR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
Valor en

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	VALOR CONTRATACIÓN	% VALOR CONTRATACIÓN	CANTIDAD CONTRATOS	% CANTIDAD DE CONTRATOS
1. LICITACIÓN PÚBLICA	35.562.924.650	12,50%	9	0,65%
2. SELECCIÓN ABREVIADA	32.287.742.820	11,27%	42	1,99%
3. CONCURSO DE MÉRITOS	1.368.224.765	1,38%	4	0,35%



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	VALOR CONTRATACIÓN	% VALOR CONTRATACIÓN	CANTIDAD CONTRATOS	% CANTIDAD DE CONTRATOS
4. MÍNIMA CUANTÍA	312.704.290	0,11%	14	0,95%
5. CONTRATACIÓN DIRECTA	205.512.336.023	72,73%	2.085	95,44%
8. OTRA	5.748.216.720	2,01%	30	0,62%
TOTAL	280.792.149.286,00		2.184	

Fuente: SIVICOF - enero 2021

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Del universo de 2.184 contratos por valor de \$280.792.149.286,00 suscritos en la vigencia, se seleccionaron 26 compromisos que en total suman \$124.577.765.612,40; cuantía que equivale al 44,37 % del total de la ejecución presupuestal del 2020 y que se relacionan a continuación:

CUADRO No. 5 MUESTRA EVALUACIÓN GESTIÓN CONTRACTUAL

Valor en Pesos

N° CONTRATO	N° PROYECTO INVERSIÓN	TIPO CONTRATO	OBJETO	VALOR
SCJ-054-2020	Funcionamiento	Prestación de servicios	PRESTAR EL SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES, CLÍNICOS Y PARACLÍNICOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.	52.025.000,00
SCJ-131-2020	7513	Prestación de servicios	PRESTAR LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES BAJO LA TECNOLOGÍA IDEN RED MEJORADA DIGITAL INTEGRADA (INTEGRATED DIGITAL ENHANCED NETWORK) DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	1.192.320.000,00
SCJ-164-2020	7507	Suministros	SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL PERSONAL DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL DISTRITO CAPITAL	7.549.828.545,00
SCJ-271-2020	7507	Prestación de servicios	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD CON PDA BIOMÉTRICA	2.377.319.416,00
SCJ-223-2020	7514	Arrendamientos inmuebles	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE JUSTICIA EN USAQUÉN. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR.: ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE JUSTICIA EN LA LOCALIDAD DE USAQUÉN	592.905.600,00
SCJ-944-2020	Funcionamiento	Arrendamiento de inmuebles	EL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C, EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: CARRERA 97 N° 18-20, LOCALIDAD DE FONTIBÓN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, CUYOS LINDEROS SE DESCRIBEN EN LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 838 DEL 28-03-2011 DE LA NOTARÍA 40 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C, E IDENTIFICADO CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA NO 50C-1561692.	225.074.565,00
SCJ-945-2020	7515	Prestación de servicios	"PRESTAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE FABRICANTE SOPORTE PREMIER (SOPORTE PROACTIVO Y REACTIVO EN SITIO O REMOTO SEGÚN CADA CASO) Y SERVICIO DE ADOPCIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO PARA LAS PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS MICROSOFT DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA."	430.000.000,00
SCJ-957-2020	Funcionamiento	Suministros	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA DE BOGOTÁ D.C Y LAS SEDES A SU CARGO	134.585.197,44

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

N° CONTRATO	N° PROYECTO INVERSIÓN	TIPO CONTRATO	OBJETO	VALOR
SCJ-960-2020	7783, 7792	Contrato de Seguros	CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LL	1.895.598.381,00
SCJ-963-2020	7792, 7783	Contrato de Seguros	CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LL	4.899.618.986,00
SCJ-964-2020	7767	Contrato de Seguros	CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LL	3.500.000,00
SCJ-966-2020	7792	Mantenimiento	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON INSUMOS, REPUESTOS Y MANO DE OBRA CALIFICADA, A LAS MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	1.960.000.000,00
SCJ-968-2020	7515	Contrato de Mantenimiento	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON INSUMOS, REPUESTOS Y MANO DE OBRA CALIFICADA, A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA - LOTE NRO. 2 MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS T	163.098.000,00
SCJ-1070-2020	7797	Mantenimiento	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, SOPORTE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y/O DE ACTUALIZACIÓN AL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C., CON DISPONIBILIDAD DE BOLSA DE REPUESTOS	7.333.901.535,00
SCJ-1149-2020	7692, 7695	Prestación de Servicios	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS MISIONALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	553.427.685,00
SCJ-1084-2020	7640	Prestación de Servicios	CONTRATAR LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES QUE EN EL MARCO DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SE ENCUENTRAN CON SANCIÓN PRIVATIVA DE LA LIBERTAD	742.532.100,00
SCJ-1453-2020	7792	Mantenimiento	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON INSUMOS, REPUESTOS Y MANO DE OBRA A LAS BICICLETAS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	245.800.000,00
SCJ-1474-2020	7777	Compra venta	ADQUIRIR, INSTALAR, CONFIGURAR, PROBAR, PONER EN FUNCIONAMIENTO Y ESTABILIZAR TRES (3) UPS (UNINTERRUPTIBLE POWER SUPPLY, O SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA) DE 20 KVA Y UNA (1) UPS DE 10 KVA PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	199.462.238,25,00
SCJ-1567-2020	7695	Convenio Interadministrativo	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES- IDARTES- PARA IMPLEMENTAR INTERVENCIONES ARTÍSTICAS EN ESPACIOS DE LA CIUDAD DEFINIDOS CONJUNTAMENTE, QUE PERMITAN SU TRANSFORMACIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE SUS ENTORNOS FÍSICOS, SOCIALES Y CULTURALES	402.580.545,00
SCJ-1580-2020	7792	Prestación de servicios	CONTRATAR LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACION DE LA CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORIA DEL COMANDO DE LA BRIGADA XIII DEL EJERCITO.	28.765.497.055,00
SCJ-1653-2020	7797	Mantenimiento	MANTENIMIENTO AL PROYECTO UCCM+SIART (DRONES)".	85.335.000,00
SCJ-1656-2020	7776	Suministros	SUMINISTRO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE	519.050.700,00

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

N° CONTRATO	N° PROYECTO INVERSIÓN	TIPO CONTRATO	OBJETO	VALOR
			MOBILIARIO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA CÁRCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES.	
SCJ-1734-2020	Funcionamiento	Suministros	ADQUISICIÓN DE LOS UNIFORMES DEL PERSONAL DEL CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA DE LA CÁRCEL DISTRITAL para la vigencia 2020, de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas Mínimas – SUDADERA.	35.292.195,99
SCJ-1748-2020	7765	Suministros	ADQUIRIR COLCHONETAS Y ROPA DE CAMA, PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD A CARGO DEL DISTRITO CAPITAL, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS DETALLADAS EN EL DOCUMENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	427.959.854,72
SCJ-836-2020	7507	Comodato	ENTREGAR EN COMODATO BIENES DE INFRAESTRUCTURA A LA POLICÍA NACIONAL PARA USO EXCLUSIVO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ – MEBOG"	28.048.749.513
SCJ-837-2020	7507	Comodato	ENTREGAR EN COMODATO BIENES INMUEBLES CONSTRUIDOS EN PREDIO AJENO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ – MEBOG.	35.742.303.500
TOTAL				124.577.765.612,40

Fuente: SIVICOF- Enero 2021

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

De la muestra seleccionada y relacionada en el cuadro anterior, se obtiene como resultado del ejercicio de control fiscal al factor gestión contractual lo siguiente, no sin antes aclarar que los contratos que no figuran citados en las observaciones son en razón a que no presentan tales connotaciones y de los cuales no se evidenciaron indicios que demuestren debilidades en su desarrollo y gestión, ni presentaron irregularidades que ameriten observación alguna por parte de este ente de Control.

No obstante, la Contraloría de Bogotá se reserva el derecho de revisar los mencionados contratos en un futuro, por quejas o hechos que se presenten y que atenten contra el patrimonio público en desarrollo del mismo contrato.

En cuanto a los contratos donde se evidenciaron algunas irregularidades luego de evaluados en su totalidad, se presentaron los resultados que se muestran a continuación:

CONTRATO 271 de 2020

CUADRO No. 6 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO 271 de 2020

CONTRATANTE	Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá
CONTRATISTA	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB S.A. ESP
OBJETO	"PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD CON PDA BIOMÉTRICA"
PROYECTO	7507 Fortalecimiento de los organismos de seguridad del distrito.
PROCESO	SCJ-SIF-CD-049-2020
VALOR INICIAL	\$2.377.319.416
PLAZO INICIAL	Diez (10) meses

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

SUSPENSIONES Y PRÓRROGAS	Suspensión 1: 04 de abril del 2020 al 16 de abril del 2020 Ampliación 1: 16 de Abril del 2020 al 27 de Abril del 2020. Ampliación 2: 27 de Abril del 2020 al 30 de Mayo del 2020. Ampliación 3: 30 de Mayo del 2020 al 31 de Agosto del 2020. Ampliación 4: 30 de Agosto del 2020 al 26 de Noviembre del 2020.
PLAZO TOTAL	231 días
CDP	229 del 06 de marzo del 2020
CRP	246 del 12 de marzo del 2020
FECHA FIRMA CONTRATO	12 de marzo de 2020
ACTA DE INICIO	13 de marzo del 2020
SUPERVISOR 1	Alejandro Suárez Cleves - Profesional Universitario
SUPERVISOR 2	Rafael Guillermo Ochoa Ortiz – Dirección de bienes
VALOR TOTAL	\$2.377.319.416
POLIZAS	360-47-994000020567 del 12 de marzo de 2020 de la Aseguradora Solidaria de Colombia.
LIQUIDACION	Sin Liquidar. Fecha esperada de terminación 31/08/2021

Fuente: Información tomada de la carpeta del Contrato.

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia Y Justicia

3.1.3.1. Hallazgo Administrativo por la falta de verificación documental del supervisor del contrato No. 271 de 2020 en sus funciones, enmarcadas en el Manual de Contratación de la entidad al realizar el envío de soportes a las demás áreas de la entidad.

Se evidencia una inconsistencia en la parte de las funciones del supervisor, puesto que en la presentación de los informes se observa el diligenciamiento de fechas y valores incorrectos, sin que el supervisor se percate de esto. Esto, teniendo en cuenta que, al revisar el soporte contable allegado por la SDCJ y los informes de supervisión, se evidencia hasta el séptimo pago, en el soporte contable el valor pendiente por cancelar del contrato es de \$1.152.105.228 y en el informe de supervisión para este pago se evidencia que el valor pendiente por cancelar es de \$1.700.678.072.00.

Valoración de la respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

De la valoración a la respuesta presentada por el sujeto de control, se hace pertinente realizar la corrección del valor que hace falta por cancelar de la totalidad del contrato, que es de \$1.225.214.188. Sin embargo, esta modificación realizada, no desvirtúa la observación principal, teniendo en cuenta que esta hace referencia no al valor cuantificable, sino a la gestión de la supervisión en la digitalización y posteriormente en la entrega de sus informes.

Se evidencia que los soportes allegados por parte de la SDSCJ hacen referencia a la revisión por parte del sujeto de control al informe del supervisor, sin hacer debida verificación en el certificado de cumplimiento que debe ser revisado, realizado y firmado por parte del supervisor del contrato y hace parte de los soportes enviados

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

por él mismo a las diferentes áreas de la entidad para efectuar pagos y gestión del contrato, la captura recibida por parte de la entidad en su respuesta no es legible.

Adicional a lo anterior, y teniendo en cuenta que como lo corrobora la entidad, en estos informes el supervisor hace la declaración que : *"Con su firma el supervisor y/o interventor del contrato, convenio, orden, (según lo que corresponda)certifica bajo su entera responsabilidad, que el contratista cumplió a entera satisfacción con el objeto, con las obligaciones pactadas y con las demás condiciones, aprobando los documentos físicos y/o magnéticos recibidos (facturas, informes, formatos, copias planillas de aportes al sistema general de seguridad social y demás soportes), los cuales se ajustan a las condiciones y requisitos establecidos en la cláusula forma de pago, los requisitos de ley e Instructivo de Pagos (I-GF-1) de la Dirección Financiera, autorizando el pago de acuerdo con los soportes anexos y los remitidos al expediente contractual correspondiente"*, en consecuencia se retira la incidencia disciplinaria y se configura hallazgo administrativo, que deberá hacer parte del plan de mejoramiento de la entidad, para el seguimiento posterior de las acciones que se implementen.

CONTRATO 945 de 2020

CUADRO No. 7
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO 945 de 2020

CONTRATANTE	Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá
CONTRATISTA	BRANCH OF MICROSOFT COLOMBIA INC
OBJETO	"PRESTAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE FABRICANTE SOPORTE PREMIER (SOPORTE PROACTIVO Y REACTIVO EN SITIO O REMOTO SEGÚN CADA CASO) Y SERVICIO DE ADOPCIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO PARA LAS PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS MICROSOFT DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA"
PROYECTO	7515 Mejoramiento de las TIC para la gestión institucional
PROCESO	SCJ-CD-642-2020
VALOR INICIAL	\$430.000.000
PLAZO INICIAL	Tres (3) meses
PLAZO TOTAL	Tres (3) meses
CDP	991 del 29 de mayo del 2020
CRP	1138 del 26 de mayo del 2020
FECHA FIRMA CONTRATO	29 de mayo del 2020
ACTA DE INICIO	05 de junio del 2020
SUPERVISOR 1	Diana Lucia Sánchez Morales
VALOR TOTAL	\$430.000.000
POLIZAS	2018955 de 05 de junio del 2020 de JMALUCELLI TRAVELERS 2018956 de 05 de junio del 2020 de JMALUCELLI TRAVELERS
APROBACIÓN DE PÓLIZAS	03 de mayo del 2019
LIQUIDACION	Sin Liquidar

Fuente: Información tomada de la carpeta del Contrato y plataforma SECOP II.

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia Y Justicia

3.1.3.2. Observación Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria por la no publicación de los documentos de ejecución del contrato No. 945 de 2020; tales

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

como pagos, facturas e informes de supervisión de la Orden de Compra en el SECOP II, incumpliendo lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Decreto 1082 de 2015.

Valoración de la respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida por la SDSCJ, se acepta los argumentos planteados y se retira la observación de este informe.

CONTRATOS 966 y 1453 de 2020

**CUADRO No. 8
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO 966 de 2020**

CONTRATANTE	Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia de Bogotá
CONTRATISTA	Industria Colombiana Motocicletas YAMAHA
OBJETO	Prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con insumos y mano de obra calificada, a las motocicletas de propiedad y a cargo de la Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia
PROYECTO	7507 Fortalecimiento de los organismos de Seguridad del Distrito
FORMA DE SELECCIÓN	Selección abreviada, por subasta inversa
VALOR	\$1.960.000.000
PLAZO	Nueve (9) meses
CDP	549 del 30 de junio del 2020
FECHA FIRMA CONTRATO	10 de julio del 2020
ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DE CONTRATOS	16 de julio de 2020
SUPERVISOR 1	Rafael Guillermo Ochoa Ortiz
POLIZAS	2655320 y 0705379-5 de Suramericana de Seguros
APROBACIÓN DE PÓLIZAS	16 de julio de 2020
ADICIÓN	Adición de \$ 345.000.000
ORDENES DE PAGO	OP 2877 del 24 de diciembre del 2019 por un valor de \$25.044.143,00
	OP 2878 del 13 de junio del 2019 por un valor de \$336.704.864,00
LIQUIDACION	Sin liquidar

Fuente: Información tomada de la carpeta del Contrato.

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia Y Justicia.

**CUADRO No. 9
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO 1453 de 2020**

No. CONTRATO	1453 del 2020
CONTRATANTE	Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia de Bogotá
CONTRATISTA	Comercializadora Integral BDT S.A.S
OBJETO	Prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con insumos y mano de obra de las bicicletas de propiedad y a cargo de la Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia
PROYECTO	7507 Fortalecimiento de los organismos de Seguridad del Distrito

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

FORMA DE SELECCIÓN	Selección abreviada, por subasta inversa electrónica
VALOR	\$245.800.000
PLAZO	ocho (8) meses
CDP	569 del 30 de junio del 2020
FECHA FIRMA CONTRATO	10 de septiembre del 2020
ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DE CONTRATOS	2 de octubre de 2020
SUPERVISOR	Villán Andrés Cely Medina
APROBACIÓN DE PÓLIZAS	10 de septiembre de 2020
ADICIÓN	\$40-707.876
VALOR TOTAL	\$203.805.876
PRORROGA	Un mes
LIQUIDACION	Sin liquidar

Fuente: Información tomada de la carpeta del Contrato.

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

3.1.3.3. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria por irregularidades en el pago de facturas sin el cumplimiento de los requisitos de ley en los contratos Nos. 966 y 1453 de 2020.

Los contratos mencionados tienen por objeto prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con insumos y mano de obra calificada; el primero a motocicletas y el segundo a bicicletas, de propiedad y a cargo de la SDSCJ.

De la revisión realizada a estos contratos se evidenció que las facturas presentadas por los proveedores se limitaron a colocar ***“por mantenimiento efectuado a motocicletas y bicicletas de la SDSCJ”*** (negrilla fuera de texto), sin especificar elemento por elemento, su valor unitario, el valor del descuento, el valor del IVA y el valor total del repuesto o mano de obra; de acuerdo como estipula el Estatuto Tributario, en el que se establece los requisitos de las facturas que deben presentar los proveedores a las entidades públicas, así:

“Requisitos de la factura de venta. Para efectos tributarios, la expedición de factura a que se refiere el artículo 615 consiste en entregar el original de la misma, con el lleno de los siguientes requisitos: En el numeral f Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados...”

Valoración de la respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

No se acepta la respuesta ya que no logra desvirtuar la observación, toda vez que a lo que hace referencia es a que la facturación recibida y aceptada por la SDSCJ, no cumple con lo exigido en el artículo 615 del Estatuto tributario, independiente de lo que afirma el Sujeto de Control donde manifiesta que anexo a las facturas va con los

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



documentos anexos especificando los repuestos y mano de obra y las cotizaciones y que como dice la misma SDSCJ son soportes a las facturas presentadas por el proveedor. Y en uno de los apartes de la respuesta del Ente auditado dice: "los elementos intervenidos los cuales llevados a una factura es imposible registrarlos en la descripción, para la respectiva verificación de los productos entregados", pero en el contrato 978 del 2020 de la SDSCJ cuyo objeto es prestar servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos y mano de obra especializada a los vehículos de la SDSCJ la futuras si cumplen con los dispuesto en el ESTATUTO TRIBUTARIO , pero en estos dos contratos el 966 y1453 de 2020 no lo cumplen.

Así mismo, es relevante traer colación el concepto DIAN N° 095077 del 8 de noviembre de 2006 por medio del cual señala lo siguiente "*Entendemos por género, aquella descripción de cosas - bienes y/o mercancías-; que tienen caracteres comunes, así, no sería procedente facturar con la descripción de "Muebles y Enseres" toda vez que no está describiendo físicamente los objetos sino presentándolos bajo la denominación contable. Otra casa sería, hacer la descripción como escritorios, mesas Secretaría les, máquinas de escribir, archivadores, aparatos telefónicos, con lo cual se está independizando genéricamente los artículos vendidos. Por el contrario, la descripción será específica cuando se identifique cada uno de los bienes facturados por las señas que lo individualizan".* (subrayado fuera de texto)

Teniendo en cuenta lo mencionado, es claro que la entidad tributaria exige la descripción individual de los productos a facturar de conformidad con los artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario.

Por tanto, se configura hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por el pago de facturas sin el lleno de los requisitos de ley en los contratos Nos. 966 y1453 de 2020 que debe incluirse en el plan de mejoramiento y se hará el correspondiente traslado a la Personería de Bogotá para lo de su competencia.

CONTRATO SCJ-1580-2020

3.1.3.4. Hallazgo Administrativo con presunta Disciplinaria por tercerización de funciones asignadas, suscribiendo un contrato interadministrativo infundado, para la construcción e interventoría del Comando de la Brigada XIII del Ejército Nacional, violando el Régimen de Contratación Pública acudiendo a una motivación indebida.

Hechos identificados

1. El 14 de marzo de 2019, con radicado 2019-541-014491-1, el Ejército Nacional - XIII Brigada, radicó la "*Solicitud de contratación Construcción Comando de Décima Tercera Brigada*", con el cual allegó "*Planos arquitectónicos y técnicos, Alcance de proyecto y presupuesto proyectado año 2019, Especificaciones técnicas y Ficha técnica*"



elaborado por el Consultor de Proyectos de Infraestructura del Ejército, Comando de Ingenieros Militares "COING", y que se encontraban viabilizados mediante radicado No.20192418654643:MDN-COGFM-COEJC-SECJ-JEMPP-CEDE10-DIESP-43.17 del 27 de febrero de 2019.

Adicional, se anexó el formato F-FC-301 "Requerimiento Solicitud Bienes y Servicios Gestionados por la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas", donde se observa que el tipo de requerimiento es de **OBRA**. En dicho formato, se establece que la Descripción de la Necesidad que se pretendía satisfacer es: "se requiere de la Construcción de un Comando para la Décima (SIC) (...) se necesita construir un edificio para el Comando bajo las especificaciones técnicas propias de la fuerza con todos sus componentes, y así poder dar cumplimiento a la misión." Así mismo, señala que se apunta al cumplimiento de la Meta No. 6 (Construir 3 equipamientos para la Brigada XIII) del Proyecto de Inversión 7507 denominado "Fortalecimiento de los organismos de seguridad del Distrito" (Subraya propia).

A este requerimiento, la SDSCJ solicitó aclaración en puntos como áreas del proyecto y cuadro de áreas estipuladas en la Licencia de Construcción, revisión del presupuesto, revisión componente de estudios y diseños, revisión del A.I.U., revisión del componente de servicios públicos y revisión a la programación de obra. Se referencian múltiples comunicaciones entre la Brigada XIII y la SCJ, informando y aclarando los componentes técnicos y presupuestales.

2. El 18 de mayo de 2020, mediante radicado 20205410259141 el Comandante de la Décima Tercera Brigada realiza "Solicitud activación presupuesto para la contratación Construcción e interventoría del Comando de la Décima Tercera Brigada", en el cual solicita efectuar traslados presupuestales para poder iniciar el proceso de contratación de la obra y su interventoría; también anexa Planos arquitectónicos, técnicos y estructurales aprobados por Curaduría, Alcance del proyecto y presupuesto proyectado al 2020, Ficha técnica, Licencia de construcción, Modificadorio de licencia de construcción, Análisis de precios unitarios, Programación de obra, Flujo de Inversión, Estudio de suelos y memorias de cálculo. Adicionalmente allega el formato F-FC-525 "Lista de chequeo Construcción Infraestructura Gestionados por la SubSecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas" y señala que el tipo de proyecto es **CONSTRUCCION**; y el formato F-FC-301 "Requerimiento Solicitud Bienes y Servicios Gestionados por la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas" donde indica que el Tipo de requerimiento, es de **OBRA**; en la Descripción de la Necesidad reseña: "La Décima Tercera Brigada tiene como objeto misional el trabajar por la Seguridad de la Capital de la República; razón por la cual se requiere de la Construcción de un Comando para la Décima, teniendo en cuenta que desde este Comando se dirige todo el componente operacional, y administrativo de todas las unidades que prestan seguridad en Bogotá. Las actuales instalaciones son deficientes espacialmente, están deterioradas y carecen de todos los aspectos correspondientes a los procesos de modernización de la fuerza y para dar alcance a las



necesidades espaciales, tecnológicas, tácticas y operativas, se necesita construir un edificio para el Comando bajo las especificaciones técnicas propias de la fuerza con todos sus componentes, y así poder dar cumplimiento a la misión". Seguido señala el formato: "¿Se han estudiado otras alternativas para satisfacer la necesidad a solucionar el problema descrito? ¿Cuáles? Se estudió la adecuación de las actuales instalaciones, pero las patologías constructivas existentes, y la reducida área útil, no cumplen con la capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades requeridas, lo cual impide que sea viable esta opción." (Subraya propia).

Posterior a este formato de anexa otro formato F-FC-301 "Requerimiento Solicitud Bienes y Servicios Gestionados por la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas" donde indica que el Tipo de requerimiento, es de **SERVICIO**. En la Descripción de la Necesidad reseña: "La Décima Tercera Brigada tiene como objeto misional el trabajar por la Seguridad de la Capital de la República; razón por la cual se requiere de la Construcción de un Comando para la Décima, teniendo en cuenta que desde este Comando se dirige todo el componente operacional, y administrativo de todas las unidades que prestan seguridad en Bogotá. Las actuales instalaciones son deficientes espacialmente, están deterioradas y carecen de todos los aspectos correspondientes a los procesos de modernización de la fuerza y para dar alcance a las necesidades espaciales, tecnológicas, tácticas y operativas, se necesita construir un edificio para el Comando bajo las especificaciones técnicas propias de la fuerza con todos sus componentes, y así poder dar cumplimiento a la misión. De acuerdo con lo anterior, las Entidades Estatales tienen la obligación de asegurar el cumplimiento del objeto contractual de los contratos que celebren, para lo cual tendrán la dirección general y responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato (Numeral 1, Artículo 14 de la Ley 80 de 1993); razón por la cual se requiere contratar de una interventoría externa." (Subraya propia).

Enseguida anota el formato "¿Se han estudiado otras alternativas para satisfacer la necesidad a solucionar el problema descrito? Se consideró como alternativa la supervisión de contrato estatal para "el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercido por la misma entidad estatal, (Párrafo 2 del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011), pero teniendo en cuenta que se requieren conocimientos especializados, determinados por la complejidad, magnitud y extensión del proyecto; así como un posible conflicto de intereses; razón por la cual no es viable esta alternativa." (Subraya propia).

En el Alcance de la necesidad señala:

"(...) En tal sentido, se requiere equipar el Comando de un edificio nuevo con un área de 6.872 metros cuadrados, dispuestos en seis (6) pisos y mezzanine equipados de la infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades propias del servicio según las especificaciones técnicas del Comando de Ingenieros Militares.

En correspondencia con el proyecto expuesto es necesario contratar una interventoría externa, para garantizar los seguimientos técnicos, administrativos, ambientales, financieros, contables y jurídicos, a la ejecución del contrato en sus distintas tipologías, que serán realizados por una persona natural o jurídica contratada para ese fin,



determinado por la complejidad, magnitud y extensión del proyecto, el cual requiere conocimiento especializado en la materia. (Subraya propia).

Así mismo, se recomienda que el contrato de interventoría se asigne un supervisor directamente por la Entidad Estatal, en este caso por la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, para que este funcionario que haga la supervisión del contrato, y que verifique su cumplimiento en las condiciones pactadas."

3. El 29 de junio de 2020 mediante radicado 20204100193302 la SDSCJ solicita a la ENTERRITORIO Propuesta Técnica y económica – Gerencia Proyecto, la cual fue contestada a través de correo electrónico el 25 de agosto de 2020. (folio 114)

4. El 1 de julio de 2020 mediante radicados 20204100195172 la SDSCJ solicita a FINDETER Propuesta Técnica y económica – Gerencia Proyecto, la cual fue contestada en varios correos, cuya última oferta ajustada fue el 2 de septiembre de 2020 (folio 91) oficializada mediante radicado 20205410393581 (folio 97).

5. El 13 de julio de 2020 mediante radicados 20204100218472 la SDSCJ solicita a la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS Propuesta Técnica y económica – Gerencia Proyecto, la cual fue contestada el 30 de julio con radicado ANIM-2020-EE-0001693 (folio 124)

6. El 13 de julio de 2020 mediante radicados 20204100218462 la SDSCJ solicita a la FONDECUN Propuesta Técnica y económica – Gerencia Proyecto, la cual fue contestada el 29 de julio mediante correo electrónico (folio 132)

7. El 30 de Julio de 2020, mediante radicados 20204100140873 y 2020410014883, la Dirección Técnica solicita certificado de existencia de personal de los siguientes perfiles respectivamente: tres (3) tecnólogos o técnicos en construcción de obras y tres (3) arquitectos o ingenieros civiles o ingeniero electricista o ingeniero mecánico, todos con experiencia entre doce a ciento veinte meses. El objeto de la solicitud de esos perfiles es para el *"apoyo a la supervisión en el seguimiento de actividades de construcción de obras civiles"*, en marco de la construcción del Comando de la Brigada XIII.

Dichos certificados fueron expedidos por la Directora de Gestión Humana el día 21 de septiembre de 2020, donde certifica no existencia de los perfiles señalados para *"Apoyo a la supervisión en el seguimiento de actividades de construcción de obras civiles"*

8. El 20 de agosto de 2020 la SubSecretaría de Seguridad y Convivencia emite *"concepto favorable para adelantar el proceso de contratación"* basándose en el requerimiento radicado No. 20204100160153 del 19 de agosto de 2020 en el cual la Brigada XIII del Ejército Nacional solicitó la *"contratación de la gerencia integral proyecto construcción e interventoría Comando XIII Brigada"*.



9. Derivado de lo anterior, la SDSCJ realizó Estudio Previo, donde se lee en el numeral 1.3 "Necesidad de la contratación de la asistencia técnica y administración de recursos para la ejecución del proyecto", con lo cual se avizora que la SDSCJ cambió la necesidad inicial de la Brigada XIII de Construcción de un Comando por la de una "asistencia técnica". Se cita lo siguiente:

"La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, una vez recibido el requerimiento para la "Construcción del Comando de la Brigada XIII" y previo a adelantar los procesos de contratación que se requiriesen, procedió a evaluar los recursos administrativos, financieros y técnicos necesarios para el logro del objetivo, valorando los riesgos que antes, durante y después de la ejecución de las obras pudiesen considerarse.

Teniendo en cuenta la evaluación, se determinó que, por las características y complejidad de la obra, es necesario y conveniente contar con el recurso humano profesional y técnico suficiente, que por su formación, experticia y dedicación permita planear y efectuar el seguimiento a la adecuada ejecución del proyecto.

Una vez revisada la disponibilidad del personal de planta de la entidad, según certificaciones emitidas por la Dirección de Gestión Humana mediante correo remitido con fecha 30 de julio de 2020, se determinó que el mismo es insuficiente para garantizar el adecuado seguimiento en la ejecución.

En este orden de ideas, el recurso humano profesional y técnico es un factor fundamental al momento de garantizar la planeación, ejecución y el seguimiento integral del proyecto en cada una de las etapas programadas. Por lo tanto, la experiencia y formación del recurso humano que participe en el proyecto debe ser la fortaleza en el cumplimiento de las obras de forma coordinada y óptima, buscando mitigar los riesgos asociados al mismo." (Subraya propia).

Dentro del estudio de mercado que hace parte del estudio previo, se observa que en la página 7, se hace referencia a los ordinales a) y m) del numeral 1 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, y al artículo 18 del Decreto 855 de 1994, tratando de justificar erróneamente la contratación directa con una empresa de economía mixta; sin embargo el numeral 1 del artículo 24 está derogado por la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 855 de 1994 fue derogado por el Decreto Nacional 066 de 2008, derogado por el Decreto Nacional 734 de 2012, que fue derogado por el Decreto Nacional 1510 de 2013.

Como consecuencia, la SDSCJ decidió solicitar a cuatro Entidades de economía mixta o Empresas Industriales y Comerciales del Estado (ENTERRITORIO, FINDETER, FONDECUN y la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS) propuestas para finalmente escoger a FINDETER para suscribir un CONTRATO INTERADMINISTRATIVO bajo la modalidad de Contratación Directa para la Asistencia Técnica y Administración de recursos.



10. El 25 de septiembre de 2020, la SDSCJ emite el Acto administrativo de justificación de la contratación directa, Resolución 909 (por la cual se justifica una contratación directa) justifica la contratación directa por lo dispuesto el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

11. Ese mismo día se suscribe el **Contrato Interadministrativo SCJ-1580-2020** entre la SDSCJ y la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A – FINDETER, cuyo objeto es **“Contratar la asistencia técnica y administración de recursos para llevar a cabo la Contratación de la construcción e interventoría del Comando de la Brigada XIII del Ejército”** con plazo de 20 meses y valor de \$28.765.497.055, discriminado de la siguiente manera:

CUADRO No. 10
COSTOS CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SCJ-1580-2020

Obra	\$25.264,637,438.00
Interventoría	\$1.768,524,621.00
Total Obra +Interventoría	\$27.033,162,059.00
Cuota Asistencia Técnica y Administración de Recursos (Incluido IVA)	\$1.732,334,996.00
TOTAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	\$28.765.497.055.00

Fuente: Información tomada de la carpeta del Contrato.

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

El alcance del objeto a contratar se divide en tres etapas:

ETAPA 1 - APROPIACION DE DISEÑOS: se efectuará entrega a FINDETER, los diseños, licencias, permisos, planimetría y demás documentos que hacen parte del requerimiento radicado por la Brigada XIII. Sobre estos documentos, la Entidad encargada de la asistencia técnica y administración de recursos, efectuará la revisión y requerirá los ajustes, aclaraciones o modificaciones que eventualmente apliquen.

ETAPA 2 - ESTRUCTURACION y ADJUDICACION CONTRATOS DERIVADOS: Esta etapa comprenderá el desarrollo de los estudios previos, pliegos de condiciones y demás documentos precontractuales que sean necesarios para adelantar los procesos de selección del contratista de obra e interventoría.

ETAPA 3 - SUPERVISIÓN: Esta etapa comprenderá el seguimiento y acompañamiento en la ejecución de las obras e interventorías del proyecto, autorizando el flujo de recursos y posterior liquidación. Estas etapas se desarrollarán en el plazo definido por las partes en los anexos técnicos.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

La forma de pago pactada quedó estipulada así: **DESEMBOLSO DEL RECURSO Y FORMA DE PAGO** - La Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, transferirá los recursos en un único desembolso posterior a la firma del contrato y aprobación de las garantías respectivas, al patrimonio autónomo, una vez se cuente con la siguiente documentación:

- Acta de inicio del Contrato Interadministrativo (firmada el 28 de octubre de 2020)
- Manual operativo aprobado (aprobado el 27 de noviembre de 2020)
- Acta de constitución del Patrimonio Autónomo (constituido el 13 de octubre de 2020 Contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos No. 94829 suscrito entre Financiera de Desarrollo Territorial S.A., - FINDETER, y BBVA Asset Management S.A. Sociedad Fiduciaria).

La estructura administrativa y técnica del personal que hace parte del proyecto por parte de FINDETER se relaciona a continuación (Cláusula Sexta del Convenio Interadministrativo, Numeral 4.1):

CUADRO No. 11
ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA DEL PERSONAL DE FINDETER

EQUIPO	CANT.	DISPONIBILIDAD	PERFIL Y EXPERIENCIA
Gestor del Contrato	1	50%	Profesional en Ingeniería Civil, con posgrado en Gerencia de Proyectos, Gestión de Proyectos, y/o Ingeniería. Experiencia general de 10 años y específica de 7 años en Gerencia de Proyectos, y/o Gerencia de Convenios o Contratos Interadministrativo, y/o Coordinador de Proyectos.
Supervisor		100%	Profesional en ingeniería Civil. Experiencia general de 6 años y específica de 4 años de supervisión de proyectos infraestructura
Abogado	1	20%	Profesional en Derecho. Experiencia general de 3 años y específica de 1 año en manejo de contratación estatal en sus diferentes etapas
Profesional Social	1	10%	Profesional en Trabajo Social, Sociología, Antropología, Psicología o Artes Liberales. Experiencia general de 3 años y específica de 1 año en gestión social con comunidades para proyectos de infraestructura y desarrollo.
Profesional Financiero	1	20%	Profesional en Administración de Empresas, Finanzas, Economía e Ingeniería Industrial. Experiencia general de 3 años y específica de 1 año en gestión de fiducias y patrimonios autónomos.
Apoyo Administrativo	1	25%	Tecnólogo en Administración de Empresas, Finanzas, Economía o Ingeniería Industrial. Experiencia general de 3 años

Fuente: Información tomada de la carpeta del Contrato.

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

10. Paralelamente a esto, el 8 de octubre de 2020 se suscribe el **Convenio interadministrativo 1586 de 2020** entre la SDSCJ - Ministerio de Defensa Ejercito

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



Nacional - Comando de Ingenieros - Brigada XIII a través de la central administrativa y contable tipo B Ingenieros – CENAC Ingenieros, donde algunas de las obligaciones del Ejercitó son:

“6. Destinar un profesional idóneo (ingeniero civil y/o arquitecto) para el acompañamiento técnico a la ejecución del proyecto, en virtud del presente convenio.

7. Acompañar la gestión y/o trámites necesarios para el desarrollo del Objeto del presente Convenio Interadministrativo, las acometidas para las instalaciones de las redes de servicios públicos del suelo destinado para la Construcción del Comando de la Brigada XIII.

8. Atender de manera oportuna las aclaraciones o ajustes que se requieran a los diseños aportados por el Comando de Ingenieros, para la ejecución del proyecto.

9. Designar un equipo de profesionales interdisciplinarios que apoyen el acompañamiento en la ejecución del proyecto, según se requiera.

10. Informar a la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, si el diseño en alguna de sus etapas requiere de confidencialidad o reserva del mismo.

11. Gestionar de forma diligente y oportuna ante la SOSCJ, los recursos que sean necesarios con el fin de adelantar, las modificaciones, prorrogas o permisos que sean necesarios durante cualquier etapa del proyecto, con el fin de garantizar la ejecución de las obras.

12. Suministrar toda la información, planos, anexos y documentos técnicos, que sean necesarios para adelantar de forma adecuada la contratación y ejecución de las obras.

13. Atender los requerimientos, y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Convenio le realice la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones en el marco del convenio.” (Subraya propia).

11. El 11 de diciembre de 2020, la SDSCJ efectuó el desembolso total del contrato mediante órdenes de pago Nos. 3681 y 3684 por valor total de \$28.765.497.055.

Análisis efectuado.

Teniendo en cuenta los hechos expuestos, se observa lo siguiente:

1. Considerando los oficios de requerimientos de la Brigada XIII, especialmente los formatos F-FC-301, es claro que la necesidad que se pretende satisfacer es la Construcción¹ del Comando de la Brigada XIII del Ejército Nacional, con su respectiva interventoría. La cuantía presupuestada para el contrato de obra es de \$25.264.637.438 la cual supera la menor cuantía que para la vigencia del año 2020 en la SDSCJ es de \$570.571.950 por lo tanto la modalidad de selección ajustada a la norma es la licitación pública. La SDSCJ omitió el trámite de proceso licitatorio y un concurso de méritos, pasando por alto lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y sus

¹ El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define el contrato de obra pública como aquél que celebran las Entidades Estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y en general para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles.



normas reglamentarias, en perjuicio del principio de transparencia y la selección objetiva, tal como lo expresa el Consejo de Estado en la Sentencia CE SII E 1762-07 de 2009 que señala:

"(...) en atención a que el objeto de los contratos era la ejecución de una obra pública, el procedimiento que debía adelantar la Administración no era otro diferente que el de la licitación, que por regla general recae sobre actividades materiales, ya se trate de obras públicas, suministro, compraventa de bienes.

No debe perderse de vista que la gestión contractual de la Administración Pública regulada por la Ley 80 de 1993, está al servicio del interés general y afecta los fines esenciales del Estado, por lo que debe cumplirse con sujeción a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y a los postulados de la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Carta Política, además de la aplicación de las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del Derecho y específicamente los del Derecho Administrativo.

Es en desarrollo del principio de transparencia que la selección del contratista siempre debe efectuarse por medio de licitación o concurso público, que suponen la escogencia objetiva del contratista sin tener en consideración favores o factores de afecto o de interés. Y es que el objeto de este principio es garantizar la imparcialidad, la igualdad de oportunidades en la celebración de contratos con las entidades estatales y la precitada selección objetiva."

2. El Decreto 413 de 2016 (Por medio del cual se establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones), asigna y ordena a la SDSCJ realizar las siguientes funciones:

"Artículo 3°. - Funciones básicas

k. Propiciar las condiciones de seguridad y convivencia pacífica a través del fortalecimiento de las acciones que adelantan la Policía Metropolitana de Bogotá, la Brigada XIII del Ejército Nacional, los Organismos de Seguridad e Inteligencia del Estado con Jurisdicción en el Distrito Capital y en general las autoridades cuya competencia se oriente a la prevención, conservación y mantenimiento del orden público, la seguridad ciudadana y la defensa dentro del perímetro de Bogotá. D.C.

u. Adquirir o suministrar los bienes, servicios y contratar las obras que se requieran para el mejoramiento de las condiciones de seguridad, convivencia y acceso a la Justicia en el Distrito Capital.

Artículo 14°. - Subsecretaría de Seguridad y Convivencia. Son funciones de la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia:

m. Evaluar las propuestas o proyectos presentados por la Policía Metropolitana de Bogotá, la Brigada XIII del Ejército Nacional, los organismos de seguridad e inteligencia del Estado con jurisdicción en el Distrito Capital y en general, las autoridades cuya competencia se oriente a la prevención, conservación y mantenimiento del orden público, la seguridad ciudadana y la defensa dentro del perímetro de Bogotá D.C. en los que se identifiquen las necesidades para la adquisición de bienes, servicios y contratación de obras para el fortalecimiento de



sus capacidades y ponerlo en conocimiento de la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas.

Artículo 21°. - **Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas.** Son funciones de la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas:

c. Acompañar la formulación y evaluación de estudios y proyectos orientados a la adquisición de bienes, servicios y obras necesarios para el fortalecimiento de la capacidad operativa del distrito en materia de Seguridad, convivencia ciudadana y acceso a la justicia.

Artículo 22°. - **Dirección Técnica.** Son funciones de la Dirección Técnica:

a. Elaborar los lineamientos técnicos y metodologías para la adecuada adquisición de bienes, servicios y contratación de obras relacionados con temáticas de logística y medios de transporte. Infraestructura, tecnologías de información y comunicaciones, entre otras, de acuerdo con las necesidades de las diferentes autoridades de seguridad, convivencia y justicia que cuenten con concepto técnico favorable por parte de las demás dependencias de la Secretaría, según corresponda.

c. Adelantar los estudios previos de conveniencia y oportunidad, de mercado y los requisitos técnicos, financieros y económicos para que la Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento adelante los correspondientes procesos de selección y contratación de bienes, servicios y obras orientadas al fortalecimiento de capacidades operativas de las diferentes autoridades de seguridad, convivencia y justicia, de conformidad con lo previsto en el Plan Maestro de Equipamientos de Seguridad Ciudadana, Defensa y Justicia para Bogotá, D.C.

d. Atender los requerimientos técnicos de la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas para brindar aporte adecuado en los procesos de supervisión con el fin de fortalecer las capacidades operativas de autoridades de seguridad, convivencia y justicia.

Artículo 23°. - **Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento.** Son funciones de la Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento:

a. Proponer y elaborar lineamientos jurídicos para la contratación de bienes, servicios y obras que se requieran para el fortalecimiento de la capacidad operativa y el mejoramiento de las condiciones de seguridad, convivencia y acceso a la Justicia en el Distrito Capital.

c. Dirigir la etapa previa para la adquisición o suministro de los bienes, servicios y contratos de las obras que se requieran para el mejoramiento de las condiciones de seguridad, convivencia y acceso a la Justicia en el Distrito Capital en lo relativo al Plan Maestro de Equipamientos de Seguridad Ciudadana, Defensa y Justicia para Bogotá, D.C.

d. Adelantar la etapa contractual para la adquisición o suministro de los bienes, servicios y contratos de las obras que se requieran para el mejoramiento de las condiciones de seguridad, convivencia y acceso a la Justicia en el Distrito Capital en lo relativo al Plan Maestro de Equipamientos de Seguridad Ciudadana, Defensa y Justicia para Bogotá, D.C." (Subraya propia).



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Evidentemente, en marco de la necesidad de construir el edificio Comando para la Brigada XIII, la SDSCJ tiene la competencia no solo para contratar la obra sino además de adelantar los estudios previos de conveniencia y oportunidad, de mercado y los requisitos técnicos, financieros y económicos para llevar a cabo el proceso de selección del contrato de obra e interventoría, y dirigir la etapa previa del contrato de obra e interventoría, funciones que no ejecutaron y en cambio decidió suscribir un Convenio Interadministrativo por contratación directa para que un tercero realizara dichas actividades pagándole la suma de \$1.732.334.996.

3. Por otra parte, en el *"Concepto Técnico para la Adquisición de Bienes, Servicios y Contratación de Obras"* emitido por la SubSecretaría de Seguridad y Convivencia, se observa en el acápite *"Requerimiento"* que se tergiversa al querer señalar que *"La XIII Brigada del Ejército Nacional, mediante requerimiento radicado con No. 20204100160153 del 19 / 08 / 2020 solicitó la contratación de la gerencia integral proyecto construcción e interventoría Comando XIII Brigada"* (Subraya propia). Lo anterior no es preciso, ya que la Brigada XIII nunca solicitó la contratación de una *"Gerencia integral de Proyecto"*; la idea la generó la Dirección Técnica al incluir en su solicitud No. 20204100160153 el término Gerencia Integral.

4. A través de radicado No. 20215410139521 se requirió a la SDSCJ para que entregara la evaluación efectuada respecto a los recursos administrativos, financieros y técnicos necesarios para el logro del objetivo y la valoración de los riesgos que antes, durante y después de la ejecución de las obras pudiesen considerarse² que determinaron la realización de un contrato interadministrativo con una entidad de economía mixta, a lo cual la SDSCJ contestó en radicado No. 20211300230942: *"(...) se adjunta el Estudio Previo, así como el Estudio del Sector y del Mercado realizado. (...) Se adjunta la matriz de Riesgos"*. Revisados dichos documentos, no se encontró ninguna evaluación o análisis de tipo técnico, económico o administrativo que soporte la decisión de realizar un Contrato Interadministrativo por contratación directa el cual tiene dentro de su objeto la contratación de la construcción e interventoría del Comando de la Brigada XIII del Ejército, soslayando los procesos de selección a través de una licitación pública y concurso de méritos, saltándose por encima lo reglado en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Si bien es cierto que la contratación directa esta normada en la Ley 1150 de 2007, no es menos cierto que esta es de carácter excepcional y restrictivo, y que la licitación pública es la modalidad de selección por regla general.

5. La SDSCJ aduce en el estudio previo (página15) *"que revisada la disponibilidad de personal de planta, (...) se determinó que el mismo es insuficiente para garantizar el adecuado seguimiento en la ejecución"*. Si bien es cierto que la supervisión de un

² Estudios previos para "Contratar la asistencia técnica y administración de recursos para llevar a cabo la Contratación de la Construcción e Interventoría del comando de la Brigada XIII del Ejército - página 15



contrato consiste en "el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercido por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos"³, no es menos cierto que la interventoría consiste en "el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría."⁴ (Subraya propia).

Acorde con lo anterior, el seguimiento administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato de obra se puede encomendar a la interventoría, como la misma Brigada XIII lo solicitó en su radicado 20205410259141 del 18 de mayo de 2020. Asimismo se evidenció que la Dirección de Bienes que hace parte de la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas cuenta dentro de su planta con un Arquitecto especialista en patología de la construcción con 13 años de experiencia profesional y que la Dirección Jurídica y Contractual, la cual tiene por función "Verificar la observancia y cumplimiento de la Constitución, la ley, los decretos reglamentarios y los acuerdos distritales y adoptar las medidas tendientes al cabal cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios cargo de la Secretaría", cuenta por lo menos con 11 abogados, de ellos cuatro especialistas en Derecho Administrativo, con un promedio de experiencia profesional de 11 años. Complementariamente, se identificaron los siguientes contratos de servicios profesionales que tienen dentro de sus objetos el apoyo a obras civiles:

- a) SCJ-261-2020 Prestar servicios profesionales a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, brindando apoyo a las obras civiles de la Décima Tercera Brigada. Este contrato se suscribió el 11 de marzo de 2020, es decir mucho antes de iniciar la etapa precontractual de la Construcción del Comando, con un plazo de 6 meses por valor de \$55.800.000. Se debe observar dicho contrato, dado que el Ejército Nacional ya había efectuado el anexo técnico y para la época de este contrato, el apoyo del contratista se debió prestar para efectuar los estudios y documentos previos para contratar la obra y su interventoría. Es de anotar que este contratista es el Asesor Técnico de la Brigada XIII y es quien apoya el seguimiento de la obra a través del Convenio Interadministrativo 1586 de 2020, lo que puede acarrear un posible conflicto de intereses.

³ Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011

⁴ Ídem



- b) SCJ-1331-2020 Prestar los servicios profesionales a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, brindando apoyo a las obras civiles de la Décima Tercera Brigada del Ejército. Se suscribió el 21 de agosto de 2020, cuya ejecución es a partir del 13 de septiembre de 2020 por un plazo de 4 meses y 18 días por valor de \$42.780.000. Se trata del mismo contratista del anterior contrato, que a su vez también ejerce la función de Asesor Técnico en la Brigada XIII.
- c) SCJ-341-2020 Prestar los servicios profesionales a la Dirección Técnica elaborando estudios previos y demás documentos necesarios para contratar las obras y servicios para los bienes inmuebles de propiedad y/o a cargo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
- d) SCJ-502-2020 Prestar los servicios profesionales en la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de las Capacidades Operativas desarrollando las actividades necesarias para la ejecución de las obras, servicios y el seguimiento a los bienes inmuebles de propiedad y/o a cargo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
- e) SCJ-510-2020 Prestar los servicios profesionales en la SubSecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de las Capacidades Operativas desarrollando las actividades necesarias para la correcta ejecución de las obras, servicios y el seguimiento a los bienes inmuebles de propiedad y/o a cargo de la SDSCJ
- f) SCJ-1289-2020 Prestar los servicios profesionales a la Dirección Técnica elaborando estudios previos y demás documentos necesarios para contratar las obras y servicios para los bienes inmuebles de propiedad y/o a cargo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
- g) SCJ-1539-2020 Prestar los servicios profesionales para apoyar a la Dirección de Bienes de la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas en el seguimiento de la etapa contractual y postcontractual de los contratos de obra pública e interventoría.

Adicionalmente, se encontraron los siguientes contratos que tienen dentro de su objeto el apoyo administrativo o jurídico en lo relacionado con la ejecución de los contratos y administración de los bienes, servicios y obras adquiridas de propiedad y/o a cargo de la SDSCJ para el fortalecimiento de las capacidades operativas de las autoridades de seguridad, convivencia y justicia: SCJ-257-2020, SCJ-332-2020, SCJ-337-2020, SCJ-493-2020, SCJ-505-2020, SCJ-521-2020.

Aunado, se suscribieron los contratos SCJ-305-2020, SCJ-336-2020, SCJ-245-2020, SCJ-1325-2020, SCJ-1460-2020, SCJ-1579-2020 de prestación de servicios profesionales con arquitectos y abogado para estructuración, elaboración, seguimiento y revisión de los estudios previos y demás documentos requeridos durante las etapas precontractuales y contractuales a cargo de la Dirección Técnica.

Como se demuestra, la SDSCJ contaba con el personal suficiente y necesario para estructurar y adelantar procesos licitatorios y concursos de méritos para suscribir



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

contratos de obra e interventoría, así como para apoyar el seguimiento y supervisión de estos.

Por si fuera poco, existen antecedentes históricos donde la SDSCJ efectuó procesos licitatorios y concursos de méritos con el fin de suscribir contratos de obra e interventoría, inclusive algunos de mayor complejidad del que se audita y contó con el personal necesario para su seguimiento y supervisión. Se citan algunos contratos de obra resultado de licitaciones públicas:

**CUADRO No. 12
CONTRATOS DE OBRA SDSCJ**

CONTRATO	PROCESO	OBJETO	VALOR	Valor en Pesos
				CODIGO UNSPSC
SCJ-1132-2018	SCJ-LP-011-2018	Construcción y reforzamiento de la nueva sede del Comando de la Policía Metropolitana de Bogotá	132,280,285,760	72121400
SCJ-738-2017	SDSCJ-LP-006-2017	Construcción de la segunda fase del reforzamiento estructural, acabados arquitectónicos e instalaciones técnicas complementarias y de servicios públicos para la puesta en funcionamiento de la Estación de Policía de USAQUÉN	7,054,218,814	72121400 72121100
SCJ-1031-2019	SCJ-SIF-LP-005-2019	Construcción de los Comandos de Atención Inmediata CAI, Santa Librada, Guaymaral y Telecom, en la ciudad de Bogotá D.C.	1,185,512,049	72121100 72121400 95121700 95122700

Fuente: Información tomada de la carpeta del Contrato.

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Ahora se listan contratos de Interventoría donde se efectuó la revisión técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental al contrato de obra

**CUADRO No. 13
CONTRATOS DE OBRA SDSCJ**

CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	Valor en Pesos
		VALOR
SCJ-1129-2018	Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental al contrato de construcción del comando de la policía metropolitana de Bogotá - MEBOG	7,293,980,259.00
SCJ-709-2018	Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental, al contrato de obra mediante el que se realice el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipamientos de justicia propiedad de la SDSCJ.	877,663,080.00
SCJ-992-2019	Realizar la Interventoría Técnica, administrativa, financiera, Jurídica y ambiental al contrato de obra mediante el que se realice el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipamientos de propiedad y/o cargo de la Secretaría de seguridad, convivencia y justicia.	776,362,459.00
SCJ-714-2017	Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental, al contrato de obra mediante el que se realice la construcción de la segunda fase del reforzamiento estructural, acabados arquitectónicos e instalaciones técnicas	925,721,977.00

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR
	complementarias y de servicios públicos para la puesta en funcionamiento de la Estación de Policía de Usaquéen.	

Fuente: Información tomada de la carpeta del Contrato.

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

6. Conexo con lo anterior, mediante el Convenio interadministrativo 1586 de 2020, la SDSCJ cuenta con el acompañamiento de un arquitecto con más de 10 años de experiencia quien es el Asesor Técnico de la Brigada XIII y quien es el contratista de los contratos SCJ-261-2020 y SCJ-1331-2020, dos ingenieros civiles que hacen parte del Comité Técnico y de un equipo interdisciplinario, que apoyan el seguimiento y la ejecución de la obra.

7. La razón básica que tuvo la SDSCJ para realizar el Contrato interadministrativo fue que *"por las características y complejidad de la obra, es necesario y conveniente contar con el recurso humano profesional y técnico suficiente, que por su formación, experticia y dedicación permita planear y efectuar el seguimiento a la adecuada ejecución del proyecto. Una vez revisada la disponibilidad del personal de planta de la entidad, según certificaciones emitidas por la Dirección de Gestión Humana mediante correo remitido con fecha 30 de Julio de 2020, se determinó que el mismo es insuficiente para garantizar el adecuado seguimiento en la ejecución."*⁵ Es un despropósito que la SDSCJ haya solicitado certificados de existencia de personal de tres (3) tecnólogos o técnicos en construcción de obras y de (3) tres arquitectos, o ingenieros civiles, o ingenieros electricistas, o ingenieros mecánicos, para realizar el apoyo a la supervisión en el seguimiento de actividades de construcción del Comando de la Brigada XIII, teniendo a su disposición todo el personal descrito en los numerales anteriores, y que finalmente contrate directamente a FINDETER que solo le ofreció un (1) profesional en Ingeniería Civil, con posgrado en Gerencia de Proyectos, Gestión de Proyectos, y/o Ingeniería con disponibilidad del 50% del tiempo y un (1) Profesional en ingeniería Civil con disponibilidad del 100% para asistir la parte técnica de la construcción del Comando.

8. La revisión efectuada también deja en evidencia que la SDSCJ no tuvo en sus intenciones efectuar un análisis⁶ para conocer el sector relativo a la *"Contratación de la construcción e interventoría del Comando de la Brigada XIII del Ejército"* desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, ni de riesgos y mucho menos realizar los estudios y documentos previos requeridos para adelantar una licitación pública y un concurso de méritos. Lo anterior se corrobora en el hecho que cuando se emitieron las certificaciones de existencia de personal para el *"apoyo a la supervisión en el seguimiento de actividades de construcción de obras civiles"*, citadas

⁵ Estudios previos para "Contratar la asistencia técnica y administración de recursos para llevar a cabo la Contratación de la Construcción e Interventoría del comando de la Brigada XIII del Ejército - página 15

⁶ Artículo 2.2.1.1.1.6.1. - Decreto No. 1082 de 2015



en el numeral anterior, no fueron allegadas el 30 de Julio como lo cita el Estudio Previo, sino que fueron expedidas hasta el 21 de septiembre, fecha para la cual ya se había tomado la decisión de solicitar propuestas a ENTERRITORIO, a FINDETER, a la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS y a FONDECUN, es decir, la SDSCJ ya había decidido hacer una contratación directa sin importar si contaba o no con el personal requerido para "garantizar el adecuado seguimiento en la ejecución".

9. Adyacente a lo anterior, se evidencia que se presentaron anomalías en la justificación de "insuficiencia de personal para garantizar el adecuado seguimiento en la ejecución" porque según señala el estudio previo, las certificaciones de existencia de personal emitidas por la Dirección de Gestión Humana se allegaron el 30 de Julio. Lo anterior es falso, dado que dichas certificaciones que fueron recolectadas a través de acta de visita administrativa muestran que la fecha de emisión fue el 21 de septiembre. Lo antedicho presume que la SDSCJ quiso justificar sus actuaciones falseando fechas causando una posible violación al Código Penal.

Conforme lo expuesto, la SDSCJ no ejecutaron las acciones que estaban dentro de la órbita de sus funciones para asegurar el acatamiento de los principios que regulan la contratación estatal y los principios de la gestión fiscal, con lo que incumplió su obligación de dirigir y adelantar los procesos de selección adecuados para satisfacer la necesidad de construir un edificio para el Comando para la Brigada XIII a través de un contrato de obra y su respectiva interventoría. La SDSCJ omitió las funciones atribuidas en los artículos 3, 21, 22, 23 del Decreto 413 de 2016, también se pasó por alto lo estipulado en el Estatuto General de Contratación y demás normas complementarias, especialmente los artículos 24, 25 y 32 de la Ley 80 de 1993 junto con los artículos 2 y 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y el artículo 286 de la Ley 599 de 2000.

Valoración de la respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Análisis de Respuesta al Punto 1:

La SDSCJ informa en la respuesta los antecedentes respecto a la apropiación presupuestal del contrato interadministrativo. Es pertinente señalar que este órgano de control no presenta reparo alguno en la gestión presupuestal, ya que se efectuaron las disponibilidades y los registros presupuestales. Posteriormente hace referencia a la ventaja de contratar con FINDETER y señala: "El objeto social de Findeter, de acuerdo con el artículo 268 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, es la promoción del desarrollo regional y urbano, mediante la financiación y la asesoría en lo referente a diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión (...)".



La SDSCJ también indica en su escrito que *"el EGCP autoriza la celebración de contratos administrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley, lo que, como hemos podido resaltar, es expreso para el caso de Findeter, que es entidad estatal ejecutora, no de la obra, sino de la asistencia técnica(...) la contratación directa no se dio para la contratación de la obra, caso en el cual sí habría sido necesario hacer uso de la licitación pública, sino que se trató de una contratación con un objeto distinto, cual es la contratación de una asistencia técnica con una entidad autorizada por la ley para ejecutar ese objeto contractual"*

Para el caso particular, la SDSCJ no requería ni financiación ni asesoría ya que se contaba tanto con los recursos económico como con el terreno, los estudios y diseños y las licencias para adelantar la construcción del Comando para la Brigada XIII y también cuenta con la participación del COING a través del Convenio Interadministrativo 1586 de 2020. Ahora, si bien es cierto que el objeto del contrato interadministrativo es *"Contratar la asistencia técnica y administración de recursos para llevar acabo la Contratación de la construcción e interventoría del Comando de la Brigada XIII del Ejército"*, no es menos cierto que el peso de la *"Asistencia Técnica y Administración de Recursos"* dentro de la totalidad del contrato es solo del 6% (\$1.732.334.996), mientras que la construcción de la obra y su interventoría el del 94% (\$27.033.162.059). Queda nuevamente expuesto de plano que la SDSCJ desnaturalizó el contrato de obra por uno de asistencia técnica evadiendo la Licitación Pública

La SDSCJ en su respuesta señala que las ventajas de hacer el contrato interadministrativo son:

- a. que FINDETER hará la revisión, ajuste y complemento de los estudios y diseños.
- b. que FINDETER hará todas las actividades de la gestión precontractual, contractual y poscontractual.

Respecto al literal a), la SDSCJ tampoco observó las normas que rigen a su cliente que en este caso es el Ejército Nacional – Brigada XIII, ya que de conformidad con la Directiva Permanente No. 00232 del 27 de diciembre de 2017 - Diseño, Construcción y mantenimiento de Obras Militares, emitida por el CEDE10 del Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de las Fuerzas Militares - Ejército Nacional - Departamento de Ingenieros Militares, señala en el- Anexo A – Diseño de obras militares, literal B - Planeamiento para el diseño de proyectos de construcción y mantenimiento de instalaciones, numeral 2 lo siguiente "(...) i. Si el paquete técnico es elaborado por personal ajeno al Ejército Nacional, dicho paquete técnico debe ser avalado y aprobado por el Comando de Ingenieros (COING).

j. Entregado o avalado el paquete técnico por el Comando de Ingenieros (COING), NO se permite ningún tipo de cambio al paquete técnico. Si la Unidad beneficiaria solicita algún cambio, se deberá iniciar nuevamente el proceso de diseño, no se aceptan modificaciones



durante el proceso contractual y/o ejecución de obra." Para el caso particular, el paquete técnico fue elaborado, avalado y aprobado por el mismo COING y viabilizado mediante radicado No.20192418654643: MDN-COGFM-COEJC-SECJ-JEMPP-CEDE10-DIESP-43.17 del 27 de febrero de 2019, como ya se había indicado en el informe.

Adicionalmente, de haberse efectuado la licitación pública, esta comprende una instancia dentro de la planeación que permite efectuar observaciones al pliego de condiciones (el anexo técnico hace parte integral del pliego) por parte de los proponentes o posibles contratistas, como lo establece el artículo 23 del Decreto 1510 de 2013 en concordancia del numeral 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 (principio de Transparencia), artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 (De la publicación de proyectos de pliegos de condiciones, y estudios previos), y como lo expresó el Consejo de Estado en los siguientes términos: *"Esto resulta lógico si se tienen en cuenta las etapas del procedimiento contractual, donde se presentan dos momentos, sin entrar en mayores detalles: i) la entidad pública los pliegos de condiciones, donde fija las reglas del negocio a celebrar, al igual que los criterios para seleccionar el contratista; y ii) luego se presentan -momento posterior- las aclaraciones al pliego de condiciones, que incluso pueden concretarse en modificaciones del negocio inicialmente previsto, mediante la expedición de adendas, pero no solo estos tienen fuerza vinculante, ya que las demás consideraciones también supeditan a la administración, pues allí, de forma reflexiva, mirando en retrospectiva el pliego de condiciones sobre puntos específicos, logra advertir los malentendidos -incluso errores o incompletitudes, los cuales ameritan más que una simple aclaración la modificación del pliego, mediante adendas-, contenidos oscuros, incoherencias o falta de claridad, que puede advertir motu proprio o por solicitud de aclaración efectuadas por los oferentes, que tienen gran participación en esta actividad, dado su interés en la seguridad jurídica de tener mayor claridad en cuanto a los requisitos y obligaciones fijados por la entidad, y de esta manera no verse sorprendido, en la medida de lo posible, por el comportamiento administrativo."*⁷

Respecto al literal b), de nuevo queda en evidencia que FINDETER está no solo supliendo las funciones ordenadas a la SDSCJ en el Decreto 413 de 2016, tal como quedó expuesto en el informe (numeral 2) ya que es quien efectúa los estudios previos y los pliegos de condiciones para surtir un proceso de contratación de obra e interventoría (Clausula Sexta, Numeral 2, Etapa 2 del contrato interadministrativo), y que lo hará con su régimen de contratación propio, y no aplicando el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Por otra parte, la SDSCJ señala en su respuesta que, de no haberse efectuado el contrato interadministrativo con FINDETER, presupuestalmente se fenecerían los

⁷ Consejo de Estado, Sección Tercera. Radicado No. 25341 del 6 de mayo de 2015. C.P: Olga Melida Valle de la Hoz



recursos de obra e interventoría, constituyéndose eventualmente en pasivos exigibles en el 2022.

Lo expuesto anteriormente, no se admite, dado que, si se hubiere dado una oportuna y adecuada planeación desde el mes de mayo de 2020, fecha donde el Comandante de la Décima Tercera Brigada realizó la solicitud de activación del presupuesto para la contratación Construcción e interventoría del Comando de la Décima Tercera Brigada, se podría haber tramitado la solicitud de vigencia futuras ordinarias acorde con lo estimado en la Ley 819 de 2003 Nivel Nacional y el Decreto 714 de 1996. Es preciso señalar que el Decreto 1510 de 2013 dispuso que para iniciar cualquier proceso de contratación la entidad deberá realizar el estudio y descripción de la necesidad que pretende satisfacer, el objeto a contratar, modalidad de selección con su respectiva justificación, valor estimado del contrato, criterios de selección, análisis de riesgos, entre otros, sin perjuicio de lo previsto para la contratación de mínima cuantía.

Por tal motivo, será la Entidad Pública de acuerdo con las necesidades que pretenda satisfacer y a recursos disponibles, quien determine los procedimientos contractuales que se ajusten a sus requerimientos. La regla general del término de ejecución de un contrato estatal no debe extenderse más allá de su vigencia fiscal anual de conformidad con el Decreto 111 de 1996, artículo 14; no obstante, existen excepciones al principio de anualidad del gasto previstas en la ley que deberán ser contempladas por las Entidades Estatales si se encuentran inmersas en una de ellas (artículo 89, Decreto 111 de 1996. Inciso 2°, artículo 8° y artículo 10° Ley 819 de 2003).

Hay que señalar que en el presente informe no se ha puesto en tela de juicio la idoneidad de FINDETER para adelantar su objeto misional en cuanto al servicio de asistencia técnica, pero para el caso que estamos observando, su intervención como ya quedó ampliamente expuesto, no era necesaria si la SDSCJ hubiera cumplido con sus funciones usando las herramientas que el Estatuto General de Contratación Pública le proporciona para adelantar sin ningún problema la debida contratación de la Construcción del Comando para la Brigada XIII y su interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental

Análisis de Respuesta al Punto 2:

La SDSCJ señala que efectuó sus funciones establecidas en el Decreto 413 de 2016, también reitera la entidad, está debidamente facultada para celebrar este tipo de contrato interadministrativo e indica que tuvo en cuenta las siguientes razones: Fundamentos Jurídicos que soportan la contratación, Comparación del presupuesto, Criterios para seleccionar la oferta más favorable, forma de acreditar el cumplimiento



de las condiciones técnicas, jurídicas y financieras, análisis que sustenta la exigencia de las garantías, Sujeción acuerdo comercial y tratado de libre comercio y Experiencia.

Lo señalado anteriormente es cierto, pero encaminado a seleccionar una entidad de economía mixta o una empresa industrial y comercial del Estado para efectuar una contratación directa para la asistencia técnica, más no para llevar a cabo la Construcción del Comando para la Brigada XIII, que es el fin o la necesidad que se pretendía satisfacer.

También señala la SDSCJ en su respuesta que, teniendo en cuenta las observaciones efectuadas en la vigencia anterior respecto a los estudios y diseños aportados por la Brigada XIII, la entidad estableció la necesidad de contar con personal experto como especialistas geotécnico, estructural, hidráulico y eléctrico.

Dentro de los documentos que hacen parte de los estudios previos no se evidencia la solicitud de los perfiles predichos anteriormente sino solo de tres (3) profesionales (arquitectos, ingenieros civiles, ingenieros electricistas o ingenieros mecánicos). Igualmente hay que recordar, que dentro del mismo estudio previo se evidencia que la SDSCJ solicitó a la Brigada XIII varias aclaraciones y revisiones a estudios y diseños sin contar con los perfiles que está señalando en su respuesta.

Adicionalmente, en desarrollo del Acta de Visita Administrativa efectuada el 7 de mayo de 2020, se evidenció que dentro del Convenio Interadministrativo 1586 de 2020, el Ejército Nacional tiene designado para su cumplimiento a un equipo profesional interdisciplinario, el cual no es fijo, sino que depende de cada componente técnico que se encuentre en revisión. Como complemento y como ya se señaló, la SDSCJ en el supuesto de haber realizado la licitación pública, contaba con la instancia de revisión de pliegos de condiciones con las observaciones efectuadas por los proponentes quienes son los idóneos en el negocio para verificar condiciones técnicas.

Análisis de Respuesta al Punto 3:

No se acepta la respuesta dada por la SDSCJ, teniendo en cuenta que lo único que señala es la similitud entre Gerencia de Proyecto y Asistencia Técnica, pero no objeta que, ni la Gerencia de Proyecto ni la Asistencia Técnica fue solicitada por la Brigada XIII para la Construcción e interventoría de la Brigada XIII.

Análisis de Respuesta al Punto 4:

La SDSCJ informa que sí adelantó la evaluación y análisis de tipo técnico, económico y administrativo que fundamentan la conveniencia de realizar un Contrato



Interadministrativo considerando que existen los siguientes documentos: Estudio previo, Estudio Mercado y Análisis Sector.

Si bien es cierto que dichos documentos se orientan a la contratación de una asistencia técnica con una entidad de economía mixta o con una empresa industrial y comercial del Estado, no es menos cierto que la SDSCJ nunca tuvo en cuenta la opción de efectuar una licitación pública y no existe un documento donde se evidencie el análisis o una evaluación de los aspectos técnicos, jurídicos y económicos que permitieran decidir qué era lo mejor para satisfacer la necesidad de la Brigada XIII, es decir, un análisis que permitiera determinar si adelantar una licitación pública y un concurso de méritos era más beneficioso o no que hacer una contratación directa para una asistencia técnica.

La SDSCJ señala en su respuesta que la entidad no contaba con el personal especializado, con la idoneidad y la experticia que requiere este tipo de procesos constructivos, y mucho menos al punto del análisis técnico de los diseños en sus diferentes componentes y especialidades (Especialista geotécnico, estructural, hidráulico, eléctrico, en equipos electromecánicos y en redes voz & datos).

Referente a eso, como ya se dijo anteriormente, dentro de los documentos que hacen parte de los estudios previos no se evidencia la solicitud de los perfiles señalados anteriormente sino solo de tres arquitectos o ingenieros civiles o ingeniero electricista o ingeniero mecánico. Como ya se informó anteriormente, dentro del mismo estudio previo se observa que la SDSCJ solicitó a la Brigada XIII varias aclaraciones y revisiones a estudios y diseños técnicos sin contar con los perfiles que está señalando en su respuesta (radicados Nos. 20194100232432, 20194100137572) a los cuales la Brigada XIII dio respuesta ajustando su paquete técnico.

Adicionalmente, en desarrollo del Acta de Visita Administrativa efectuada el 7 de mayo de 2020, se evidenció que dentro del Convenio Interadministrativo 1586 de 2020, el Ejército Nacional tiene designado para su cumplimiento a un equipo profesional interdisciplinario, el cual no es fijo sino que depende de cada componente técnico que se encuentre en revisión.

Análisis de Respuesta al punto 5:

Para este punto, la SDSCJ reitera que, sin perjuicio de contar con el personal relacionado en el informe, la SDSCJ no contaba con personal que tuviera conocimiento especializado en geotecnia, hidráulica, eléctrica, estructuras, equipos electromecánicos y en redes de voz y datos, y que ningún contratista señalado en el informe tenía en sus obligaciones la estructuración de proyectos, ni la revisión



Técnica especializada de diseños. Adicionalmente presenta un contexto general respecto a las cargas (contratos) asignados a cada Dirección.

Nuevamente confirma este órgano de control, que dentro de los documentos que hacen parte de los estudios previos no se evidencia la solicitud de los perfiles señalados anteriormente sino solo de tres arquitectos o ingenieros civiles o ingeniero electricista o ingeniero mecánico sin ningún tipo de especialización.

Para contar con el personal que cumpliera dichos perfiles, la SDSCJ podía haber hecho uso de las herramientas que el Estatuto de Contratación Pública proporciona respecto a la contratación de servicios altamente calificados que señala el Decreto 2785 de 2011, y que se reglan en el Decreto 1510 de 2013, artículo 81 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9 sin desatender lo expresado en Decreto 1068 de 2015, artículo 2.8.4.4.6.

Adicionalmente, ni en la propuesta presentada por FINDETER, ni en los estudios previos, ni en el contrato interadministrativo, se evidencia que esos perfiles especializados hagan parte del equipo de gestión relacionado por FINDETER; lo anterior quedó ratificado en el Acta de Visita Administrativa desarrollada el 7 de mayo y atendida por el personal de la SDSCJ y FINDETER. Así mismo se reitera, que la elaboración, revisión y aprobación de diseños para construcciones militares están en cabeza del COING, tal como ya se expuso en el análisis de respuesta al punto 1 y que adicionalmente, dentro del Convenio Interadministrativo 1586 de 2020, el Ejército Nacional tiene designado para su cumplimiento a un equipo profesional interdisciplinario, como ya se explicó en el análisis de respuesta al punto 2.

Por otro lado, se debe hacer claridad que en ningún momento del informe, este órgano de control sugirió modificaciones o imposiciones de cargas obligacionales adicionales a los contratos de prestación de servicios señalados y que al contrario, el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental al contrato de obra puede operar a través del contrato de interventoría, pero la supervisión si la ejerce la entidad contratante de forma directa, independientemente si el estudio de cargas citado en la respuesta revela déficit de personal de planta, pudiendo compensar esta carencia con contratos de prestación de servicios profesionales o altamente calificados, según se requiera, para realizar apoyo a la supervisión del contrato.

Análisis de Respuesta al punto 6:

La SDSCJ en su respuesta señala que el arquitecto referido no cuenta con el conocimiento especializado para realizar labores de revisión de estudios y diseños técnicos especializados, en componentes como: geotecnia, redes, estructura,



cimentación. Señala también que *"no es preciso lo manifestado por el equipo auditor, cuando señala que el arquitecto es asesor técnico de la Brigada XIII, por cuanto los contratos mencionados, corresponden a Contratos de Prestación de Servicios para apoyo a la gestión"*.

Este órgano de control reitera lo señalado en el informe en cuanto a que el arquitecto es contratista de la SDSCJ y a su vez funge como asesor técnico de la Brigada XIII, tal como quedó evidenciado en Acta de Visita Administrativa realizada el 7 de mayo en la cual participaron funcionarios de la SDSCJ y FINDETER. Adicionalmente se insiste que dentro de los documentos que hacen parte de los estudios previos no se evidencia la solicitud de los perfiles especializados en geotecnia, redes, estructura o cimentación, y si se necesitaran, la SDSCJ podía haber hecho uso de la contratación de servicios altamente calificados, como ya se dijo en análisis de respuesta al punto 5.

Análisis de Respuesta al punto 7:

Este órgano de control reitera lo señalado en el informe, teniendo en cuenta las evidencias señaladas en el mismo, dado que la SDSCJ solicitó a la Dirección de Gestión Humana los certificados de existencia de personal de tres (3) tecnólogos o técnicos en construcción de obras y de (3) tres profesionales (arquitectos, o ingenieros civiles, o ingenieros electricistas, o ingenieros mecánicos), personal que se encargaría del apoyo a la supervisión de la Construcción del Comando de la Brigada XIII, pero finalmente la supervisión quedó dentro de las obligaciones de Findeter, en la cláusula Sexta Numeral 2, Etapa No. 3, la cual se lleva a cabo por el equipo profesional presentado para la ejecución del contrato interadministrativo que se señala en la cláusula sexta numeral 4.1 y que básicamente consta de dos profesionales con conocimientos en ingeniería civil para atender la parte técnica de la citada obligación.

Análisis de Respuesta a los puntos 8 y 9:

Se aceptan las pruebas allegadas donde se constatan las certificaciones emitidas el 30 de Julio de 2020. Por lo anterior se suprimen los numerales 8 y 9 del informe final.

Con relación al análisis y valoración expuesta a la Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia en cada uno de sus puntos, este organismo de control se permite reiterar las siguientes consideraciones:

Una de las principales justificaciones presentadas con relación a la observación de la omisión al régimen de contratación estatal, el cual dispone que la contratación de la obra e interventoría debió llevarse a cabo bajo el proceso administrativo de la



licitación pública, fue soportado por la Secretaría al señalar que no contaba con los perfiles, ni la experiencia, ni los conocimientos para llevar a cabo dicha contratación.

Al respecto, se precisa que la entidad contaba con otras herramientas jurídicas para llevar a cabo el proceso licitatorio i) Si no contaba con los perfiles necesarios para adelantar la etapa precontractual, era procedente realizar una contratación de prestación de servicios altamente calificados, tipo de servicio que ha sido avalado por el Consejo de Estado en el estudio de diseños y análisis técnico de proyectos. ii) Si bien es cierto en muchos casos, como en el presente se refleja la ausencia del personal técnico para ello, la misma legislación contractual establece un seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico que puede llevarse a cabo a través la interventoría tal y como lo señala el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. En consecuencia, no se evidencia justificación por parte de la entidad con relación a la observación de omitir las disposiciones normativas de la contratación estatal, lo anterior de conformidad con el numeral 2 del artículo 44 de la Ley 80 de 1993.

Por último se reitera, que en ningún caso es interés de esta Contraloría poner en duda la capacidad administrativa, técnica y de ejecución de la entidad FINDETER, el objeto de discusión va encaminada a identificar los factores que llevaron a realizar este tipo de proceso contractual, que en criterio y valoración del equipo auditor continua evidenciando irregularidades jurídicas que van en contra de las disposiciones normativas y constitucionales que no fueron desvirtuadas en los argumentos expuestos por la Entidad.

Por lo expuesto en los análisis de respuesta efectuados anteriormente, se configura hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual debe formar parte del plan de mejoramiento a suscribirse, se le dará traslado a la Personería de Bogotá para lo de su competencia.

CONTRATO No.1149-2020

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.1748109

El contrato 1149 de 2020, tiene por objeto "PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS MISIONALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA", firmado por un valor de \$651.410.929, con fecha de inicio del contrato 13 de agosto de 2020 y fecha de terminación 31 de marzo de 2021

3.1.3.5. Hallazgo Administrativo por la no verificación de la información relacionada en la aprobación de las pólizas en concordancia con las pólizas publicadas en el SECOP II por parte de la Dirección Jurídica y Contractual en el contrato 1149 del 2020.



La información publicada en el SECOP II, garantías del proveedor, se relaciona lo siguiente en la siguiente imagen tomada del aplicativo:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.65 56212	Responsabilidad civil extracontractual	Contrato de seguro	175.560.60 0 COP	SEGUROS MUNDIAL	31/03/2021 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada
CO1.WRT.64 00839	Responsabilidad civil extracontractual	Contrato de seguro	175.560.60 0 COP	SEGUROS MUNDIAL	31/03/2021 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada
CO1.WRT.64 01018	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	293.134.91 8,05 COP	SEGUROS MUNDIAL	31/03/2024 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada
CO1.WRT.57 36368	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	249.042.45 8,25 COP	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	12/02/2024 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada
CO1.WRT.52 10238	Responsabilidad civil extracontractual	Contrato de seguro	175.560.60 0 COP	SEGUROS MUNDIAL	12/02/2021 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada

Fuente: SECOP II

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.1748109>

Al revisar la información, se pudo constatar inconsistencias en la información relacionada con las pólizas. En ese sentido, la SDSCJ expidió tres (3) documentos sobre la Aprobación de Pólizas, al respecto:

El primer documento relacionado con las Pólizas tuvo aprobación el 12/08/2020; el beneficiario es la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia NIT: 899.999.061-9; el contratista y tomador es la UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD 20.20 KV NIT: 901.399.812; la Compañía aseguradora es SEGUROS DEL ESTADO S.A.; la Póliza de cumplimiento: No. CBO-100005867 Póliza fecha: 10 de agosto de 2020; Anexo No. 1 Póliza fecha: 10 de agosto de 2020; Anexo No. 2 Póliza fecha: 11 de agosto de 2020; Póliza RCE No. 21-40-101134063 Póliza fecha: 6 de agosto de 2020.



El segundo documento muestra que Pólizas fueron aprobadas el 10/11/2020; Nombre del beneficiario: Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia NIT: 899.999.061-9; Contratista y tomador: UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD 20.20 KV NIT: 901.399.812-5; Contrato: 1149 DEL 6 DE AGOSTO DE 2020 – OTROSÍ ADICIÓN DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2020; Compañía aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A; Compañía aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.; Póliza de cumplimiento: No. CBO–100005867 Póliza fecha: 10 de agosto de 2020; Anexo No. 1 Póliza fecha: 10 de agosto de 2020; Anexo No. 2 Póliza fecha: 11 de agosto de 2020; Anexo No. 3 Póliza fecha: 9 de noviembre de 2020; Póliza RCE No. 21-40-101134063 Póliza fecha: 6 de agosto de 2020; Anexo No. 1 Póliza fecha: 11 de agosto de 2020.

El tercer documento de Aprobación de Pólizas fue de fecha del 10/03/2021; Nombre del beneficiario: Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia NIT: 899.999.061-9; Contratista y tomador: UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD 20.20 KV NIT: 901.399.812-5; Contrato: 1149 DEL 6 DE AGOSTO DE 2020 – OTROSÍ ADICIÓN DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2020; Compañía aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A; Compañía aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A; Póliza de cumplimiento: No. CBO–100005867 Póliza fecha: 10 de agosto de 2020; Anexo No. 1 Póliza fecha: 10 de agosto de 2020; Anexo No. 2 Póliza fecha: 11 de agosto de 2020; Anexo No. 3 Póliza fecha: 9 de noviembre de 2020; Anexo No. 4 Póliza fecha: 16 de febrero de 2021; Póliza RCE No. 21-40-101134063 Póliza fecha: 6 de agosto de 2020; Anexo No. 1 Póliza fecha: 11 de agosto de 2020; Anexo No. 2 Póliza fecha: 16 de febrero de 2021; Anexo No. 3 Póliza fecha: 10 de marzo de 2021.

Frente a ello, se procedió a verificar la información contenida en las pólizas publicadas en el SECOP II y se pudo establecer que las mismas no guardan coherencia total con la información contenida en los tres (3) documentos sobre la Aprobación de Pólizas. Evidencia de ello, son las inconsistencias, entre otros, en el nombre de la compañía aseguradora. En esa línea, la compañía aseguradora fue SEGUROS MUNDIAL como reposa en las pólizas cargadas al SECOP II y no SEGUROS DEL ESTADO S.A como reposa en la aprobación de las pólizas. Por ello, mediante requerimiento N. 41 20215410171521 se solicita al sujeto de control fiscal, lo siguiente: 3. *"Pólizas de garantía concordantes tanto en el SECOP II como en el expediente contractual"*. La respuesta se otorgó por medio del Radicado No. 20211300279842, en la cual la SDSCJ indica: *"Las Pólizas de garantía concordantes tanto en el SECOP II como en el expediente contractual, se encuentra en el expediente digital, que se allegan con la presente"*. Al verificar, solo se entregaron los tres (3) documentos sobre la Aprobación de Pólizas revisados y aprobados por la Dirección Jurídica y Contractual.



Por lo anterior, se estableció la observación por la no verificación de la información relacionada en la aprobación de las pólizas en concordancia con las pólizas publicadas en el SECOP II por parte de la Dirección Jurídica y Contractual en el contrato 1149 del 2020 que va en contravía, entre otros, de lo estipulado en la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones", artículo 3. "Principio de la calidad de la información. Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad" (subrayado fuera de texto). En ese sentido, la información carece de verificación y, por lo tanto, de veracidad.

Valoración de la respuesta| del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

La SDSCJ reconoce errores en dos sentidos principalmente: i) en no anexar los soportes del numeral 3 requerido mediante el radicado 20215410171521 ii) errores en la transcripción de los datos, como el evidenciado por el órgano de control fiscal en relación con la aprobación de las pólizas. Al respecto, es necesario impartir los ajustes necesarios en los procesos y procedimientos que permitan mejorar y/o fortalecer la verificación de la información que provenga de la SDSCJ. En ese orden, los correctivos efectuados deberán encaminarse en aplicar cabalmente el principio de calidad de la información, tal como lo señala la Ley 1712 de 2014

En virtud de lo anterior se configura hallazgo administrativo que deberá hacer parte del plan de mejoramiento de la entidad, para el seguimiento posterior de las acciones que se implementen en aras de subsanar o corregir la causa origen de este.

CONTRATO No.SCJ-837-2020

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.1592974

El contrato 837 de 2020 tiene por objeto "ENTREGAR EN COMODATO BIENES INMUEBLES CONSTRUIDOS EN PREDIO AJENO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ – MEBOG.", en cuantía de \$35.742.503.500, con fecha de inicio 27 de mayo de 2020 y fecha de terminación 26 de mayo de 2025.

3.1.3.6. Hallazgo Administrativo por la omisión en la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) de la totalidad de la información relacionada con la ejecución del contrato de comodato 837 del 2020

En la plataforma SECOP II no se encuentran publicados documentos de la ejecución contractual, como son: I) Informe de la Policía Nacional relacionado con la ejecución contractual del contrato 837 del 2020 N. S. -2020-446241/MEBOG-GUBIR-29.25 del



16 de diciembre del 2020; II) Informe de la Policía Nacional relacionado con la ejecución contractual del contrato 837 del 2020 N. S. -2021-037077/JEFAD-GUBIR-29.25 del 28 de enero del 2021; y III) Informe de la Policía Nacional relacionado con la ejecución contractual del contrato 837 del 2020 N. S. -2021- 107639/AREAD-GUBIR-29.25 del 15 de marzo del 2021.

Lo anterior, contrario a los principios de transparencia y publicidad, el primero de estos de orden legal contenido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y, el segundo, de orden constitucional contenido en el artículo 209. En esa línea, es preciso indicar que, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 en el capítulo sobre SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA hace claridad, entre otros, de los Documentos del Proceso, que son: *“los estudios y documentos previos; el aviso de convocatoria; los pliegos de condiciones o la invitación; las Adendas; la oferta; el informe de evaluación; el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación”*. (Subrayado fuera del texto).

En ese marco, dentro del proceso de contratación, resulta parte integral de la ejecución contractual, los informes que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones de las partes, lo cual, no se evidenció en su entereza en este caso.

Valoración de la respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Si bien, en la actualidad, se subsanaron los planteamientos proferidos puntualmente con el Contrato de comodato 837 del 2020. Se hace necesario implementar controles eficientes que permitan constatar la publicación y verificación de los documentos concernientes a la ejecución contractual cargados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) en el marco de los principios de publicidad y transparencia

En consecuencia se configura hallazgo administrativo que deberá hacer parte del plan de mejoramiento de la entidad, para el seguimiento posterior de las acciones que se implementen en aras de subsanar o corregir la causa origen de este.

3.1.3.7. Hallazgo Administrativo por el incumplimiento de la obligación contractual N. 10 “Efectuar la afectación contable de la depreciación acumulada derivada del uso del bien recibido de la SECRETARÍA” del contrato de comodato 837 del 2020.

Se verificó el Radicado No. 20214300029712 donde la SDSCJ cita al Mayor ROSWIN FABIAN PÉREZ RODRÍGUEZ, (jefe administrativo de la Policía Metropolitana de Bogotá – MEBOG) a la reunión de seguimiento de contratos interadministrativos de comodato. La reunión se efectuó el viernes 05 de febrero de 2021 vía MICROSOFT TEAMS.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Dentro de las conclusiones de esa reunión, quedo registrado en el acta:

"Comodato 836 de 2020 y 837 de 2020 1. En términos generales, a excepción de las novedades discutidas en el acta, se están cumpliendo las obligaciones establecidas en los contratos de Comodato. Se hace especial mención a la obligación en la cual se debe aportar la depreciación contable del bien. 2. A excepción de las novedades, los bienes se encuentran en buen estado y en uso. 3. Comodante y comodatario enviarán y anexarán los documentos descritos bajo el acápite de "COMPROMISOS" de este Acta".

De acuerdo con esto, en la reunión se solicitó la depreciación de los bienes contenidos en la totalidad de los contratos de comodato.

Posteriormente, mediante oficio con radicado No 20214300170502 de fecha 11 de marzo del 2021, la SDSCJ solicitó el cumplimiento de la obligación contractual referida a efectuar la afectación contable de la depreciación acumulada derivada del uso del bien recibido de la SDSCJ. Lo anterior, se pudo verificar mediante la respuesta parcial al radicado 20215410168911, requerimiento N. 39. En ese sentido, el sujeto de control fiscal mediante Radicado No. 20211000278632 anexo los soportes y la respuesta correspondiente a la pregunta "10. Soporte de la depreciación de los bienes entregados por la SDSCJ, según normatividad vigente (...)". No obstante, a la fecha, no se ha obtenido respuesta que permita dilucidar en efecto el cumplimiento de esta obligación contractual, lo que configura un incumplimiento de este.

Valoración de la respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Analizando la información proveniente del sujeto de control fiscal, se cotejaron los documentos anexos en el radicado No. 20211300340902 de la SDSCJ, comprobando que, el intendente jefe en calidad de almacenista de intendencia y el teniente Jefe financiero de la unidad, firman la certificación información contable. No obstante, de los 26 bienes inmuebles, 25 fueron incluidos, faltando Alojamientos Estación de Policía Kennedy. De lo anterior, la obligación No 10: "Efectuar la afectación contable de la depreciación acumulada derivada del uso del bien recibido de la SDSCJ." fue parcialmente cumplida.

Por lo anterior, se acepta parcialmente la respuesta y se desvirtúa la incidencia disciplinaria. Se configura hallazgo administrativo que deberá hacer parte del plan de mejoramiento de la entidad, para el seguimiento posterior de las acciones que se implementen en aras de subsanar o corregir la causa origen de este.

3.2 COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS

3.2.1 Factor Planes, Programas y Proyectos

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

En la vigencia 2020, la SDSCJ desarrollo su gestión conforme al Plan de Acción 2016-2020, en cumplimiento del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos", aprobado mediante Acuerdo 645 de 2016, y armonizado con el Plan de Acción 2020-2024 de conformidad con el Plan de Desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para Bogotá del Siglo XXI", adoptado mediante Acuerdo 761 de 2020.

La SDSCJ, entre el 1° de enero y 31 de mayo de la vigencia 2020, adelantó su actividad mediante la ejecución de ocho proyectos de inversión, los cuales están enmarcados en el "Pilar Construcción de Comunidad y Cultura Ciudadana" y "Eje transversal, Gobierno Legítimo, Fortalecimiento Local y Eficiencia"

Los recursos de inversión en la ejecución de los ocho proyectos inversión del PDD "Bogotá Mejor para todos", ascendieron a un total de \$130.919.721.853 de los cuales se ejecutaron \$129.731.596.623, correspondiente al 99.09%. Los giros durante la vigencia evaluada fueron de \$108.631.203.067, quedando en reservas presupuestales para el año 2021 un total de \$21.100.393.556, evidenciándose que, en la vigencia fiscal analizada, año 2020, no se ejecutó el presupuesto equivalente al 16.26%, valor constituido en reservas presupuestales.

CUADRO No. 14
PLAN DE DESARROLLO: "BOGOTA MEJOR PARA TODOS"
INFORME DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES
VIGENCIA 2020

Valor en pesos

PILAR-EJE TRANSVERSAL	PROGRAMA	PROYECTO	DESCRIPCION	APROPIACION DISPONIBLE	COMPROMISOS ACUMULADOS	% EJCUCION PRESUPUESTAL	GIROS ACUMULADOS	% EJECUCION GIROS	SALDO POR PAGAR (RESERVAS PRESUPUESTALES)
03. PILAR CONSTRUCCION DE COMUNIDAD Y CULTURA CIUDADANA	19. SEGURIDAD Y CONVIVENCIA PARA TODOS	7507	Fortalecimiento de los organismos de seguridad del Distrito	89.038.281.227	88.355.500.282	99,23%	73.260.838.632	82,28%	15.094.661.650
		7512	Prevención y control del delito en el Distrito Capital	9.540.825.618	9.498.658.951	99,56%	8.240.486.560	86,37%	1.258.172.391
	21. JUSTICIA PARA TODOS: CONSOLIDACION DEL SISTEMA DISTRITAL DE JUSTICIA	7510	Nuevos y mejores equipamientos de justicia para Bogotá	5.207.488.341	5.199.692.775	99,85%	4.506.248.358	86,53%	693.444.417
		7513	Justicia para todos	10.812.362.401	10.562.513.724	97,69%	8.851.952.789	81,87%	1.710.560.935
		7532	Implementación, Prevención y difusión del Código Nacional de Policía y Convivencia en Bogotá	1.535.642.376	1.532.170.533	99,77%	1.309.680.866	85,29%	222.489.667

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

PILAR-EJE TRANSVERSAL	PROGRAMA	PROYECTO	DESCRIPCION	APROPIACION DISPONIBLE	COMPROMISOS ACUMULADOS	% EJECUCION PRESUPUESTAL	GIROS ACUMULADOS	% EJECUCION GIROS	SALDO POR PAGAR (RESERVAS PRESUPUESTALES)
07. EJE TRANSVERSAL, GOBIERNO LEGITIMO, FORTALECIMIENTO LOCAL Y EFICIENCIA.	42. TRANSPARENCIA, GESTIÓN PÚBLICA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA	7514	Desarrollo y fortalecimiento de la transparencia, gestión pública y servicio a la ciudadanía	8.642.537.496	8.445.283.082	97,72%	7.243.774.799	83,82%	1.201.508.283
	43. MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL	7511	Modernización de la gestión administrativa institucional	490.350.753	490.350.753	100,00%	414.189.855	84,47%	76.160.898
	44. GOBIERNO Y CIUDADANÍA DIGITAL	7515	Mejoramiento de las TIC para la gestión institucional	5.652.233.641	5.647.426.523	99,91%	4.804.031.208	84,99%	843.395.315
TOTAL				130.919.721.853	129.731.596.623	99,09%	108.631.203.067	82,98%	21.100.393.556

Fuente: informe de ejecución del presupuesto de gastos e inversiones - PREDIS – vigencia 2020

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

La SDSCJ, adelantó el proceso de armonización presupuestal en la vigencia 2020 entre los planes desarrollo *"Bogotá Mejor para Todos"* y *"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI"* de conformidad con lo establecido en la Ley 152 de 1994 y los Acuerdos: 12 de 1994, 63 de 2002, 190 de 2005; la Circular externa No. 007 de 2020, con asunto *"Armonización presupuestal 2020"*, emitida por el Secretario Distrital de Hacienda y Secretaría Distrital de Planeación el 08 de mayo de 2020, y el oficio con radicado No. 2-2020-23030 remitido el 22 de mayo de 2020, por la Secretaría Distrital de Planeación en el cual se daban los *"Lineamientos para adelantar el proceso de registro y viabilidad en el sistema SUIFP territorio e inscripción y registro en el sistema SEGPLAN"*.

El Secretario de Seguridad, Convivencia y Justicia, expidió la circular No. 010 del 13 de mayo de 2020 con el propósito de adelantar la armonización presupuestal y la formulación de los nuevos proyectos de inversión de acuerdo con lo establecido en el nuevo Plan de Desarrollo 2020-2024: *"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI"*.

En el nuevo Plan de Desarrollo 2020-2024 se evidencia que los propósitos *"Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación"* y *"Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente"*, contienen 8 programas y tienen relación directa con las acciones que desarrolla la SDSCJ. El programa *"Plataforma institucional para la seguridad y justicia"* contiene cinco proyectos de inversión, a saber: 7792, 7797, 7695, 7783 y 7767. Para cada uno de los otros programas se formuló un proyecto de inversión, los cuales fueron debidamente inscritos y registrados en el Banco Distrital de Programas y Proyectos de la Secretaría Distrital de Planeación y en el Sistema

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

de Presupuesto Distrital - PREDIS, para ser ejecutados en el cuatrienio 2020-2024, tal como se aprecia en el siguiente cuadro.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888

60



CUADRO No. 15
RELACION DE LOS PROYECTOS DE INVERSION POR PROGRAMA Y PROPOSITO EN EL
MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO 2020-2024 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y
AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI".

PLAN DE DESARROLLO 2020-2024		PROYECTO DE INVERSION FORMULADOS POR LA SDSCJ.		
PROPOSITO	PROGRAMA	PROYECTO DE INVERSIÓN No.	DESCRIPCION	
Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación	Mas mujeres viven una vida libre de violencias, se sienten seguras y acceden con confianza al sistema de justicia.			
	Conciencia y cultura ciudadana para la seguridad, la convivencia y la construcción de confianza	7692	Consolidación de una ciudadanía transformadora para la convivencia y la seguridad en Bogotá	
	Atención a jóvenes y adultos infractores con impacto en su proyecto de vida	7640	Implementación de la justicia restaurativa y atención integral para adolescentes en conflicto con la ley y población pospenada en Bogotá	
	Calidad de vida y derechos de la población privada de la libertad	7765	Mejoramiento y protección de derechos de la población privada de la libertad en Bogotá	
	Plataforma institucional para la seguridad y justicia		7792	Fortalecimiento de los organismos de seguridad y justicia en Bogotá
			7797	Modernización de la infraestructura de tecnología para la seguridad, la convivencia y la justicia en Bogotá
			7695	Generación de entornos de confianza para la prevención y control del delito en Bogotá
			7783	Fortalecimiento de los equipamientos y capacidades del Sistema Distrital de Justicia en Bogotá
	7767	Fortalecimiento de estrategias para la materialización de las disposiciones del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana en Bogotá		
Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	Gobierno abierto	7776	Fortalecimiento de la gestión institucional y la participación ciudadana en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en Bogotá	
	Información para la toma de decisiones	7781	Generación de conocimiento para la implementación de la política pública de seguridad, convivencia y acceso a la justicia en Bogotá	
	Transformación digital y gestión de TIC para un territorio inteligente	7777	Fortalecimiento de la gestión de las Tecnologías de la Información en la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia en el marco de las políticas de gobierno y seguridad digital en Bogotá	

Fuente: Oficio de la SDSCJ con radicado No. 20211300177252 del 16 de marzo de 2021

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

De acuerdo con la comunicación de la SDSCJ con radicado No. 20211300177252 del 16 de marzo de 2021 se evidencia que no se cuenta con un proyecto de inversión formulado para el programa: *"Mas mujeres viven una vida libre de violencias, se sienten seguras y acceden con confianza al sistema de justicia"*. Si bien es cierto, que no se cuenta con un proyecto de inversión, no exime de responsabilidad que se tiene sobre el tema. Por lo cual la SDSCJ manifiesta que ha realizado un trabajo articulado con la Secretaría Distrital de la Mujer, Fiscalía General de la Nación, Secretaría Distrital de Integración Social y el Instituto de Medicina Legal, para definir el diseño e implementación de la ruta de atención integral para mujeres víctimas de violencia. Así mismo, la entidad sostiene que: *"(..) se realizaron adecuaciones en la Casa de Justicia de Ciudad Bolívar, para acondicionar uno de los dos espacios de trabajo solicitados en un inicio por la Fiscalía General de la Nación -FGN- en donde se instalarán los equipos de atención de delitos sexuales y violencia intrafamiliar conformados por: fiscales, auxiliares, investigadores, receptores de denuncias y psicólogos, que acompañarán la estrategia"*.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

"De otro lado, se elaboraron convenios con el ICBF, y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses con el fin de establecer los compromisos de las partes en el marco de la implementación de la Ruta, así como para apoyar y fortalecer los equipos psicosociales y médico-legales de las Casas de Justicia que harán parte de la estrategia"

"Por último, se adelantó la contratación de los abogados que acompañan la estrategia desde el Centro de Recepción e información "CRI género", con el fin de dar prioridad a la atención y orientación especializada a las mujeres víctimas que acuden con necesidades de justicia. Estos contratistas surtieron procesos de inducción respecto de las rutas, de la mano de la Fiscalía General de la Nación en CAVIP y CAIVAS".

Los ocho proyectos de inversión que venía ejecutando la SDSCJ en el marco del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos" fueron retomados por diez nuevos proyectos de inversión del Plan de Desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI". El proyecto de inversión 7765: "Mejoramiento y protección de derechos de la población privada de la libertad en Bogotá" que hace parte del programa "Calidad de vida y derechos de la población privada de la libertad", se inscribió como proyecto nuevo, no retomo ningún proyecto de inversión del anterior Plan de Desarrollo.

**CUADRO No. 16
ARMONIZACION DE LOS PROYECTOS DE INVERSION EN LOS DOS PLANES DE
DESARROLLO**

PLAN DE DESARROLLO: "BOGOTA MEJOR PARA TODOS"				PLAN DE DESARROLLO: "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ"			
PILAR-EJE TRANSVERSAL	PROGRAMA	PROYECTO	DESCRIPCION	PROYECTO	DESCRIPCION	PROGRAMA	PROPOSITO
03. PILAR CONSTRUCCION DE COMUNIDAD Y CULTURA CIUDADANA	19. SEGURIDAD Y CONVIVENCIA PARA TODOS	7507	Fortalecimiento de los organismos de seguridad del Distrito	7792	Fortalecimiento de los organismos de seguridad y justicia en Bogotá	PLATAFORMA INSTITUCIONAL PARA LA SEGURIDAD Y JUSTICIA	INSPIRAR CONFIANZA Y LEGITIMIDAD PARA VIVIR SIN MIEDO Y SER EPICENTRO DE CULTURA CIUDADANA, PAZ Y RECONCILIACION
				7797	Modernización de la infraestructura de tecnología para la seguridad, la convivencia y la justicia en Bogotá		
		7512	Prevención y control del delito en el Distrito Capital	7692	Consolidación de una ciudadanía transformadora para la convivencia y la seguridad en Bogotá	CONCIENCIA Y CULTURA CIUDADANA PARA LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA Y LA CONSTRUCCION DE CONFIANZA	
				7695	Generación de entornos de confianza para la prevención y control del delito en Bogotá	PLATAFORMA INSTITUCIONAL PARA LA SEGURIDAD Y JUSTICIA	
				7781	Generación de conocimiento para la implementación de la política pública de seguridad, convivencia y acceso a la justicia en Bogotá	INFORMACION PARA LA TOMA DE DECISIONES	
	21. JUSTICIA PARA TODOS: CONSOLIDACION DEL SISTEMA	7510	Nuevos y mejores equipamientos de justicia para Bogotá	7783	Fortalecimiento de los equipamientos y capacidades del Sistema Distrital de Justicia en Bogotá	PLATAFORMA INSTITUCIONAL PARA LA	

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

PLAN DE DESARROLLO: "BOGOTA MEJOR PARA TODOS"				PLAN DE DESARROLLO: "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ"			
PILAR-EJE TRANSVERSAL	PROGRAMA	PROYECTO	DESCRIPCION	PROYECTO	DESCRIPCION	PROGRAMA	PROPOSITO
	DISTRITAL DE JUSTICIA	7513	Justicia para todos	7783		SEGURIDAD Y JUSTICIA	SER EPICENTRO DE CULTURA CIUDADANA, PAZ Y RECONCILIACION
				7640	Implementación de la justicia restaurativa y atención integral para adolescentes en conflicto con la ley y población pospenada en Bogotá	ATENCION A JOVENES Y ADULTOS INFRACTORES CON IMPACTO EN SU PROYECTO DE VIDA	
		7532	Implementación, Prevención y difusión del Código Nacional de Policía y Convivencia en Bogotá	7767	Fortalecimiento de estrategias para la materialización de las disposiciones del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana en Bogotá	PLATAFORMA INSTITUCIONAL PARA LA SEGURIDAD Y JUSTICIA	
07. EJE TRANSVERSAL, GOBIERNO LEGITIMO, FORTALECIMIENTO LOCAL Y EFICIENCIA.	42. TRANSPARENCIA, GESTIÓN PÚBLICA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA	7514	Desarrollo y fortalecimiento de la transparencia, gestión pública y servicio a la ciudadanía	7776	Fortalecimiento de la gestión institucional y la participación ciudadana en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en Bogotá	GOBIERNO ABIERTO	CONSTRUIR BOGOTA REGION CON GOBIERNO ABIERTO, TRANSPARENTE Y CIUDADANIA CONSCIENTE
	43. MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL	7511	Modernización de la gestión administrativa institucional	7776			
	44. GOBIERNO Y CIUDADANÍA DIGITAL	7515	Mejoramiento de las TIC para la gestión institucional	7777	Fortalecimiento de la gestión de las Tecnologías de la Información en la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia en el marco de las políticas de gobierno y seguridad digital en Bogotá	TRANSFORMACION DIGITAL Y GESTION DE TIC PARA UN TERRITORIO INTELIGENTE	
				7765	Mejoramiento y protección de derechos de la población privada de la libertad en Bogotá	CALIDAD DE VIDA Y DERECHOS DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD	INSPIRAR CONFIANZA Y LEGITIMIDAD PARA VIVIR SIN MIEDO Y SER EPICENTRO DE CULTURA CIUDADANA, PAZ Y RECONCILIACION

Fuente: Oficio con radicado No. 20211300044922 del 21 de enero de 2021 de la SDSCJ
Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

La SDSCJ, durante el segundo semestre de la vigencia 2020, adelanto su actividad mediante la ejecución de once (11) proyectos de inversión, los cuales están enmarcados en dos propósitos y siete programas. Los recursos de inversión en la ejecución de los once (11) proyectos del PDD "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental Para La Bogotá", ascendieron a un total de \$203.281.725.147 de los cuales se ejecutaron \$180.617.537.962, correspondiente al 88,85%. Los giros durante la vigencia evaluada fueron de \$93.087.7447.791, quedando en reservas presupuestales para el año 2021 un total de \$87.530.090.171, evidenciándose que, en la vigencia fiscal analizada, año 2020, no se ejecutó el presupuesto equivalente al 48.46%, valor constituido en reservas presupuestales.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

CUADRO No. 17
PLAN DE DESARROLLO: "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ "
INFORME DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES
VIGENCIA 2020

Valor en pesos

PROPOSITO	PROGRAMA	PROYECTO	DESCRIPCION	APROPIACION DISPONIBLE	COMPROMISOS ACUMULADOS	% EJCUCION PRESUPUE	GIROS ACUMULADOS	% EJECCION	SALDO POR PAGAR (RESERVAS)
INSPIRAR CONFIANZA Y LEGITIMIDAD PARA VIVIR SIN MIEDO Y SER EPICENTRO DE CULTURA CIUDADANA, PAZ Y RECONCILIACION	PLATAFORMA INSTITUCIONAL PARA LA SEGURIDAD Y JUSTICIA	7695	Generación de entornos de confianza para	4.318.015.653	3.696.419.311	85,60%	1.867.092.122	43,24%	1.829.327.189
		7767	Fortalecimiento de estrategias para la	3.670.762.624	2.165.638.724	59,00%	142.956.973	3,89%	2.022.681.751
		7783	Fortalecimiento de los equipamientos y	9.731.662.581	9.213.445.264	94,67%	2.446.017.852	25,13%	6.767.427.412
		7792	Fortalecimiento de los organismos de	104.152.146.692	88.528.210.116	85,00%	62.814.966.132	60,31%	25.713.243.984
		7797	Modernización de la infraestructura	49.656.656.837	45.980.944.150	92,60%	17.702.031.815	35,65%	28.278.912.335
	CONCIENCIA Y CULTURA CIUDADANA	7692	Consolidación de una ciudadanía	4.994.623.987	4.694.436.320	93,99%	1.251.366.414	25,05%	3.443.069.906
	CALIDAD DE VIDA Y DERECHOS DE	7765	Mejoramiento y protección de derechos de la	20.041.485.990	19.756.088.341	98,58%	4.524.623.383	22,58%	15.231.464.958
ATENCION A JOVENES Y ADULTOS	7640	Implementación de la justicia restaurativa y	1.275.665.500	1.273.681.135	99,84%	644.429.645	50,52%	629.251.490	
CONSTRUIR BOGOTA REGION CON GOBIERNO ABIERTO, TRANSPARENTE Y CIUDADANIA CONSCIENTE	GOBIERNO ABIERTO	7776	Fortalecimiento de la gestión institucional y la	2.303.690.354	2.229.598.326	96,78%	717.848.596	31,16%	1.511.749.730
	TRANSFORMACION DIGITAL Y GESTION DE	7777	Fortalecimiento de la gestión de las Tecnologías	2.877.014.929	2.819.076.275	97,99%	909.378.775	31,61%	1.909.697.500
	INFORMACION PARA LA TOMA DE DECISIONES	7781	Generación de conocimiento para la	260.000.000	260.000.000	100,00%	66.736.084	25,67%	193.263.916
TOTAL				203.281.725.147	180.617.537.962	88,85%	93.087.447.791	45,79%	87.530.090.171

Fuente: informe de ejecución del presupuesto de gastos e inversiones - PREDIS – vigencia 2020

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Los recursos de inversión de la SDSCJ, en la ejecución de los ocho proyectos del PDD "BOGOTA MEJOR PARA TODOS" y los once (11) del Plan de Desarrollo "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ", ascendieron en la vigencia fiscal de 2020, a un total de \$334.201.447.000 de los cuales se ejecutaron \$310.349134.585 correspondiente al 92.86%. Los giros durante la vigencia evaluada fueron de \$201.718.650.858 quedando en reservas presupuestales para el año 2021 un total de \$108.630.483.727 evidenciándose que, en la vigencia fiscal analizada, año 2020, no se ejecutó el presupuesto equivalente al 35%, valor que quedo constituido en reservas.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



CUADRO No. 18
EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES
VIGENCIA 2020

Valor en pesos

PLAN DE DESARROLLO	% DE PARTICIPACION	APROPIACION DISPONIBLE	COMPROMISOS ACUMULADOS	% EJCUCION PRESUPUESTAL	GIROS ACUMULADOS	% EJCUCION GIROS	SALDO POR PAGAR (RESERVAS PRESUPUESTALES)	SALDO PENDIENTE POR GIRAR
BOGOTA MEJOR PARA TODOS	39,17%	130.919.721.853	129.731.596.623	99,09%	108.631.203.067	82,98%	21.100.393.556	16,26%
UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI	60,83%	203.281.725.147	180.617.537.962	88,85%	93.087.447.791	45,79%	87.530.090.171	48,46%
TOTAL	100,00%	334.201.447.000	310.349.134.585	92,86%	201.718.650.858	60,36%	108.630.483.727	35,00%

Fuente: informe de ejecución del presupuesto de gastos e inversiones - PREDIS – vigencia 2020

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Proyectos Seleccionados en la Muestra

Para evaluar este factor se tuvo en cuenta los proyectos y metas con mayor riesgo, según el resultado de la Matriz de Riesgo por Proyecto⁸ (MRP 2017_2020_V4); así como, los que están orientados a ejecutar las políticas públicas seleccionadas por la Alta Dirección, con mayor impacto.

De igual manera, los **diagnósticos sectoriales** 2020 remitidos por la Subdirección de la Evaluación de Política Pública de la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública, donde se observa que, para algunas metas de los 8 proyectos de inversión, del Plan de Desarrollo "BOGOTA MEJOR PARA TODOS", se presentan ejecuciones presupuestales por debajo del 75%. En este contexto y además verificar el avance respecto de los objetivos de desarrollo sostenible, se seleccionaron los siguientes proyectos de inversión: 7507, 7512, 7513 y 7532.

Esta evaluación facilita conocer los beneficios del proyecto, las falencias detectadas conforme a la asignación de recursos; igualmente, se verifica su efectividad en el cumplimiento de las metas programadas y los resultados logrados en desarrollo de su ejecución.

De conformidad con señalado en la circular externa No. 002 del 29 de enero de 2021 de la Contraloría de Bogotá D.C, en las políticas públicas sectoriales de: "Política Pública de Productividad, Competitividad y Desarrollo Socio Económico de Bogotá D. C." y "Política Pública de Trabajo Decente y Digno de Bogotá D.C.", la SDSCJ no participa directa ni indirectamente en dichas políticas. En consecuencia, en la evaluación se tuvo en cuenta la acciones, programas y proyectos para atender la emergencia sanitaria en Bogotá por el COVID-19 a través de la validación del Balance Social

⁸ Documento elaborado por la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública de la Contraloría de Bogotá, D.C., que contiene todos los proyectos de inversión formulados para el periodo de Plan de Desarrollo, calificados y cualificados técnicamente a través de ponderaciones, criterios y variables que los ubican en rangos de: altísimo, alto, mediano o bajo riesgo.



presentado en la cuenta, con el fin de responder a los cuestionamientos solicitados por el proceso del PEEP de la Contraloría de Bogotá.

Por último, se evaluó la Gestión Ambiental realizada en la vigencia de 2020, estableciendo los programas que integran el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), y las acciones para mitigar los impactos ambientales.

Proyecto de Inversión 7507 “Fortalecimiento de los organismos de seguridad del Distrito”

El objetivo general de este proyecto consiste en: *“Fortalecer las acciones orientadas a la prevención, conservación y mantenimiento del orden público, la seguridad ciudadana y la defensa dentro del perímetro de Bogotá D.C., con el propósito de reducir los índices de criminalidad y mejorar la atención de emergencias en la ciudad”*

En la vigencia 2020, se observa que la información reportada por la SDSCJ, a través de PREDIS, SIVICOF (formato electrónico CB-422 “Gastos e inversiones por proyecto y meta” y el oficio con radicado No. 20211300046372 del 22 de enero de 2021 de la SDSCJ, este proyecto de inversión conto con una apropiación disponible de \$ 89.038.281.227 de los cuales se comprometieron \$88.355.500.282 mediante la suscripción de 510 compromisos de los cuales el 26,55% (\$23.454.498.198) corresponden a 4 contratos interadministrativo suscritos con la Unidad Nacional de Protección y la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. ESP.; el 17,29% (\$15.272.771.100) son 3 contratos de suministro suscrito con consultoría Integradas S.A.S, Organización Terpel S.A. y Group MLS; 35 contratos corresponden a contratos de prestación de servicios por valor \$13.940.318.483 (15,78%), seguidos de 2 contratos interadministrativos de prestación de servicios por valor de \$12.583.384.095 suscritos con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. ESP con el objeto de adicionar y prorrogar el contrato No. 914 de 2019, cuyo objeto es: *“Prestar los servicios de conectividad para el sistema de videovigilancia de Bogotá, la red WAN, internet móvil y voz empleados por los organismos de seguridad e inteligencia del estado con jurisdicción en el Distrito Capital y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia”* tal como se observa en el siguiente cuadro:

**CUADRO No. 19
RECURSOS ASIGNADOS PARA EL PROYECTO 7507
VIGENCIA 2020**

Valor en pesos			
04 - ORDEN DE COMPRA	1	205.499.265	0,23%
11 - CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS	3	1.708.695.772	1,93%
12 - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	35	13.940.318.483	15,78%
14 - CONTRATO DE OBRA	2	3.400.000.000	3,85%



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

145 - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	160	5.164.559.718	5,85%
148 - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	163	958.392.196	1,08%
16 - CONTRATO DE COMPRAVENTA	7	903.129.200	1,02%
17 - CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	4	313.060.440	0,35%
173 - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACION DE SERVICIOS	2	12.583.384.095	14,24%
179 - ACEPTACION DE OFERTA	1	6.192.330	0,01%
19 - CONTRATO DE SUMINISTRO	3	15.272.771.100	17,29%
21 - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	4	23.454.498.198	26,55%
253 - CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO188	1	18.000.000	0,02%
29 - OFICIO	114	2.861.696.420	3,24%
43 - CONTRATO DE INTERVENTORIA	5	3.774.198.851	4,27%
53 - CONTRATO DE SEGUROS	3	3.416.637.915	3,87%
61 - CONTRATO DE MANTENIMIENTO	2	374.466.299	0,42%
TOTAL GENERAL	510	88.355.500.282	100,00%

Formato electrónico CB-422 "Gastos e inversiones por proyecto y meta"

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

De acuerdo con el Diagnostico Sectorial 2020, remitido por la Subdirección de la Evaluación de Política Pública de la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública, se evidencia que, en el sistema de seguimiento a los programas, proyectos y metas del Plan de Desarrollo de Bogotá D.C., (SEGPLAN), la ejecución presupuestal para algunas metas fue inferior al 75%. Frente a esta situación, se solicitó a la SDSCJ explicar las bajas ejecuciones presupuestales. La SDSCJ manifiesta que: "(...) que las columnas denominadas "PLAN DE ACCION PLAN DE DESARROLLO BOGOTA MEJOR PARA TODOS" corresponde a la ejecución que fue cargada por esta entidad con cierre 31 de diciembre de 2020 y las columnas denominadas "SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACION. Sistema de seguimiento a los programas, proyectos y metas al Plan de Desarrollo de Bogotá D.C. SEGPLAN Plan de Desarrollo: "BOGOTA MEJOR PARA TODOS" 2016-2020" corresponden al reporte realizado con corte 31 de mayo de 2020, por lo que corresponde a un periodo anterior a la finalización de la vigencia, en el que adicionalmente aún no se había surtido el proceso de armonización presupuestal entre proyectos de inversión de los Planes de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos" y "Un nuevo Contrato Social y Ambiental Para Bogotá".

Las metas objeto de seguimiento y evaluación de este proyecto, se observan en el siguiente cuadro:

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

CUADRO No. 20
METAS OBJETO DE AUDITORIA DEL PROYECTO 7507

Valor en pesos

META		PLAN DE ACCION PLAN DE DESARROLLO "BOGOTA MEJOR PARA TODOS" 2016-2020			SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACION. Sistema de seguimiento a los programas, proyectos y metas al Plan de Desarrollo de Bogotá D.C. SEGPLAN Plan de Desarrollo: "BOGOTA MEJOR PARA TODOS" 2016-2020		
		Progr.	Ejec.	%	Progr.	Ejec.	%
4. Construir y/o reponer 14 CAI en la ciudad de Bogotá	Magnitud	14	11	78,57%	14	8	57,14%
	Recursos	3.945.916.160	3.945.893.092	100,00%	5.461.322.538	3.945.893.092	72,25%
5. Construir 2.99 equipamientos Para La Brigada XIII	Magnitud	2,99	2,99	100,00%	2,99	2,3	76,92%
	Recursos	16.235.180.507	16.113.598.654	99,25%	42.985.180.508	16.113.598.654	37,49%
8. Garantizar 100 por ciento la sostenibilidad de los semovientes detectores al servicio de los organismos de seguridad y defensa mediante la asignación de suministros	Magnitud	100	100	100%	N/A	N/A	N/A
	Recursos	2.851.419.921	2.831.800.354	99,33%	3.949.288.921	2.831.800.354	71,70%
11. Mantener 100 por ciento los equipos técnicos de inteligencia e investigación criminal para los organismos de seguridad y defensa de la ciudad	Magnitud	100	100	100%	N/A	N/A	N/A
	Recursos	554.076.000	433.433.176	78,18%	665.615.000	433.176.000	65,08%
13. Garantizar 100 por ciento la operación y sostenimiento del proyecto	Magnitud	100	100	100%	N/A	N/A	N/A
	Recursos	77.847.174.683	76.860.696.367	98,73%	108.316.967.432	77.101.399.267	71,18%
19. Construir, adecuar, reforzar y/o ampliar 2.55 equipamientos de Seguridad, Defensa y Justicia.	Magnitud	2,55	2,53	99,22%	2,55	2,53	99,22%
	Recursos	142.527.867.246	142.527.867.246	100,00%	143.221.054.104	142.527.867.246	99,52%
24. Mantener el 100 por ciento de los equipos de cómputo y sistemas de respaldo eléctrico de los organismos de seguridad.	Magnitud	100	100	100%	N/A	N/A	N/A
	Recursos	1.781.928.544	1.780.576.214	99,92%	2.579.084.570	1.780.576.214	69,04%
26. Garantizar 100 por ciento la dotación de mobiliario para los equipamientos de seguridad y defensa.	Magnitud	100	100	100%	N/A	N/A	N/A
	Recursos	1.486.080.899	1.426.753.191	96,01%	31.486.080.899	1.426.753.191	4,53%
27. Garantizar 100 por ciento el pago de compromisos de vigencias anteriores fenecidas.	Magnitud	100	100	100%	N/A	N/A	N/A
	Recursos	15.926.567.794	3.176.725.732	19,95%	53.478.542.974	3.176.725.732	5,94%

Fuente: Oficio radicado No. 202113001777252 del 16 de marzo de 2021.

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

- Meta 4. "Construir y/o reponer 14 CAI en la ciudad de Bogotá"

Cumplimiento acumulado de la meta del Plan de Desarrollo 2016-2020: 100%.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Durante el periodo 2016 al 2020, se contrató la construcción de Centros de Atención Inmediata -CAI, de los cuales once (11) ya han sido entregados a la Policía Metropolitana y se encuentran en obra la construcción de (1) restantes. La CDSCJ terminó los CAIs de Bosa y Guavio que habían sido contratados por el Fondo de Vigilancia y Seguridad y cuyo contrato se subrogó a la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia debido al inicio del proceso de liquidación de dicha Entidad. Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, se relacionan las vigencias en las que han sido entregados, así mismo los que se tienen previstos entregar y aquellos que están en curso, así:

***CAIs Guavio y Bosa (Entregados en el 2017).*

**CAIs Usme, Britalia, Perdomo (Entregados en el 2018)*

**CAIs Granjas, Guacamayas, Santa Marta (Entregados en el 2019*

**CAIs Telecom, Guaymaral y Santa Librada (Al 31 de diciembre de 2020, se finalizó la construcción)*

**CAI Campo Verde (Se proyecta entregar a finales de marzo del 2021)"*

- Meta 5. "Construir 2.99 equipamientos Para La Brigada XIII"

Cumplimiento acumulado de la meta del Plan de Desarrollo 2016-2020: 99.25%. Durante el periodo 2016 al 2020, se tenía previsto la construcción de 3 equipamiento para la Brigada XIII, los cuales son:

- ✓ Proyecto inmobiliario en el Cantón Norte

Durante la vigencia 2020, se avanzó en el trámite y pago de la licencia de construcción del Comando de la Brigada XIII. El Proyecto inmobiliario en el Cantón Norte para apoyar las funciones de reclutamiento de la Brigada XIII del Ejército Nacional, inicio obra en el mes de julio del 2020, teniendo previsto la finalización de esta obra para el mes de marzo del 2022.

- ✓ Construcción del alojamiento de tropa para los soldados de la Décima Tercera Brigada.

Durante la vigencia 2017 se efectuó la construcción del alojamiento de tropa para los soldados de la Décima Tercera Brigada, batallón de apoyo y servicios para el combate No. 13 Cacique Tisquesusa del Ejército Nacional ubicado en el Cantón Norte de Bogotá D.C., a través del contrato 251 de 2016. Con esta obra se busca garantizar la seguridad, protección, bienestar para los soldados de la Décima Tercera Brigada "Batallón Base 13" del Ejército Nacional, brindando mejores condiciones de descanso y bienestar para fortalecer el servicio que permitirá la concentración del pie de fuerza en un solo lugar.

- ✓ Avance construcción obra MEBOG

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



De acuerdo con la información reportada por la Administración, el avance físico que se tiene de la obra de la construcción de la MEBOG, con corte a 30 de diciembre del 2020, es de 76,12%. El porcentaje de avance de la obra se obtiene a través del informe semanal de interventoría y en el comité de obra semanal. El cálculo, se encuentra basado en la programación de obra, teniendo en cuenta las actividades contratadas ejecutadas más obras no previstas pactadas ejecutadas.

Así mismo, la SDSCJ manifiesta que hasta el 30 de diciembre del 2020 se han adelantado las siguientes actividades de obra de acuerdo con la programación vigente, con fecha de terminación 31 de julio de 2021 según el Modificadorio No. 9, el cual para cada uno de los frentes de obra es el siguiente:

FRENTE 1 BLOQUE A – AUDITORIO: *“Se ha dado terminación al reforzamiento, estructura en concreto, estructura metálica y placas de entrepiso; en ejecución redes, estructura y montaje para ascensores, muros divisorios, construcción de lucernas para iluminación cenital e instalación de cubierta”.*

FRENTE 2 y 3 – ATRIO: *“Se ha dado terminación al reforzamiento, estructura en concreto, redes subterráneas, filtros, placas de entre piso, construcción de garitas y ventanería perimetral; en ejecución redes descolgadas e hidráulicas y eléctricas en muros cableado de voz y datos, instalación de equipos especiales en cuartos técnicos eléctricos y de voz y datos, infraestructura para circuito cerrado de televisión, estructura y montaje para ascensores, muros en concreto arquitectónico, muros divisorios en mampostería con pañete, muros en fibrocemento y muros en fibrocemento con aislamiento acústico, construcción de marquesinas en vacíos, construcción de la segunda piel, construcción de acabados de piso endurecido, impermeabilización en terraza, construcción de cielo raso y enchapes en baños”*

FRENTE 4 - PLATAFORMA 12-30 (bloques D y E): *“Se ha dado terminación al reforzamiento, estructura en concreto, redes subterráneas, filtros y placas de contrapiso; en ejecución redes descolgadas, muros en concreto arquitectónico, muros divisorios en mampostería con pañete, conformación de patios interiores”*

FRENTE 5 – EXTERIORES: *“Se ha dado terminación a la construcción del tanque de reserva, rampa de acceso a parqueadero sótano; en ejecución mejoramiento de suelo para construcción de plazoleta occidental de acceso”*

Control administrativo: *“Se han suscrito las Modificaciones No. 8 y No 9 al Contrato 1132 de 2018, correspondientes a la inclusión de actividades no previstas, así como la prorroga al contrato hasta el día 31 de julio de 2021, conforme a la reprogramación de obra revisada y aprobada por la Interventoría. Respecto del contrato de Interventoría 1129 de 2018 se ha suscrito la Modificación No. 3, que adiciona el contrato y prorroga hasta el 31 de julio de 2021”*



- Meta 8: *"Garantizar 100 por ciento la sostenibilidad de los semovientes detectores al servicio de los organismos de seguridad y defensa mediante la asignación de suministros"*

Cumplimiento acumulado de la meta del Plan de Desarrollo 2016-2020: 99.33%. Durante las vigencias 2016 al 2020, se hace cargo de la atención veterinaria y la manutención de los semovientes equinos y caninos de propiedad y/o a cargo de la SDSCJ. A la fecha se garantizó el sostenimiento veterinario y de suministros para los 161 semovientes.

Así mismo la SDSCJ, manifiesta que: *"Los semovientes caninos y equinos prestan apoyo a la seguridad de la ciudad de Bogotá, permiten el acceso a zonas de difícil acceso como son: Monserrate, el Parque Nacional, la pista del Aeropuerto El dorado, Villa Nidia, Quebrada La vieja, entre otras, y acompañan en eventos masivos evitando grandes aglomeraciones y posibles disturbios, además de ayudar a identificar materiales para la construcción de explosivos, disminuyendo la venta y distribución de estupefacientes y aún más importante, llegando a la comunidad desde una dinámica diferente, generando una mejor relación entre el ciudadano y la seguridad pública. Es por esto, que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia cuenta a la fecha con 161 semovientes clasificados de la siguiente manera: Se cuenta con una caballada de 142 equinos al servicio de la MEBOG, de las razas Percherón, Deporte Colombiano, Mular, Mestizo Argentino, Criollos, ½ Oldenburg, ½ Guarymer, ½ Holstainer, ½ Sangre Inglés, ½ Percherón, ½ Sangre Belga, ½ Silla Argentina y ½ Westfalen. Estos semovientes se encuentran distribuidos en 5 fuertes, apoyando la prestación del servicio de seguridad y convivencia de la ciudad y un 6º fuerte dedicado al mantenimiento, reproducción y entrenamiento de los semovientes. Estos fuertes son: Villa Nidia (Localidad de Usaquén), Norte (Localidad de Suba), Sur (Localidad de Ciudad Bolívar), Oriente (Parque nacional), Potrero DIPON (Av. Dorado), Mancilla (Facatativá)"*

"Se cuenta con 7 semovientes caninos al servicio de la Policía Metropolitana de Bogotá, de raza Labrador, Golden Retriever y Pastor Alemán los cuales fueron entrenados en las especialidades de antinarcóticos y antiexplosivos (en la actualidad 2 semovientes caninos se encuentran en servicio, los otros 5 caninos son seniles o no aptos), distribuidos en los 3 fuertes con área de caniles: Villa Nidia (Localidad de Usaquén), Sur (Localidad de Ciudad Bolívar), Oriente (Parque nacional). Además, se cuenta con 4 semovientes caninos al servicio de la Cárcel Distrital de Varones y anexo de mujeres, de razas Labrador y Pastor Belga Malinois, los cuales fueron entrenados en las especialidades de antinarcóticos y actualmente se encuentran en servicio continuo y se encuentran 8 caninos en proceso de entrenamiento, se debe determinar la real aptitud para el servicio"

- Meta 11: *"Mantener 100 por ciento los equipos técnicos de inteligencia e investigación criminal para los organismos de seguridad y defensa de la ciudad"*

Cumplimiento acumulado de la meta del Plan de Desarrollo 2016-2020: 78.18%. Durante el primer semestre de la vigencia 2020, no se comprometieron recursos para



realizar el mantenimiento de los equipos técnicos de inteligencia e investigación criminal para los organismos de seguridad y defensa de la ciudad.

Desde la vigencia 2016, la Secretaría ha definido como una de sus líneas de acción en materia de contratación, la adquisición y entrega de elementos y equipos tendientes al fortalecimiento de acciones de inteligencia e investigación, gestión que se ve reflejada en la adquisición de distintos elementos de investigación e inteligencia entregados a los organismos de seguridad y justicia con sede en la ciudad, principalmente a la Policía Metropolitana de Bogotá y a la Dirección Seccional de la Fiscalía, para un total de 1496 equipos técnicos de inteligencia e investigación criminal.

- Meta 13: *"Garantizar 100 por ciento la operación y sostenimiento del proyecto"*

Cumplimiento acumulado de la meta del Plan de Desarrollo 2016-2020: 98.73%. Dentro de las funciones de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se encuentra la de brindar las herramientas necesarias para la seguridad, convivencia y acceso a la justicia, fortaleciendo los organismos de seguridad y justicia del Distrito, a través de inversiones que mejoren sus capacidades y sus equipamientos para que sean más efectivos en sus acciones.

En el marco de las competencias, la SDSCJ cuenta con un parque automotor entregado a través de Contratos de Comodato a los diferentes organismos de seguridad de la ciudad, como lo son: la Policía Metropolitana de Bogotá - MEBOG y el Ejército Nacional - Brigada XIII, de las cuales la Secretaría Distrital de Seguridad debe garantizar el suministro de combustible a los vehículos automotores disponibles a la fecha, aproximadamente 5.500 unidades, que deben ser abastecidos durante la ejecución del contrato.

- Meta 19: *"Construir, adecuar, reforzar y/o ampliar 2.55 equipamientos de seguridad, defensa y justicia"*

Cumplimiento acumulado de la meta del Plan de Desarrollo 2016-2020: 100.00%. Se efectuó la adecuación del laboratorio de balística, química y sus áreas administrativas de la Fiscalía seccional Bogotá D.C., en el marco del contrato de obra 845 de 2017. En el 2018 finalizaron las acciones pertinentes a la segunda fase del reforzamiento estructural de la Estación de Policía de Usaquén, cuya entrega se efectuó en el mes de octubre de 2018. Actualmente se encuentra en avance la obra de la construcción de la obra MEBOG, la cual el avance físico que se tiene de la obra, con corte a 31 de diciembre del 2020, es de 76,1%. Este porcentaje de avance se obtiene a través del informe semanal de interventoría y en el comité de obra semanal. El cálculo de este se encuentra basado en la programación de obra, teniendo en cuenta las actividades contratadas ejecutadas.



- Meta 24: *"Mantener el 100 por ciento de los equipos de cómputo y sistemas de respaldo eléctrico de los organismos de seguridad"*

La Secretaría celebró el contrato No 923 de 2019, cuyo objeto fue *"Realizar el servicio de mantenimiento programado al helicóptero BELL 407 PNC0927 de la Policía Metropolitana de Bogotá, a su sistema de video vigilancia y al kit de luz de búsqueda"*, el cual inició el 17/07/2020 y finaliza el 31/07/2021.

Con el fin de dar continuidad con las actividades de mantenimiento programadas, el suministro de repuestos, garantías y consumibles para el helicóptero BELL 407 PNC0927, la Secretaría, a través de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compa Eficiente - plataforma SECOP II, llevó a cabo el proceso de contratación SCJ-SIF-CD-379-2020 adjudicado a la empresa HELICENTRO SAS, mediante contrato 1127 de 2020, suscrito el 05 de agosto de 2020, con un periodo de ejecución de un (1) año, cuya fecha de inicio y finalización es el 13/08/2020 y 12/08/2021, respectivamente.

Durante las vigencias del 2016 al 2020, la SDSCJ manifiesta que se adelantaron los siguientes mantenimientos:

- ✓ *"Cuatro (4) mantenimientos preventivos a un total de 47 UPS."*
 - ✓ *"Cuatro (4) mantenimientos preventivos a un total de 17 Plantas Eléctricas."*
 - ✓ *"Cuatro (4) mantenimientos preventivos a un total de 77 Aires acondicionados."*
 - ✓ *"Se realizaron mantenimientos correctivos a un total de ocho (8) Plantas Eléctricas."*
- Meta 26: *"Garantizar 100 por ciento la dotación de mobiliario para los equipamientos de seguridad y defensa"*.

Cumplimiento acumulado de la meta del Plan de Desarrollo 2016-2020: 96.01%. La SDSCJ a través del contrato 1104 del 2019, adquirió 2,525 muebles clasificados en 1586 sillas, 590 catre metálicos, 30 mesas plegables, 46 escritorios con cajonera metálica, 3 salas de juntas y folderama plegable, que fueron recibidos en el transcurso de los meses de enero a septiembre del 2020. Así mismo, a través del contrato 990 del 2019, se recibieron 102 estufas, las cuales se entregaron a la Policía 47 estufas de piso y 55 de empotrar para las casas fiscales a cargo de la SDSCJ.

Así mismo, la SDSCJ manifiesta que se han adelantado las acciones pertinentes a la dotación de mobiliario para los siguientes equipamientos:

- ✓ *"CAI Britalia, Usme y Perdomo: se entregó la dotación para los CAI Usme, Perdomo y Britalia, los cuales fueron recibidos por parte de la MEBOG los días 28 y 30 de agosto y 5 de septiembre de 2018"*
- ✓ *"Estación de Policía Usaquén, CAI, Especialidades MEBOG: se adelantó la dotación"*



de la nueva Estación de Policía de Usaquén, y actualmente se adelantan las acciones pertinentes a la dotación de mobiliario para CAIs y las especialidades de la MEBOG"

- **Meta 27:** *"Garantizar 100 por ciento el pago de compromisos de vigencias anteriores fenecidas"*

Durante la vigencia 2020 se gestionó el pago del pasivo exigible que se encuentra a cargo de la obra MEBOG, a través del proyecto de inversión 7792 por la suma de \$ 8.057.764.454.

La SubSecretaría de Inversiones tiene constituido en pasivos exigibles, así: el 72% corresponde a constituidos como pasivos exigibles para la vigencia 2020 (\$33.573.547.851) y el 28% corresponde a pasivos exigibles que están en proceso judicial de vigencias anteriores (\$17.849.464.531).

Con respecto al proyecto de inversión 7507, se han girado pagos por un total \$3.176.725.732 en la vigencia 2019

Quedó pendiente el pago de pasivos exigibles, teniendo en cuenta que se encuentran en procesos judiciales, los cuales están sujetos a la expedición de la sentencia.

Proyecto de Inversión 7512 "Prevención y control del delito en el Distrito Capital".

El objetivo general del proyecto consiste en: *"Mejorar las condiciones de seguridad y convivencia en Bogotá a través de la implementación de estrategias enfocadas a la prevención y control del delito, el fortalecimiento de capacidades operativas de las autoridades involucradas en la gestión de la seguridad en la ciudad, la cualificación de los organismos de seguridad, el mejoramiento de la confianza de los bogotanos en las autoridades y la promoción de la corresponsabilidad y la convivencia."*

De acuerdo con el Diagnostico Sectorial 2020, remitido por la Subdirección de la Evaluación de Política Pública de la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública, se evidencia que, en el sistema de seguimiento a los programas, proyectos y metas del Plan de Desarrollo de Bogotá D.C., (SEGPLAN), la ejecución presupuestal para algunas metas fue inferior al 75%. Frente a estos hechos, se solicitó a la SDSCJ explicar las bajas ejecuciones presupuestales. La SDSCJ manifiesta que: *"(...) que las columnas denominadas "PLAN DE ACCION PLAN DE DESARROLLO BOGOTA MEJOR PARA TODOS" corresponde a la ejecución que fue cargada por esta entidad con cierre 31 de diciembre de 2020 y las columnas denominadas "SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACION. Sistema de seguimiento a los programas, proyectos y metas al Plan de Desarrollo de Bogotá D.C. SEGPLAN Plan de Desarrollo: "BOGOTA MEJOR PARA TODOS" 2016-2020" corresponden al reporte realizado con corte 31 de mayo de 2020, por lo que corresponde a un periodo anterior a la finalización de la*



vigencia, en el que adicionalmente aún no se había surtido el proceso de armonización presupuestal entre proyectos de inversión de los Planes de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos" y "Un nuevo Contrato Social y Ambiental Para Bogotá".

Las metas objeto de seguimiento y evaluación de este proyecto, se observan en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 21
METAS OBJETO DE AUDITORIA DEL PROYECTO 7512

META		PLAN DE ACCION PLAN DE DESARROLLO "BOGOTA MEJOR PARA TODOS"			SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACION. Sistema de seguimiento a los programas, proyectos y metas al Plan de Desarrollo de Bogotá D.C. SEGPLAN "Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para TODOS"		
		Progr.	Ejec.	%	Progr.	Ejec.	%
3. Diseñar 100 por ciento Plan Integral de Seguridad, Convivencia y Justicia para Bogotá.	Magnitud	100	25	25,00%	100	25	25,00%
	Recursos	190.800.000	61.250.000	32,1%	190.800.000	61.250.000	32,10%
4. Implementar 98.7 por ciento estrategias de prevención del delito a través de intervenciones sociales y situacionales y la promoción de la cultura ciudadana., en el Marco del PISCJ.	Magnitud	98,7	98,3	99,59%	98,7	98,3	99,59%
	Recursos	22.993.596.426	21.621.291.871	94,03%	31.238.440.155	21.621.291.871	69,21%
6. Implementar 98.1 por ciento estrategias de mejoramiento de la percepción de seguridad y aumento de la corresponsabilidad ciudadana a través del fortalecimiento de los consejos locales de seguridad, frentes locales y juntas zonales.	Magnitud	98,1	98,1	100,00%	98,1	98,1	100,00%
	Recursos	5.184.405.625	5.074.963.946	97,90%	6.093.197.278	5.074.963.946	83,29%
10. Garantizar 100 por ciento el pago de compromisos de vigencias anteriores fenecidas	Magnitud	100	100	0,00%	N/A	N/A	N/A
	Recursos	9.306.000	3.350.000	36,00%	9.306.000	3.350.000	36,00%

Fuente: Oficio radicado No. 202113001777252 del 16 de marzo de 2021.

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

- **Meta 3.: "Diseñar 100 por ciento Plan Integral de Seguridad, Convivencia y Justicia para Bogotá".**

Cumplimiento acumulado de la meta del Plan de Desarrollo 2016-2020: 32.1%.

Teniendo en cuenta que solamente se ejecutó el 32.1% del presupuesto asignado, la SDSCJ manifiesta que: "El diseño del Plan Integral de Seguridad, Convivencia y Justicia - PISCJ - para Bogotá comprendió el diagnóstico local (adelantado por la Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos) y caracterización de las dinámicas del delito en la ciudad, junto con la formulación de acciones estratégicas enfocadas a la reducción de los homicidios, hurtos y microtráfico, contemplando enfoques de prevención y control del delito".

"En 2016 se surtió la etapa de diseño con un avance de 25% sobre la meta del cuatrienio. Mediante el Decreto 594 de 2017, se crea el Comité Territorial de Orden Público del Distrito



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Capital, quien se encarga en lo sucesivo de la aprobación e implementación del Plan Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana de Bogotá. D.C."

"Por lo anterior expide la Resolución 001 que adopta para su implementación el Plan Integral de Seguridad, Convivencia y Justicia en el Distrito Capital Ciudadana D.C, derogando el decreto 540 de 2013"

"El desarrollo de este Plan Integral de Seguridad se puede evidenciar en las estrategias implementadas en materia de prevención de las violencias y la promoción de la convivencia en Bogotá durante el periodo 2017-2020, destacándose los siguientes logros":

"1. Posicionar a la SDSCJ como la rectora de los temas de seguridad en la ciudad, tendiendo redes confiables con los ciudadanos, creando una relación participativa con grupos sociales y territoriales. La entidad, logró llegar a todo el territorio distrital, con sus equipos, integrándose en las dinámicas sociales con excelentes resultados en la mitigación de los factores que generan la ocurrencia de hechos delictivos"

"2. Se logró hacer una incidencia fuerte en los imaginarios sociales frente a los comportamientos delictivos, creando una nueva conciencia de la legalidad".

"3. Se logró empoderar un grupo significativo de ciudadanos y organizaciones para la apropiación del territorio y así lograr el fortalecimiento de la presencia institucional en toda la ciudad".

"4. Se creó toda una red de cooperación interinstitucional para el desarrollo de intervenciones articuladas para la promoción de la convivencia".

"5. Se desarrollaron herramientas de seguimiento y análisis del territorio para la buena toma de decisiones en materia de seguridad".

"6. Se intervino a más de 500.000 personas a través de las diferentes estrategias con lo que se construyó confianza con la comunidad. Las estrategias de mejoramiento de la percepción ciudadana sobre la seguridad fueron apuestas innovadora que demostraron generar valiosos impactos. A través del equipo humano contratado para la implementación de la estrategia se ha logrado consolidar relaciones fuertes con la comunidad, potenciando la corresponsabilidad y la apropiación del territorio. Con esto la SDSCJ se posicionó como una entidad activa con alta incidencia en el territorio para trabajar en conjunto con la población para la mitigación de los factores de riesgo que generan la comisión de delito".

- *Meta 4: "Implementar 98.7 por ciento estrategias de prevención del delito a través de intervenciones sociales y situacionales y la promoción de la cultura ciudadana., en el marco del PISCJ"*

De acuerdo con lo señalado por la SDSCJ, se evidencia que mediante la Resolución No. 001 de 2017 se aprobó el Plan Integral de Seguridad, Convivencia y Justicia –

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



PISCJ como marco para la implementación de la política de seguridad de Bogotá D.C.

En el marco de la implementación de la política de seguridad, se desarrollan tres programas: *"El primero, está orientado al desarrollo de capacidades en Poblaciones en Alto Riesgo específicamente adolescentes, jóvenes y mujeres. El segundo busca la promoción y fortalecimiento de la Participación Ciudadana logrando la corresponsabilidad de los ciudadanos en la prevención del delito. El tercero está enfocado a la consolidación de Entornos Protectores tales como entornos escolares, parques, estaciones de Transmilenio y zonas de consumo de licor y rumba"*.

Dentro de las estrategias adelantadas para la prevención del delito, están: Estrategia para la Prevención de la Violencia Juvenil donde se logró atender a 5022 jóvenes a través de la formación comportamental en las que los beneficiarios participaron en los programas de *"En la Juega"* y *"Cuenta Hasta 10"*, con 23 y 36 sesiones en promedio respectivamente. Estrategia para la Prevención de Violencias de Género: *"Para la atención de este grupo poblacional, la entidad diseño y puso en marcha el Mecanismo de Atención Intermedia en articulación con la Secretaría Distrital de la Mujer y la MEBOG con la que se atendieron 189 mujeres de forma directa. Así mismo, también, como actividades complementarias se adelantaron 132 Consejos Locales de Seguridad para las Mujeres, se capacitaron 2121 policías, 937 funcionarios distritales y 52 líderes comunitarios en temas de género, 46 mujeres privadas de la libertad asesoradas, 114 jóvenes formados en temas de prevención de la violencia contra las mujeres y más de 70.000 personas sensibilizadas en Transmilenio"*. Estrategia de fortalecimiento de Instancias de Participación Ciudadana: *"Su objetivo fue reducir los delitos y problemas de convivencia priorizados en el PISCJ y mejorar la percepción de seguridad, a través de la 1) Promover la corresponsabilidad de los ciudadanos y su participación activa en el diseño e implementación de planes y actividades que contribuyan con el mejoramiento de las condiciones de seguridad y convivencia de sus entornos; 2) Capacitar a los ciudadanos en temas de interés para la comunidad que contribuyan con el mejoramiento de las condiciones de seguridad de sus entornos; 3) Promover el trabajo articulado entre la comunidad y la institucionalidad para el mejoramiento de las condiciones de seguridad de sus entornos"*

"Programa de Participación Ciudadana para la Seguridad: Buscó incentivar la participación ciudadana en temas de seguridad y convivencia a través de la promoción de la corresponsabilidad por parte de las comunidades. Este programa tiene como fin el mejoramiento de la percepción y de los indicadores de seguridad en los barrios y localidades de Bogotá"

"El Desarrolló el programa "Mejor Policía", logró posicionarse como un modelo de referencia para el fortalecimiento del enfoque de derechos humanos y la preparación de los policías en materia normativa, en el que fortaleció las capacidades de servicio en 4853 uniformados a través de 210.559 horas de formación presencial en los 4 años"



"Programa Entornos Protectores: Tiene como propósito la consolidación de diferentes zonas de la ciudad tales como zonas rosas, entornos escolares, parques y estaciones de Transmilenio como entornos seguros y libres de violencias"

"Transmilenio: La entidad adelantó la implementación de una estrategia de sensibilidad y apropiación en 50 estaciones priorizadas, donde se sensibilizaron 166.483 ciudadanos a través de tips de autocuidado, se realizaron 2.398 acciones de control con apoyo de los gestores de convivencia, 200 acciones de prevención situacional, 268 actividades de IVC, 1362 actividades de control y 3 entregatones de bienes hurtados recuperados"

"Estrategia Zona de Rumba, el Programa Farra en La Buena es un ejemplo de una estrategia de cultura ciudadana para la convivencia, la cual tiene como propósito promover formas de sociabilidad en las que los ciudadanos no justifiquen o validen formas de violencia en escenarios de rumba, contribuyendo así a la disminución de las lesiones personales y riñas. Se enfocó en 10 zonas de rumba priorizadas en la ciudad, llevando 589 actividades culturales para la transformación de comportamientos contrarios a la convivencia, logrando sensibilizar 43.163 ciudadanos. Así mismo, se logró realizar 131 talleres con comerciales, se ejecutaron 660 intervenciones de Inspección Vigilancia y Control (IVC) y se implementaron 71 operativos de control"

- *Meta 6: "Implementar 98.1 por ciento estrategias de mejoramiento de la percepción de seguridad y aumento de la corresponsabilidad ciudadana a través del fortalecimiento de los consejos locales de seguridad, frentes locales y juntas zonales"*

De acuerdo con lo señalado por la SDSCJ, se llevan acciones de articulación con las entidades de seguridad y justicia. Acciones que consisten en apoyar a la Fiscalía General de la Nación, Seccional Bogotá y la MEBOG en sus diferentes especialidades.

Los programas y estrategias desarrollados en el marco del PISCJ, son: *"Articulación con entidades locales: Dentro del programa de Fortalecimiento de las Entidades de Seguridad se encuentran enmarcadas las actividades de articulación con las entidades del nivel local, las cuales se llevan a cabo en el ámbito de los Consejos Locales de Gobierno y de Seguridad"; "Programa Territorios de Alta Complejidad - TAC: El programa de Territorios de Alta Complejidad – TAC tiene como objetivo desafectar los territorios priorizados de la comisión de delitos contra la vida y el patrimonio, microtráfico, extorsión y enajenación ilegal de tierras, protegiendo y garantizando los derechos de la comunidad"; "Estrategia Modelo de Intervención en TAC: El objetivo principal de la estrategia se enfoca en desarrollar acciones interinstitucionales tendientes a la disminución de los delitos priorizados, buscando suplir las necesidades de los ciudadanos a través de la oferta institucional de cada entidad del Distrito acorde a su misionalidad"; "Estrategia Apoyo a la Investigación y Judicialización".*

"Se ha logrado la desarticulación de ciento cuarenta y cuatro (144) estructuras de delincuencia común dedicadas al tráfico, fabricación o porte de estupefacientes, desafectando diferentes territorios de la ciudad, entre ellos: parques, entornos escolares, universidades, lugares públicos, recreativos, zonas de rumba, entre otros"



- Meta 10: "Garantizar 100 por ciento el pago de compromisos de vigencias anteriores fenecidas"

La SDSCJ manifiesta que: "Acorde con las observaciones del informe seguimiento del 31 de diciembre de 2019 del sistema SEGPLAN, se cumple con el pago de los pasivos exigibles programados. Por lo tanto, en el marco de la meta No. 10 "Garantizar 100 por ciento el pago de compromisos de vigencias anteriores fenecidas" se ejecutaron los recursos requeridos para dar cumplimiento a los compromisos pendientes. En atención a lo anterior, no quedaron compromisos pendientes de pago y se finalizó la meta por cumplimiento"

Proyecto de Inversión 7513 "Justicia para todos". Plan de Desarrollo de Bogotá D.C.,

El objetivo general del proyecto consiste en: "Ampliar el acceso a la justicia mediante el fortalecimiento del Sistema Distrital de Justicia, la inclusión de un enfoque de justicia restaurativa en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y la operación adecuada de la Cárcel Distrital".

De acuerdo con el Diagnostico Sectorial 2020, remitido por la Subdirección de la Evaluación de Política Pública de la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública, se evidencia que, en el sistema de seguimiento a los programas, proyectos y metas del Plan de Desarrollo de Bogotá D.C., (SEGPLAN), la ejecución presupuestal para algunas metas fue inferior al 75%. Frente a estos hechos, se solicitó a la SDSCJ explicar las bajas ejecuciones presupuestales. La SDSCJ argumenta que: "(...) que las columnas denominadas "PLAN DE ACCION PLAN DE DESARROLLO BOGOTA MEJOR PARA TODOS" corresponde a la ejecución que fue cargada por esta entidad con cierre 31 de diciembre de 2020 y las columnas denominadas "SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACION. Sistema de seguimiento a los programas, proyectos y metas al Plan de Desarrollo de Bogotá D.C. SEGPLAN Plan de Desarrollo: "BOGOTA MEJOR PARA TODOS" 2016-2020" corresponden al reporte realizado con corte 31 de mayo de 2020, por lo que corresponde a un periodo anterior a la finalización de la vigencia, en el que adicionalmente aún no se había surtido el proceso de armonización presupuestal entre proyectos de inversión de los Planes de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos" y "Un nuevo Contrato Social y Ambiental Para Bogotá".

Las metas objeto de seguimiento y evaluación de este proyecto, se observan en el siguiente cuadro:



CUADRO No. 22
METAS OBJETO DE AUDITORIA DEL PROYECTO 7513

Valor en pesos

META		PLAN DE ACCION PLAN DE DESARROLLO "BOGOTA MEJOR PARA TODOS"			SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACION. Sistema de seguimiento a los programas, proyectos y metas al Plan de Desarrollo de Bogotá D.C. SEGPLAN "Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para TODOS"		
		Progr.	Ejec.	%	Progr.	Ejec.	%
3. Capacitar y articular al 100 por ciento de los operadores de justicia no formal y comunitaria del Distrito.	Magnitud	100	100	100%	N/A	N/A	N/A
	Recursos	536.920.630	536.920.630	100,00%	936.920.630	536.920.630	57,31%
5. Diseñar e implementar en 100 por ciento el modelo de atención restaurativo en los equipamientos de justicia del Distrito.	Magnitud	100	80	80,00%	100	80	80,00%
	Recursos	1.623.148.327	1.254.893.128	77,31%	2.941.433.003	1.276.052.929	43,38%

Fuente: Oficio radicado No. 202113001777252 del 16 de marzo de 2021.

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

- **Meta 3: "Capacitar y articular al 100 por ciento de los operadores de justicia no formal y comunitaria del Distrito"**

La SDSCJ manifiesta que durante la vigencia 2020 y atendiendo a la implementación del procedimiento "Formación y capacitación, en el marco del Sistema Distrital y Locales de Justicia", la Dirección de Acceso a la Justicia adelantó 3 ciclos de inducción y sensibilización a 37 contratistas y funcionarios dentro de los cuales se encuentran quienes ingresaron por concurso de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Adicionalmente se realizaron las siguientes acciones para el fortalecimiento de habilidades de capacitación y fortalecimiento:

"i. Ciclo de capacitaciones, con los siguientes contenidos:

- Auxiliares Casas de Justicia: Habilidades prácticas en el ejercicio de atención a la ciudadanía, Roles en la Atención a la Ciudadanía, Habilidades emocionales y sociales para los funcionarios pertenecientes a la DAJ.

- Auxiliares Unidad de Mediación y Conciliación: Habilidades prácticas en el ejercicio de atención a la ciudadanía, herramientas para la orientación a la ciudadanía en territorio, Herramientas para aplicar prácticas restaurativas en el abordaje de los conflictos

ii. 28 de abril: capacitación en la Ruta Única de Atención en el marco de la cuarentena por el COVID-19 y profundizar en el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, dirigido a los integrantes del Centro de Recepción de Información.

iii. 15 de abril: capacitación Mecanismo de Atención Intermedia a Mujeres dirigido a los integrantes del Centro de Recepción de Información.

iv. 19 de abril al 24 de mayo: ciclo de capacitación e inducción a funcionarios que ingresan a la Entidad por concurso de la Comisión Nacional del servicio civil con contenidos adecuados a su rol y funciones"



- **Meta 5: "Diseñar e implementar en 100 por ciento el modelo de atención restaurativo en los equipamientos de justicia del Distrito"**

La SDSCJ manifiesta que: "Como principales logros para la vigencia 2020 se destacan, dentro del modelo de atención restaurativo implementado en Puente Aranda la implementación de protocolos de operación elaborados y aprobados por la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Personería de Bogotá y la Policía Nacional, a saber:

- Protocolo general y formato para aplicar el medio de policía "Traslado por Protección", el cual fue adoptado por la Policía Nacional y hoy se encuentra implementado por las Estaciones de Policía de Bogotá y Unidades Especiales para el Traslado por Protección
- Protocolo de registro a personas
- Protocolo de vigilancia en salas.
- Protocolo de atención al Ciudadano Habitante de y en Calle".

De conformidad con el Convenio de Asociación No. 742/17, suscrito con la Fundación Universitaria Konrad Lorenzse, se adelantaron actividades en atención psicosocial y realizada por una profesional del área de psicología perteneciente a la planta de personal de la SDSCJ, con el apoyo de profesionales en formación de la Fundación.

La SDSCJ y la Policía Metropolitana, en el marco de la Mesa Interinstitucional de seguimiento a la implementación del medio de policía, aprobó la implementación de protocolos, modificó el formato de traslado de acuerdo con lo establecido el artículo 155 de la Ley 1801 de 2016 y actualizó un aplicativo para el registro de las personas que ingresan al Centro de Traslado por Protección en cumplimiento del medio de policía.

Mediante un ciclo de formación con enfoque diferencial, restaurativo, de derechos humanos y acción sin daño, la SDSCJ identificó la necesidad de cualificar el servicio prestado en las tres escuadras de la Policía Metropolitana y del personal de las diferentes entidades que operan en el CTP.

La SDSCJ manifiesta que se presentaron dificultades para el cumplimiento de la meta porque se presentaron retrasos en el cronograma de construcción del Centro Integral de Justicia -Campo Verde, equipamiento que tiene incluido una unidad permanente de justicia.

Proyecto de Inversión 7532 "Implementación, Prevención y difusión del Código Nacional de Policía y Convivencia en Bogotá".

El objetivo general del proyecto consiste en: "Mejorar la convivencia en Bogotá mediante el uso de estrategias de cultura ciudadana y materialización de medidas correctivas impuestas por las autoridades de Policía en el marco del Código Nacional de Policía."



De acuerdo con el Diagnostico Sectorial 2020, remitido por la Subdirección de la Evaluación de Política Pública de la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública, se evidencia que, en el sistema de seguimiento a los programas, proyectos y metas del Plan de Desarrollo de Bogotá D.C., (SEGPLAN), la ejecución presupuestal para algunas metas fue inferior al 75%. Frente a esta situación, se solicitó a la SDSCJ explicar las bajas ejecuciones presupuestales. La SDSCJ manifiesta que: "(...) que las columnas denominadas "PLAN DE ACCION PLAN DE DESARROLLO BOGOTA MEJOR PARA TODOS" corresponde a la ejecución que fue cargada por esta entidad con cierre 31 de diciembre de 2020 y las columnas denominadas "SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACION. Sistema de seguimiento a los programas, proyectos y metas al Plan de Desarrollo de Bogotá D.C. SEGPLAN Plan de Desarrollo: "BOGOTA MEJOR PARA TODOS" 2016-2020" corresponden al reporte realizado con corte 31 de mayo de 2020, por lo que corresponde a un periodo anterior a la finalización de la vigencia, en el que adicionalmente aún no se había surtido el proceso de armonización presupuestal entre proyectos de inversión de los Planes de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos" y "Un nuevo Contrato Social y Ambiental Para Bogotá".

Las metas objeto de seguimiento y evaluación de este proyecto, se observan en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 23
METAS OBJETO DE AUDITORIA DEL PROYECTO 7532

Valor en pesos

META		PLAN DE ACCION PLAN DE DESARROLLO "BOGOTA MEJOR PARA TODOS"			SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACION. Sistema de seguimiento a los programas, proyectos y metas al Plan de Desarrollo de Bogotá D.C. SEGPLAN "Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para TODOS"		
		Progr.	Ejec.	%	Progr.	Ejec.	%
2. Realizar 100 por ciento de las acciones pertinentes para realizar el cobro persuasivo.	Magnitud	100	90	90%	N/A	N/A	N/A
	Recursos	1.445.633.734	882.917.834	61,07%	1.852.320.965	882.917.834	47,67%

Fuente: Oficio radicado No. 202113001777252 del 16 de marzo de 2021.

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

- **Meta 2: "Realizar 100 por ciento de las acciones pertinentes para realizar el cobro persuasivo"**

La SDSCJ cuenta con la plataforma de Liquidación de Comparendos LICO la cual se conecta al Registro Nacional de Medidas Correctivas para generar la liquidación y expedición del recibo de pago.

Teniendo en cuenta que el Decreto 442 de 2018 le asignó a la SDSCJ la función de adelantar la gestión persuasiva para el cobro de multas impuestas en el marco del



Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana; se destaca lo siguiente: "Durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 de diciembre de 2020 fueron radicados en la SDSCJ 23.928 expedientes contentivos de multas por infracciones al CNSCC, fueron objeto de devolución a los inspectores 6.406 expedientes, una vez realizada la verificación de los requisitos de validez de los títulos ejecutivos aportados durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 de diciembre de 2020, se aprobaron para gestión persuasiva 17.522 multas"

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE ODS

En el marco del Plan de Desarrollo "Bogotá mejor para todos" no se identifica un documento puntual del aporte final de la SDSCJ en la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible. Sin embargo, en el nuevo Plan de Desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", la SDSCJ adelanto de manera articulada con la Secretaría Distrital de Planeación, el informe de los principales resultados de los indicadores que están relacionados con el cumplimiento de los ODS, con corte a 31 de diciembre de 2020, de acuerdo con la información allegada mediante oficio con radicado 20211300177252 del 16 de marzo de 2021.

El informe contiene un plan de estadístico de indicadores anualizado, el área responsable de la meta, la línea base para cada indicador y un conjunto de "metas trazadoras" con el fin de evidenciar los avances en el seguimiento de los ODS 5 y ODS 16, en los cuales participa la SDSCJ. En la vigencia 2020, para el propósito: "Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación" se identificaron tres metas trazadoras junto con la formulación de veintidós (22) indicadores de seguimiento, de los cuales diecinueve (19) corresponden al ODS 16 "PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS" y tres al ODS 5 "IGUALDAD DE GENERO", tal como se observa en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 24
ARTICULACIÓN DE LOS ODS EN EL PLAN DE DESARROLLO "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI" DE LA SDSCJ

DESCRIPCIÓN DEL PROPÓSITO	LOGRO	NOMBRE DEL PROGRAMA	DESCRIPCIÓN DE LA META TRAZADORA	ESFERA ODS PRIMARIO	ODS PRIMARIO	No. INDICADORES DE SEGUIMIENTO
Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación	Disminuir la ilegalidad y la conflictividad en el uso y ordenamiento del espacio público, privado y en el medio ambiente rural y urbano.	Espacio público más seguro y construido colectivamente	Disminuir la ilegalidad y la conflictividad en el uso y ordenamiento del espacio público, privado y en el medio ambiente rural y urbano	Paz	ODS 16	Dieciocho (18) indicadores de seguimiento
	Reducir los mercados criminales, los delitos, las muertes y hechos	Plataforma institucional para la	Reducir los mercados criminales, los delitos, las muertes y hechos violentos con énfasis en los que afectan a mujeres, a niños,	Personas	ODS 5	Tres (3) indicadores de seguimiento



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

DESCRIPCIÓN DEL PROPÓSITO	LOGRO	NOMBRE DEL PROGRAMA	DESCRIPCIÓN DE LA META TRAZADORA	ESFERA ODS PRIMARIO	ODS PRIMARIO	No. INDICADORES DE SEGUIMIENTO
	violentos con énfasis en los que afectan a mujeres, peatones, bici usuarios y usuarios del transporte públicos	seguridad y justicia	niñas, jóvenes, peatones, bici usuarios y usuarios del transporte público			
			Afectar la infraestructura criminal de 80 bandas criminales al año, dedicadas a actividades delictivas en Bogotá.	Paz	ODS 16	Un (1) indicador de seguimiento

Fuente: oficio con radicado 20211300177252 del 16 de marzo de 2021 de la SDSCJ.

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

ODS 5: Igualdad de Género: “Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas”

Los tres (3) indicadores asociados a la ODS 5 se relacionan a continuación, en los cuales se establece la línea base, fuente y año de la línea base y un comparativo de los datos obtenidos del periodo 2019 frente a los resultados de la vigencia 2020, así:

CUADRO No. 25 METAS TRAZADORAS E INDICADORES ASOCIADOS AL OBJETIVO 5

CÓDIGO DE LA META	DESCRIPCIÓN DE LA META TRAZADORA	NOMBRE DEL INDICADOR	LÍNEA BASE	FUENTE Y AÑO DE LA LÍNEA BASE	2019	2020
48	Reducir los mercados criminales, los delitos, las muertes y hechos violentos con énfasis en los que afectan a mujeres, a niños, niñas, jóvenes, peatones, bicisuarios y usuarios del transporte público	Número de atenciones en Casas de Justicia a mujeres por Violencia Intrafamiliar	13.131 atenciones	Sistema de Información de Casas de Justicia (SICAS)-2019	13.131	5.195
49	Reducir los mercados criminales, los delitos, las muertes y hechos violentos con énfasis en los que afectan a mujeres, a niños, niñas, jóvenes, peatones, bicisuarios y usuarios del transporte público	Número de atenciones en Casas de Justicia por Amenaza o Violencia contra Mujeres	2.859	Sistema de Información de Casas de Justicia (SICAS)-2019	2.859	1.374
56	Reducir los mercados criminales, los delitos, las muertes y hechos violentos con énfasis en los que afectan a mujeres, a niños, niñas, jóvenes, peatones, bicisuarios y usuarios del transporte público	Porcentaje de mujeres que consideran que la inseguridad en la ciudad ha aumentado.	63%	(Encuesta CCB II Semestre) 2019		81%

Fuente: oficio con radicado 20211300177252 del 16 de marzo de 2021 de la SDSCJ.

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

a) Número de atenciones en Casas de Justicia a mujeres por Violencia Intrafamiliar

De acuerdo con lo manifestado por la SDSCJ: *“En la vigencia 2020 se han atendido un total de 5.195 atenciones en Casas de Justicia por violencia intrafamiliar en mujeres. Esta reducción significativa principalmente por el cierre de atención presencial en las diferentes Casas de Justicia de la ciudad producida por la emergencia sanitaria, las cuales a partir de septiembre de 2020 se inicia una apertura parcial e intermitente de algunas Casas de Justicia y se pone en marcha una estrategia de atención no presencial...”*

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

b) Número de atenciones en Casas de Justicia por Amenaza o Violencia contra Mujeres

La SDSCJ informa que: *"Según la línea base, para el año 2019, se presentaron un total de 2.859 atenciones en Casas de Justicia por Amenaza o Violencia contra Mujeres. Para el año 2020 el número de atenciones en Casas de Justicia por Amenaza o Violencia contra Mujeres fue de 1374, de los cuales 986 correspondieron a atención presencial y 388 a no presencial"*.

"En general, puede mencionarse que, durante el año 2020 se redujo drásticamente el número de visitas y atenciones en Casas de Justicia con respecto al año inmediatamente anterior, por efecto del cierre de los equipamientos y la suspensión de la atención presencial como consecuencia de la pandemia. De manera adicional, las restricciones en mención tienen la probabilidad de continuar y afectan las proyecciones de atención, de manera que las proyecciones para los años siguientes pueden verse afectadas producto de la pandemia"

c) Porcentaje de mujeres que consideran que la inseguridad en la ciudad ha aumentado.

Se evidencia que la percepción de inseguridad aumentó 20 puntos porcentuales al pasar del 61% en 2019 al 81% en 2020. La SDSCJ manifiesta que a partir del año 2020 la periodicidad deja de ser semestral por anual modificando no sólo su periodicidad sino su comparabilidad con semestres previos. Así mismo, se informa que una de las principales acciones realizadas correspondió a la realización de Consejos Locales de Seguridad para mujeres, en cabeza de la Secretaría de la Mujer, donde se revisan los casos contra la violencia contra la mujer y la necesidad de articulación con las estaciones de policía de la cada Localidad.

ODS 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas: *"Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas"*.

De los diecinueve (19) indicadores formulados por la SDSCJ para realizar seguimiento al ODS 16, se evidencia que solamente se reporta información de dieciséis (16) indicadores para la vigencia 2019 y 2020. Para la vigencia 2019, no se presenta datos en los siguientes indicadores: *"Porcentaje de personas víctimas de algún delito que hicieron la denuncia respectiva"*, *"Porcentaje de personas que consideran que la inseguridad en la ciudad ha aumentado"*, *"Porcentaje de personas que consideran que el barrio en el que habitan es seguro"*, *"Porcentaje de personas que consideran que el sistema Transmilenio es inseguro o muy Inseguro"*. De igual manera para la vigencia 2019 y 2020, no se presenta información en los siguientes indicadores: *"Porcentaje de personas que consideran que la probabilidad que un delito sea sancionado en Bogotá es baja"*, *"Localidades con tasa de homicidios por cada 100.000 habitantes inferior a 20"* y

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



"Número de bandas criminales afectadas en su infraestructura criminal". Tal como se evidencia en el siguiente cuadro, así:

CUADRO No. 26
METAS TRAZADORAS E INDICADORES ASOCIADOS AL OBJETIVO 16

CÓDIGO DE LA META	DESCRIPCIÓN DE LA META TRAZADORA	NOMBRE DEL INDICADOR	LINEA BASE	FUENTE Y AÑO DE LA LINEA BASE	2019	2020
60	Disminuir la ilegalidad y la conflictividad en el uso y ordenamiento del espacio público, privado y en el medio ambiente rural y urbano	Violencia interpersonal	26,125	(INMLCF), 2019	26.125	15.399
39	Reducir los mercados criminales, los delitos, las muertes y hechos violentos con énfasis en los que afectan a mujeres, a niños, niñas, jóvenes, peatones, biciusuarios y usuarios del transporte público	Tasa de homicidios por cada 100.000 habitantes	13,9 por 100.000 habitantes	Homicidios fuente SIEDCO (Corte 14/05/2020) - Censo 2018	13,9	13,3
40	Reducir los mercados criminales, los delitos, las muertes y hechos violentos con énfasis en los que afectan a mujeres, a niños, niñas, jóvenes, peatones, biciusuarios y usuarios del transporte público	Tasa de hurto a personas por 100.000 habitantes	1.690 por 100.000 habitantes	Hurto a personas fuente SIEDCO (Información consultada 14/05/20) - Censo 2018	1.683,5	1.066,2
41	Reducir los mercados criminales, los delitos, las muertes y hechos violentos con énfasis en los que afectan a mujeres, a niños, niñas, jóvenes, peatones, biciusuarios y usuarios del transporte público	Número de denuncias por hurtos a personas en TransMilenio	22.883 denuncias	Hurto a personas en TM fuente SIEDCO (Información consultada 14/05/20)	22.663	10.090
42	Reducir los mercados criminales, los delitos, las muertes y hechos violentos con énfasis en los que afectan a mujeres, a niños, niñas, jóvenes, peatones, biciusuarios y usuarios del transporte público	Número de denuncias por hurtos a personas en SITP	1.677 denuncias	Hurto a personas en SITP fuente SIEDCO (Información consultada 14/05/20)	1.675	1.311
43	Reducir los mercados criminales, los delitos, las muertes y hechos violentos con énfasis en los que afectan a mujeres, a niños, niñas, jóvenes, peatones, biciusuarios y usuarios del transporte público	Número de denuncias por hurtos a celulares	61.354 denuncias	Hurto a celulares fuente SIEDCO (Información consultada 14/05/20)	61.307	48.997
44	Reducir los mercados criminales, los delitos, las muertes y hechos violentos con énfasis en los que afectan a mujeres, a niños, niñas, jóvenes, peatones, biciusuarios y usuarios del transporte público	Número de denuncias por hurtos de bicicletas	8130	Hurto de bicicletas fuente SIEDCO (Corte 05/04/2020)	8.129	10.802
46	Reducir los mercados criminales, los delitos, las muertes y hechos violentos con énfasis en los que afectan a mujeres, a niños, niñas, jóvenes, peatones, biciusuarios y usuarios del transporte público	Número de atenciones en Casas de Justicia por conflictos de pareja	4.558	Sistema de Información de Casas de Justicia (SICAS)- 2019	4.558	3.114
47	Reducir los mercados criminales, los delitos, las muertes y hechos violentos con énfasis en los que afectan a mujeres, a niños, niñas, jóvenes, peatones, biciusuarios y usuarios del transporte público	Número de atenciones en Casas de Justicia por Violencia Intrafamiliar en menores de 18 años	351	Sistema de Información de Casas de Justicia (SICAS)- 2019	351	91
50	Reducir los mercados criminales, los delitos, las muertes y hechos violentos con énfasis en los que afectan a mujeres, a niños, niñas, jóvenes, peatones, biciusuarios y usuarios del transporte público	Número de atenciones en Casas de Justicia para adulto mayor de 60 años por Violencia Intrafamiliar	2.679	Sistema de Información de Casas de Justicia (SICAS)- 2019	2.679	2.187
51	Reducir los mercados criminales, los delitos, las muertes y hechos violentos con énfasis en los que afectan a mujeres, a niños, niñas, jóvenes, peatones, biciusuarios y usuarios del transporte público	Número de denuncias por delitos informáticos	5.308 denuncias	DIJIN-Policía Nacional de Colombia. Datos abiertos.	163.313	16.890



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

CÓDIGO DE LA META	DESCRIPCIÓN DE LA META TRAZADORA	NOMBRE DEL INDICADOR	LINEA BASE	FUENTE Y AÑO DE LA LINEA BASE	2019	2020
52	Reducir los mercados criminales, los delitos, las muertes y hechos violentos con énfasis en los que afectan a mujeres, a niños, niñas, jóvenes, peatones, biciusuarios y usuarios del transporte público	Porcentaje de personas víctimas de algún delito que hicieron la denuncia respectiva.	44%	(Encuesta CCB II Semestre) 2019		48%
53	Reducir los mercados criminales, los delitos, las muertes y hechos violentos con énfasis en los que afectan a mujeres, a niños, niñas, jóvenes, peatones, biciusuarios y usuarios del transporte público	Porcentaje de personas que consideran que la probabilidad que un delito sea sancionado en Bogotá es baja	70%	Encuesta de percepción ciudadana Bogotá como vamos - 2019	ND	ND
54	Reducir los mercados criminales, los delitos, las muertes y hechos violentos con énfasis en los que afectan a mujeres, a niños, niñas, jóvenes, peatones, biciusuarios y usuarios del transporte público	Porcentaje de personas que consideran que la inseguridad en la ciudad ha aumentado	58%	(Encuesta CCB II Semestre) 2019		76%
55	Reducir los mercados criminales, los delitos, las muertes y hechos violentos con énfasis en los que afectan a mujeres, a niños, niñas, jóvenes, peatones, biciusuarios y usuarios del transporte público	Porcentaje de personas que consideran que el barrio en el que habitan es seguro.	41%	(Encuesta CCB II Semestre) 2019		41%
57	Reducir los mercados criminales, los delitos, las muertes y hechos violentos con énfasis en los que afectan a mujeres, a niños, niñas, jóvenes, peatones, biciusuarios y usuarios del transporte público	Porcentaje de personas que consideran que el sistema Transmilenio es inseguro o muy inseguro	81%	(Encuesta CCB II Semestre) 2019		78%
58	Reducir los mercados criminales, los delitos, las muertes y hechos violentos con énfasis en los que afectan a mujeres, a niños, niñas, jóvenes, peatones, biciusuarios y usuarios del transporte público	Localidades con tasa de homicidios por cada 100.000 habitantes inferior a 20	15 localidades con tasa de homicidios por cien mil habitantes	Homicidios fuente INMLCF (información consultada 14/05/2020) Población censo 2018	ND	ND
59	Reducir los mercados criminales, los delitos, las muertes y hechos violentos con énfasis en los que afectan a mujeres, a niños, niñas, jóvenes, peatones, biciusuarios y usuarios del transporte público	Usuarios atendidos en el sistema de justicia local	163.313 atenciones en los CRI de las Casas de Justicia	Sistema de Información de Casas de Justicia (SICAS)- 2019	163.613	61.680
70	Afectar la infraestructura criminal de 80 bandas criminales al año, dedicadas a actividades delictivas en Bogotá.	Número de bandas criminales afectadas en su infraestructura criminal	No disponible	Secretaría Distrital de Seguridad		ND

Fuente: oficio con radicado 20211300177252 del 16 de marzo de 2021 de la SDSCJ.
Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

BALANCE SOCIAL

De conformidad con señalado en la circular externa No. 002 del 29 de enero de 2021 de la Contraloría de Bogotá D.C, en las políticas públicas sectoriales de: *"Política Pública de Productividad, Competitividad y Desarrollo Socio Económico de Bogotá D. C."* y *"Política Pública de Trabajo Decente y Digno de Bogotá D.C."*, la SDSCJ no participa directa ni indirectamente en dichas políticas.

En la vigencia 2020, la SDSCJ genero acciones, programas y proyectos para atender la emergencia sanitaria en Bogotá por el COVID-19. En este sentido la identificación y la descripción de la problemática social se circunscribe a la forma como la *"(...) pandemia del COVID-19 cambio la forma en la que convivimos y las condiciones de seguridad de nuestra ciudad"*. La SDSCJ analiza los diferentes factores estructurales

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



como consecuencia de la pandemia, entre otros, están: las dinámicas del delito, donde la SDSCJ reporta una disminución en la mayoría de los delitos en los primeros seis meses del año 2020, comparados con el mismo periodo de 2019. Entre los delitos que aumentaron esta la violencia intrafamiliar y el hurto a bicicletas. Así mismo, otro de los aspectos descritos en la problemática social y que la pandemia hizo más evidente es la cultura ciudadana, como uno de los elementos fundamentales de la seguridad, la convivencia y la justicia y en consecuencia la necesidad del cambio cultural para funcionar armónicamente.

La SDSCJ para delimitar la problemática social identifico como factor objetivo la incidencia de los delitos y como factor subjetivo la percepción de la seguridad, la convivencia y la justicia en Bogotá.

Entre los principales delitos e indicadores de seguridad es la tasa de homicidios por cada 100.000 habitantes. De acuerdo con lo reportado por la entidad: *"En el caso de Bogotá, este indicador ha mostrado una tendencia decreciente en los últimos años. En el 2019 la tasa de homicidios por cada 100.000 habitantes -ajustada con los datos del nuevo Censo Nacional de Población y Vivienda 2018- fue de 13,9. La apuesta del Plan Distrital de Desarrollo es que la tendencia decreciente se mantenga y la tasa de homicidios se ubique en 9,9 por cada 100.000 habitantes."*

Así mismo, la SDSCJ manifiesta que, durante el 2020, otros delitos, favorecidos por los aislamientos y las cuarentenas, mostraron disminución como: las riñas, delitos sexuales (-29%), lesiones personales (-28%) y hurto a personas, a residencias a comercios (-49%) y celulares, entre otros delitos que continúan en descenso.

Población afectada:

La población afectada del Distrito Capital que asciende a 7.743.955 habitantes de la ciudad, donde los indicadores de criminalidad y delincuencia aumentaron, así como la violencia contra las mujeres y la violencia intrafamiliar en el marco de la situación epidemiológica causada por el COVID-19.

Política Pública

La SDSCJ tiene consolidada la política pública de seguridad y convivencia ciudadana y acceso a la justicia y reflejada en el Plan Integral de Seguridad. Durante el primer semestre del año 2020 y a la luz de la dinámica de los delitos y la situación derivada de la pandemia, la SDSCJ formulo el (PISCCJ) 2020-2024, el cual este articulado con el Plan de Desarrollo, con el propósito de no solamente, mejorar la seguridad en las calles, transporte público y ciclorrutas, sino disminuir la violencia contra las mujeres y la violencia intrafamiliar, entre otras.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

En el documento electrónico: "Informe Balance Social CBN-002, cuenta anual vigencia 2020" se evidencia los recursos invertidos por parte de la SDSCJ para la transformación del problema social, de los cuales se programaron \$334.201.447.000 de pesos y comprometieron \$310.349.134.585, para una ejecución presupuestal del 92.86%. La ejecución del presupuesto se realizó a través de los siguientes proyectos de inversión, en la vigencia 2020, así:

CUADRO No. 27
PROYECTOS DE INVERSION, PRESUPUESTO PROGRAMADO Y EJECUTADO PARA LA TRANSFORMACION DEL PROBLEMA SOCIAL, EN EL MARCO DE LA POLITICA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICA

Valor en pesos

PROYECTO	DESCRIPCION	RECURSOS		% EJECUCION PRESUPUESTAL	% PARTICIPACION DEL PROYECTO DE INVERSION EN LA EJECUCION DEL
		PROGRAMADO	EJECUTADO		
7692	Consolidación de una ciudadanía transformadora para la convivencia y la seguridad en Bogotá	4.994.623.987	4.694.436.320	93,99%	0,79%
7640	Implementación de la justicia restaurativa y atención integral para adolescentes en conflicto con la ley y población	1.275.665.500	1.273.681.135	99,84%	0,45%
7765	Mejoramiento y protección de derechos de la población privada de la libertad en Bogotá	20.041.485.990	19.756.088.341	98,57%	6,94%
7695	Generación de entornos de confianza para la prevención y control del delito en Bogotá	4.318.015.653	3.696.419.311	85,60%	1,30%
7767	Fortalecimiento de estrategias para la materialización de las disposiciones del Código Nacional de Seguridad y	3.670.762.624	2.165.638.724	58,99%	0,76%
7783	Fortalecimiento de los equipamientos y capacidades del Sistema Distrital de Justicia en Bogotá	9.731.662.581	9.213.445.264	94,67%	3,24%
7792	Fortalecimiento de los organismos de seguridad y justicia en Bogotá	104.152.146.692	88.528.210.116	85,00%	31,12%
7797	Modernización de la infraestructura de tecnología para la seguridad, la convivencia y la justicia en Bogotá	49.656.656.837	45.980.944.150	92,60%	16,16%
7776	Fortalecimiento de la gestión institucional y la participación ciudadana en la Secretaría Distrital de Seguridad.	2.303.690.354	2.229.598.326	96,79%	0,78%
7781	Generación de conocimiento para la implementación de la política pública de seguridad, convivencia y acceso a la	260.000.000	260.000.000	100,00%	0,09%
7777	Fortalecimiento de la gestión de las Tecnologías de la Información en la Secretaría de Seguridad, Convivencia y	2.877.014.929	2.819.076.275	97,99%	0,99%
7507	Fortalecimiento de la seguridad del Distrito	89.038.281.227	88.355.500.282	99,23%	22,83%
7512	Prevención y control del delito en el Distrito Capital	9.540.825.618	9.498.658.951	99,56%	3,34%
7510	Nuevos y mejores equipamientos de justicia para Bogotá	5.207.488.341	5.199.692.775	99,85%	1,83%
7513	Justicia para todos	10.812.362.401	10.562.513.724	97,70%	3,71%
7532	Implementación, Prevención y difusión del Código Nacional de Policía y Convivencia en Bogotá	1.535.642.376	1.532.170.533	99,80%	0,54%
7514	Desarrollo y fortalecimiento de la transparencia, gestión pública y servicio a la ciudadanía	8.642.537.496	8.445.283.082	97,72%	2,97%
7511	Modernización de la gestión administrativa institucional.	490.350.753	490.350.753	100,00%	0,17%
7515	Mejoramiento de las TIC para la gestión institucional	5.652.233.641	5.647.426.523	99,93%	1,99%
TOTAL		334.201.447.000	310.349.134.585	92.86%	100,00%

Fuente: Informe Balance Social CBN-002 Cuenta Anual Vigencia 2020.

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Acciones tomadas por la SDSCJ en el marco del "PLAN DE ACCION ESPECIFICO", con ocasión de la pandemia covid-19 y declarada calamidad pública a través del Decreto 087 de 16 de marzo de 2020, de la Alcaldía Mayor.

En el "PLAN DE ACCIÓN ESPECIFICO" adelantado por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en el marco de sus competencias, contiene las

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



actividades desarrolladas para contrarrestar los efectos de la pandemia que han afectado la prestación de los servicios a la ciudadanía y la seguridad de sus colaboradores. Así mismo, las medidas tomadas para prevenir contagios a las personas privadas de la libertad (PPL) retenidos en la Cárcel Distrital; PPL en salas de retenidos de URI y Estaciones de Policía; PPL en las celdas de la SIJIN y de la URI de Puente Aranda; población atendida del sistema de responsabilidad penal adolescente (SRPA).

De igual manera, la SDSCJ realizó: "adquisiciones de elementos de bioseguridad y equipos para la desinfección de estaciones y medios de transporte para la protección del personal de las fuerzas públicas adscritas a la ciudad de Bogotá, MEBOG, SIJIN, BRIGADA XIII Y FISCALÍA, así como elementos de protección personal para la SCJ con el fin de atender y mitigar la propagación por la pandemia del coronavirus - COVID 19"; la contratación de personal de comunicaciones bajo la modalidad de prestación de servicios, para la correcta operación del centro de comando, control, comunicaciones y computo (C4) en la línea NUSE 123, como apoyo a la contingencia asociada a la pandemia.

La SDSCJ manifiesta que, producto de las acciones adelantadas para la solución del problema social identificado, "se previno el contagio, disminución de muertos por el COVID-19 y la contención de la cadena de contagio." Las acciones adelantadas están relacionadas en el "Plan de Acción Específico", adelantado e implementado por la entidad, en la vigencia 2020.

CUADRO No. 28
PRESUPUESTO INVERTIDO POR LA SDSCJ EN EL "PLAN DE ACCIÓN ESPECIFICO" CON OCASIÓN DE LA PANDEMIA CAUSADA POR EL COVID 19.

ACTIVIDADES	Valor en pesos
	RECURSOS EJECUTADO 2020
"Adquisición de equipos de protección para personal de respuesta"	3.641.000.000
"Reubicación de personal en condición de privación de la libertad"	12.653.000.000
"Proporción de garantías de PPL"	981.000.000
"Apoyo alimenticio para el personal de seguridad y justicia, además de personas privadas de la libertad".	7.550.000.000
"Adecuación CTP – Puente Aranda"	3.330.000.000
"Contratación de personal de comunicaciones"	1.886.000.000
"Suministro, instalación y adecuación de espacios para la recepción de llamadas"	4.698.000.000
Inversión total 2020	34.739.800.000

Fuente: Informe Balance Social CBN-002 Cuenta Anual Vigencia 2020.

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

De igual forma, como parte de la transformación del problema social, se presenta un comparativo del año 2019 con el 2020, del comportamiento de los delitos contra la vida, como son: el homicidio, lesiones personales y riñas, así:



Delitos contra la vida:

- Homicidios:

Homicidios - Meta: Reducir a 9,9 la tasa de homicidios por cada 100 mil habitantes

"Para la vigencia 2020 el comportamiento del homicidio muestra una tasa de 13.3 homicidios por cada 100.000 habitantes. (...) Durante el 2020 se registró una leve disminución en el número de homicidios con respecto al 2019, al comparar la tasa de homicidio se observa una disminución de -0.6 puntos, equivalente a 21 fallecimientos violentos menos, resultado cercano a la meta planteada en el Plan Distrital de Desarrollo".

"En el año 2020 se registraron 1031 homicidios, lo que representó 21 homicidios menos respecto al año 2019 (1052). Lo anterior represento una reducción de 2%. Esta disminución es consistente con la tendencia anual del indicador. El mes con menor registro de homicidios fue abril con 43 casos"

- Lesiones personales

"Las lesiones personales presentaron una reducción en el año 2020 equivalente al 23,8% con relación al 2019, la victimización estuvo por debajo de la registrada en los años 2016, 2017 y 2018, logrando modificar la tendencia creciente durante estos años."

"Durante el año 2019, se registraron 22.804 víctimas de lesiones personales; mientras que para el 2020 se han registrado 17.384. Esto representa una reducción del 23.8%, que en valores absolutos corresponde a 5.420 víctimas menos de lesiones personales"

- Riñas

"Durante los últimos cuatro años los reportes de riñas han venido presentando una disminución sostenida; en el año 2019 se registraron 443.980 mientras que en el año 2020 el reporte solo fue de 321.272, es decir, se registraron 122.708 casos menos, lo cual equivale a una reducción del -27.6 puntos"

Delitos contra el patrimonio:

- Hurto de automotores

"En el 2020 se registró una reducción del -6.3% del hurto a automotores respecto al año 2019. Esto se traduce en una disminución de 230 casos. La tendencia del hurto es decreciente desde el año 2018."



"El hurto de motocicletas en el 2020 registró una reducción del 14,83% con respecto al 2019, al presentarse -617 casos menos. Con este resultado se logra romper la tendencia creciente de los años 2017, 2018 y 2019, siendo el año 2020 en el que se logra reducir el comportamiento de este delito en la ciudad".

- Hurto a personas.

Meta: Reducir a 1.521 la tasa de hurto a personas por cada 100 mil personas

"Con respecto al hurto a personas la tendencia ha sido creciente durante los últimos cuatro años; sin embargo, en el año 2020 se presentó una reducción del 35.7% con respecto al 2019, equivalente en términos absolutos a 45.659 casos menos".

- Hurto a residencias:

"La tendencia del hurto a residencias cambio a partir del año 2020. Durante este periodo se registró una disminución del 15,3% equivalente a 1.513 hurtos menos"

- Hurto de celulares:

Meta: Disminuir 7% el número de casos de hurto a celulares (57.059)

"La cantidad de hurtos de celulares en la ciudad, muestra el mismo comportamiento del hurto en las diferentes caracterizaciones, es decir, una reducción. En el año 2020 se evidencia una disminución del 20,4%, equivalente a 12.509 celulares menos con respecto a los denunciados en el 2019".

- Hurto de bicicletas.

De acuerdo con los cálculos reportados por la SIEDCO de la SIJIN – POLICIA NACIONAL y la información de la SDSCJ, se evidencia que el hurto a las bicicletas ha aumentado en cada uno de los meses del año 2020 en comparación con lo registrado en para la vigencia 2019. En los meses de mayo a octubre el aumento fue incrementado en un 57% aproximadamente en comparación del mismo periodo del año 2019.

- Delitos Sexuales.

De acuerdo con la información suministrada por la SDSCJ, se observa que el comportamiento de este delito ha disminuido para cada mes en comparación con lo registrado para la vigencia 2019. En diciembre de 2020 se registraron delitos sexuales de 335 casos, mientras para el mismo mes, en la vigencia 2019, los delitos correspondieron a 439.



- **Violencia Intrafamiliar.**

El comportamiento mensual ha tenido leve aumento en la vigencia 2020 frente a lo registrado en el 2019. En promedio mensual, los delitos por violencia intrafamiliar, en la vigencia 2020 ascendieron a 3024, mientras que en el 2019 se registraron 3014 en promedio mensual. Es decir, se presentó un incremento del 0.33%.

GESTIÓN AMBIENTAL.

En la SDSCJ, se identificó la implementación de los siguientes programas que integran el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), además las acciones para mitigar los impactos ambientales generados, así:

Programa del uso eficiente del agua:

De acuerdo con lo manifestado por la SDSCJ, para este programa, se realizaron las siguientes actividades, durante la vigencia 2020:

- ✓ *Se realizaron visitas en las diferentes sedes con el fin de levantar información sobre el manejo ambiental y realizar los inventarios de sistemas hidrosanitarios, donde se evidencio que algunas sedes requieren cambios en los sistemas de ahorro de agua.*
- ✓ *Se realizaron capacitaciones del componente hídrico, invitando a los funcionarios y contratistas a realizar acciones en la disminución del recurso desde la oficina y el hogar.*
- ✓ *Se enviaron piezas gráficas socializando el buen uso del recurso hídrico apoyado por los cambios de sistemas de bajo consumo.*
- ✓ *Participación en la semana ambiental a cargo de un profesional de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá con el tema "Gestión Socio Ambiental del Corredor de Conservación paramos".*

Programa del uso eficiente de la energía:

De acuerdo con lo manifestado por la SDSCJ, para este programa, se realizaron las siguientes actividades, durante la vigencia 2020:

- ✓ *Durante el 2020 se realizaron visitas en las diferentes sedes con el fin de levantar información sobre el manejo ambiental y realizar los inventarios de luminarias, donde se evidencio que la totalidad de sedes cuentan con luces led de bajo consumo.*
- ✓ *Se realizaron capacitaciones del componente energético, invitando a los funcionarios y contratistas a realizar acciones en la disminución del recurso desde la oficina y el hogar.*
- ✓ *Se enviaron piezas gráficas socializando el buen uso del recurso energético.*
- ✓ *Se realizaron visitas a los talleres de la entidad donde se constató que los procesos y procedimientos cumplieran con las normas ambientales en cuanto a la disminución de las emisiones de gases de efectos invernadero y en cuanto al manejo de los aceites usados.*



- ✓ Se presentó y se aprobó ante la Secretaría de Movilidad el Plan Institucional de Movilidad Sostenible PIMS.
- ✓ Durante el año se presentaron piezas gráficas sobre el beneficio de hacer uso de los medios de transporte alternativos y así mismo se realizó la semana de Movilidad Sostenible, donde se realizaron diferentes actividades como caravana en familia y mis 10k, y al final del evento se otorgó incentivos a los mejores biciusuarios y biciusuarias.
- ✓ Se gestionó el acopio y disposición final de luminarias (RAEE) para su adecuada disposición con la empresa certificada.

Programa de gestión integral de los residuos:

De acuerdo con lo manifestado por la SDSCJ, para este programa, se realizaron las siguientes actividades, durante la vigencia 2020:

- ✓ Se realizaron visitas en las diferentes sedes y se identificó la necesidad de incorporar puntos ecológicos.
- ✓ Se realizaron mesas de trabajo con la dirección de acceso a la justicia donde se acordó un plan de trabajo en la compra y adquisición de contenedores teniendo en cuenta el nuevo código de colores según la Resolución 2148 de 2019.
- ✓ Se realizaron varias mesas de trabajo con la Secretaría de Integración Social para unificar los criterios de entrega de la información de la gestión integral de residuos.
- ✓ Dada la contingencia se adoptó medidas para la adecuada disposición de los tapabocas, batas y guantes generados por la pandemia en las diferentes sedes.
- ✓ Se realizaron actividades manuales en el aprovechamiento de elementos de reciclaje para el concurso denominado "Decoración Navideña Sostenible", donde se consiguió la participación de la mayoría de las sedes y se tuvo en cuenta las personas privadas de la libertad PPL del Centro de Traslado por Protección CTP quienes ganaron el concurso.
- ✓ Se realizaron capacitaciones sobre gestión Integral de Residuos, invitando a los funcionarios y contratistas a realizar acciones en la disminución de residuos aprovechables y no aprovechables.
- ✓ Se enviaron piezas gráficas socializando el aprovechamiento de los residuos.
- ✓ Se reportaron ante la Secretaría Distrital de Ambiente los Residuos Construcción y Demolición RCD generados por las actividades de mantenimiento y obras de ejecución.
- ✓ Se gestionó la recolección de tres transformadores por parte de la empresa de energía de Bogotá ENEL, los cuales se encontraban en desuso en la Cárcel Distrital.
- ✓ Se elaboró el formato RH1 para el reporte de los residuos generados en la entidad.
- ✓ Se adelantó la actualización del Plan Integral de Gestión de Residuos Hospitalarios.
- ✓ Se adelantó la actualización del Plan Integral de Gestión de Residuos Sólidos.
- ✓ Se adelantó la Política Cero Papel.

Consumo sostenible:

Para este programa, la SDSCJ manifiesta que se establecieron los lineamientos para los contratos de arrendamiento en las casas de justicia de acuerdo con la Guía Técnica Colombiana GTC 24, las cuales deben cumplir con lo siguiente:



- ✓ *Centro de Acopio Temporal de Residuos*
- ✓ *Contar con protección para aguas lluvias*
- ✓ *Contar con iluminación y ventilación adecuada*
- ✓ *Poseer acometida de agua y drenaje para lavado*
- ✓ *No estar ubicado en áreas de espacio público*
- ✓ *Implementar sistemas de bajo consumo para todos los sistemas hidrosanitarios lava manos, cisterna, lavaderos etc., con el fin de ir de la mano con el programa de ahorro y uso eficiente de agua que se maneja dentro de la entidad.*
- ✓ *Implementar sistemas de bajo consumo para las luminarias y sistemas lumínicos con el fin de ir de la mano con el programa de ahorro y uso eficiente de energía de la entidad.*

Programa extensión de buenas prácticas ambientales:

La SDSCJ manifiesta que durante la vigencia 2020, se realizaron las siguientes actividades y requerimientos:

- ✓ *Se incorporó la implementación de prácticas sostenibles de los elementos de oficina de los materiales que hayan perdido su vida útil como CDs, lápices, cosedoras, esferos, clips, tajalápiz, reglas en las sedes Cárcel Distrital, Nivel Central, C4.*
- ✓ *La SDSCJ participo en el concurso que se lleva a cabo anualmente por la SDA denominado "Buenas Prácticas Ambientales" en el cual participo con el proyecto "Implementos de oficina que ya no usas".*
- ✓ *Socialización y divulgación del programa a nivel interno a través de herramientas tecnológicas*

Los informes allegados a la Secretaría Distrital de Ambiente en donde se hace control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) son:

- Informe Huella de Carbono anual
- Fichas Plan de Acción Climática
- Reporte STORM semestral y anual

Los riesgos y su tratamiento en el componente ambiental, durante la vigencia 2020, son:

- **Riesgos**
 - ✓ *Mala disposición debido al desconocimiento por parte de la persona encargada de realizar la actividad final.*
 - ✓ *Incumplimiento normativo*
 - ✓ *Infraestructura inadecuada*
 - ✓ *Falta de contratistas certificados para la actividad a desarrollar*
 - ✓ *Falta de avisos informativos en los puntos ecológicos*
- **Tratamiento en el componente Ambiental**



- ✓ Fortalecimiento en las capacitaciones del personal de aseo y vigilancia en cuanto a la adecuada disposición final de residuos.
- ✓ Seguimiento al cumplimiento normativo de cada una de las normas vigentes
- ✓ Visita, inspección y diagnóstico del sitio donde se está realizando la disposición de residuos
- ✓ Contratación de profesionales idóneos para realizar cada una de las funciones a desarrollar
- ✓ Incorporar avisos, carteleras en los puntos ecológicos

3.3. COMPONENTE CONTROL FINANCIERO

3.3.1. Factor Evaluación Estados Financieros

La evaluación de este factor tiene como propósito, determinar si las cifras reflejadas en el Estado de Situación Financiera de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia- SDSCJ a 31 de diciembre de 2020, reflejan razonablemente el resultado de las operaciones y los cambios en la situación financiera; comprobando que en su elaboración y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes y las contempladas en el Régimen de Contabilidad Pública, emitidas por el Contador General de la Nación.

En el marco de la auditoría de Regularidad a la gestión fiscal de la SDSCJ de la vigencia 2020, la evaluación del factor Estados Financieros contribuye a medir el principio de Eficacia.

La SDSCJ, presentó la siguiente ecuación patrimonial, al cierre de la vigencia 2020:

CUADRO No. 29
COMPOSICIÓN DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Valor en pesos

CÓDIGO	CLASE	SALDO A 31-12-2020
1	ACTIVO	470.036.836.185,54
2	PASIVO	34.815.885.425,00
3	PATRIMONIO	\$435.220.950.760,54

Fuente: Estado de Situación Financiera -SDSCJ-vigencia 2020
Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

1. **Activo:** Al finalizar la vigencia fiscal el total de Activos al 31 de diciembre de 2020 ascendió a \$470.036.836.185,54 con un incremento del 14.5% respecto del año anterior. Se encuentra constituido así:



**CUADRO No. 30
CONFORMACIÓN DEL ACTIVO**

Valor en pesos

CÓDIGO	CUENTA	SALDO A 31-12-2020	% PARTICIPACIÓN
1	Inversiones e Instrumentos Derivados	2.352.681.263,13	0.5
13	Cuentas por Cobrar	10.705.848.588,53	2.3
15	Inventarios	146.517.170.079,00	31.1
16	Propiedades Planta y Equipo	127.679.303.986,88	27.2
19	Otros Activos	182.781.832.268,00	38.9
	Total	\$470.036.836.185,54	100%

Fuente: Estado de Situación Financiera SDSCJ-vigencia 2020

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

El Total del Pasivo ascendió a \$34.815.885,425, con un incremento del 40.3% respecto al saldo presentado a 31 de diciembre de 2019 en \$24.822.285.894. La cuenta más representativa corresponde a las Cuentas por Pagar por \$21.899.545.123 que representa el 62.9% del total del Pasivo.

El Patrimonio ascendió a \$ 435.220.950.760,54 con un incremento del 12.8% frente al saldo presentado a diciembre 31 de 2019 en \$385.644.625.493,58, originado en la cuenta Resultado del ejercicio al pasar de \$214.528.693.832,86 en la vigencia 2019 a \$364.421.090.349,61 en el período anual 2020.

Muestra Estados Financieros

De conformidad con el Plan de trabajo de la Auditoría vigencia 2020, se tomó como muestra la evaluación de las siguientes cuentas:

**CUADRO No. 31
MUESTRA DE AUDITORÍA VIGENCIA 2020**

Valor en pesos

DETALLE	SALDO A 31-12-2020	JUSTIFICACIÓN
Cuentas por Cobrar (Código 13)	10.705.848.588,53	Por lineamientos Dirección de Estudios de economía y política
Inventarios Mercancías en Existencia (Código 1510)	14.275.831.591,00	Por la materialidad en el Estado de Situación Financiera a 30-11-2020.
Inventarios Productos en Proceso	132.241.338.488,00	Por la materialidad en el Estado de Situación Financiera
Bienes Muebles en Bodega (Código 1635)	-0-	Por la disminución del saldo a 30-11-2020 respecto de la misma fecha de corte del año anterior. Al cierre de la vigencia 2020 quedó en saldo cero.
Propiedades Planta y Equipo No Explotados (Código 1637)	82.370.270,91	Por la disminución del saldo a 30-11-2020 respecto de la misma fecha de corte del año anterior.
Otros Activos, cuenta Avances y Anticipos Entregados (Código 1906)	29.876.117.786,00	Por la disminución del saldo a 30-11-2020 respecto de la misma fecha de corte del año anterior
Recursos Entregados en Administración (Código 1908)	270.000.000,00	Por lineamientos Dirección de Estudios de economía y política pública



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

DETALLE	SALDO A 31-12-2020	JUSTIFICACIÓN
Otros Activos, cuenta Derechos en Fideicomiso (Código 1926)	94.386.916.618,00	Por la materialidad en el Estado de Situación Financiera a 30-11-2020
Otros Activos, cuenta Intangibles (Código 1970)	60.524.166.963,00	Por la materialidad en el Estado de Situación Financiera a 30-11-2020
Provisiones Litigios y demandas (Código 2701)	2.823.169.148,00	Por corresponder a una cuenta del grupo Pasivo
Cuentas por Pagar" (Código 24)	21.899.545.123,00	Por corresponder a una cuenta del grupo Pasivo
Otros Pasivos, cuenta Depósitos Recibidos en Garantía (Código 2903)	414.437.331,00	Por lineamientos Dirección de Estudios de economía y política pública
Propiedades Planta y Equipo en Montaje (Código 1620)	19.900.690.444,00	Se incluyó en el desarrollo de la auditoría por considerar de importancia relativa.
Terrenos (Código 1605)	13.483.238.920,00	Por presentar movimientos durante el mes de diciembre de 2020, y no se tenía saldo a 30-11-2020, fecha de corte para establecer la muestra presentada en el Plan de Trabajo

Fuente: Estado de Situación Financiera a 31-12-2020

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

3.3.1.1. Grupo 13 Cuentas por Cobrar

El grupo 13 de Cuentas por Cobrar con una participación del 2.3% del total del Activo presentó un saldo a diciembre 31 de 2020 de \$10.705.848.588,53. Se encuentra constituido en las siguientes cuentas:

**CUADRO No. 32
CONFORMACIÓN CUENTAS POR COBRAR**

Valor en pesos

CÓDIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN	SALDO A 31-12-2020	% PARTICIPACIÓN
13	CUENTAS POR COBRAR		
1311	Contribuciones, tasas e ingresos No Tributarios	9.937.557.021,00	92.8
1384	Otras Cuentas por Cobrar	2.665.304.663,69	24.9
1386	Deterioro Acumulado de cuentas por cobrar(CR)	- 1.897.013.096,16	-17.7
	TOTAL	\$10.705.848.588,53	100

Fuente: Auxiliar contable cuenta 13 Cuentas por Cobrar-vigencia 2020-SDSCJ

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

La cuenta 1311 "Contribuciones, Tasas e Ingresos No Monetarios" se encuentra conformada por la subcuenta 131102 "Multas", 131104 "Sanciones" y 131190 "Otras contribuciones, tasas e ingresos no tributarios", con mayor participación la cuenta 131102 la cual presentó el saldo de \$7.870 666 393.00, equivalente al 79,2% del total de la cuenta 1311.



3.3.1.1.1. Hallazgo Administrativo por la cantidad de procesos reportado en el Formato CB 905 Cuentas por Cobrar de 34.146 respecto al señalado en las Notas a los Estados Financieros de 34.183.

El saldo de la cuenta 131102 "Multas" se encuentra conformado por la subcuenta 131102 "Cobro Persuasivo", por \$3.845.762.772 y "Cobro Coactivo" por \$4.024.903.621.00. Del análisis comparativo entre el saldo de las Cuentas por Cobrar subcuentas Multas, frente al valor registrado en el Formato CB 905 Cuentas por Cobrar, reportado a través de SIVICOF, se presenta una diferencia de \$732.943.106, discriminado así:

CUADRO No. 33
ANÁLISIS COMPARATIVO CUENTAS POR COBRAR-MULTAS VS. FORMATO CB 905
CUENTAS PORCOBRAR

Valor en pesos

CÓDIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS COMPARATIVO		DIFERENCIA
		Saldo Auxiliar Cuenta 1311	Formato CB 905	
1331102	Cobro Coactivo	4.024.903.621	3.291.960.515	732.943.106
131102	Cobro Persuasivo	3.845.762.772	3.845.762.772	-0-
TOTAL	MULTAS	7.870.666.393	7.137.723.287	732.943.106

Fuente: Auxiliar cuenta 13 Cuentas por Cobrar SDSCJ-vigencia 2020 – Formato CB 905

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

De acuerdo con la información descrita en las Notas a los Estados Financieros señala un total en cantidad de 34.183 procesos, a diferencia de las que reporta el formato CB 905 el cual contiene 34.146 es decir existe una diferencia de 37 procesos no reportados en dicho formato.

Adicionalmente, se analizó la información contenida en el Informe de Gestión Formato CB -1090 Informe de Gestión Capítulo Subsecretaría Gestión Institucional, tema: Cobro persuasivo, el cual señala que se han remitido 16.352 expedientes a la SDH para cobro coactivo, sin embargo, en las cifras presentadas en el Formato CB 905 incluye un total de 16.858 de procesos que se encuentran en proceso coactivo, lo que significa una diferencia de 506.

Las anteriores situaciones no permiten tener confiabilidad en la información registrada en contabilidad y, en consecuencia, se evidencia una diferencia de \$732.943.106 sobreestimando el saldo de la cuenta.

En consecuencia, se evidencia falta de consistencia en la información registrada en contabilidad frente a la presentada a través de SIVICOF, que incide en la información contable al cierre de la vigencia 2020, lo que trasgrede las Características Cualitativas de Verificabilidad, numerales 1.2.1 y 1.2.2 del Instructivo No. 1 del 4 de diciembre de 2020 de la Contaduría General de la Nación, literales e) y g) del artículo



2 de la Ley 87 de 1993 de la Contaduría General de la Nación, numeral 12.2.2.1. Verificación y conciliación de información contable del Manual Operativo de Políticas Contables de la SDSCJ.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

De conformidad con la respuesta emitida: *"El reporte CBN-0905 fue transmitido de acuerdo a lo establecido en el "INSTRUCTIVO PARA DILIGENCIAR EL FORMATO CB-0905 CUENTAS POR COBRAR" en la plataforma SIVICOF dentro de los términos establecidos el día 10 de febrero de 2021, en el cual se transmitieron 34146 registros, por valor de 12.602.861.684 (como se evidencia en la imagen), para tal efecto nos permitimos aclarar que se evidencia en la plataforma una diferencia en las cifras al pasar el archivo a xls";* luego agrega: *"Una vez el archivo se convierte a xls. Y se exporta para bajar el reporte de la plataforma las cifras se modifican los mismos 34146 registros suman 7.873.286,289 y no son con coherentes con lo reportado así: Así las cosas, se remite el archivo validado en el STORM y transmitido de forma exitosa a la plataforma SIVICOF el día 10 de febrero de 2021, para que se realicen las validaciones";* por lo tanto, estos argumentos confirman lo señalado por este Ente de Control.

No obstante, lo anterior y revisado los soportes remitidos en la respuesta (archivo validado en el STORM), se volvió a filtrar la información para el concepto de cobro coactivo que era el ítem, donde se había establecido la diferencia y en efecto, se evidencia que el valor real es de \$4.024.903.621 y no como se había indicado en la observación de \$3.291.960.515, razón por la cual se desestima la diferencia señalada por \$732.943.106.

Sin embargo, cabe señalar que la Secretaría no se pronunció respecto de la segunda parte de la observación relacionada con la cantidad de procesos de 34.183 descritas en las Notas a los Estados Financieros, respecto del número de procesos de 34.146 reportados en el formato CB 905, pues en los soportes remitidos con la respuesta (archivo validado en el STORM), solamente se evidencia la información relacionada con los ítems cobro persuasivo y cobro coactivo en el que queda claro que son 34.106 procesos por valor de \$7.870.666.393, pero no se incluyó en dicho reporte los demás conceptos que componen la cuenta 1311 el cual hace referencia a los 34.183 procesos de qué trata la mencionada Nota No. 7, como se ve en la imagen y a la cual se hizo referencia en el informe que: *"De acuerdo con la información descrita en las Notas a los Estados Financieros señala un total en cantidad de 34.183 procesos, a diferencia de las que reporta el formato CB 905 el cual contiene 34.146 es decir existe una diferencia de 37 procesos no reportados en dicho formato"*.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

NOTA 7		Cuentas por Cobrar		Cuentas por cobrar en mora		sin deterioro			
7.3		Cifras en pesos							
DESCRIPCIÓN		TOTALES		> 3 MESES HASTA 12 MESES		> 1 AÑO Y HASTA 3 AÑOS		> 3 AÑOS	
CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTOS	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR
13	Cuentas por cobrar	34.183	12.602.861.685	2.739	1.675.438.359	28.039	6.342.870.586	3.405	4.584.552.740
1311	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	34.138	9.937.557.021	2.701	1.152.868.506,00	28.039	6.342.870.586,00	3.398	2.441.817.929,00
1384	Otras cuentas por cobrar	45	2.665.304.664	38	522.569.853	0	0,00	7	2.142.734.811,07

(Remítase al anexo Excel para observar la plantilla completa)

Teniendo en cuenta lo anterior, se acepta parcialmente la respuesta donde se desestima la sobreestimación indicada de \$732.943.106, sin embargo, se ratifica como hallazgo administrativo por cuanto en los soportes remitidos ni en la respuesta de la Secretaría, no se logró aclarar la diferencia en cantidad de procesos que arroja el formato CB 905 de 34.146 constituido por cada uno de los conceptos de las cuentas por cobrar, frente a la cifra de 34.183 señalada en la Nota No. 7 que forma parte integral de los Estados Financieros.

En consecuencia, se ratifica en lo pertinente como hallazgo administrativo, el cual deberá forma parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

La cuenta 1311 "Multas" igualmente se encuentra conformada por el saldo de la cuenta 131104 donde se contabiliza las sanciones por incumplimientos de contratos, la cual presentó un saldo de \$536.075.035.00, entre los cuales se encuentra el registro de las sanciones pecuniarias por incumplimiento del contrato 663-2014 FVS – Consorcio Brigada XIII por valor de \$504.308.460.00.

Con base en lo anterior, se evidenció que la SDSCJ mediante Resolución 873 del 31 de agosto de 2020, "Por la cual se declara la ocurrencia de un siniestro y se hace efectiva el amparo de estabilidad y calidad de la obra", cuantifica como indemnización a favor de la Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia la suma de \$504.308.460.

Cuenta 131190 "Otras Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios": el saldo de esta cuenta se encuentra conformado por otro tipo de Contribuciones, Tasas e Ingresos No Tributarios el cual trae un saldo desde la vigencia 2018 de \$1.530.921.393. Las Notas a los Estados Financieros señalan que fueron trasladados por el Fondo de Vigilancia- Liquidado, sobre los cuales se gestionan trámites legales por parte del área jurídica de la entidad que según el Plan de Sostenibilidad Contable la fecha de cumplimiento era el 31 de diciembre de 2020.



3.3.1.2. Grupo 15 Inventarios:

El grupo 15 Inventarios al cierre de la vigencia 2020 presentó el saldo de \$146.517.170.079,00 con un incremento del 27.4% con relación a la vigencia 2019. Se encuentra constituido así:

CUADRO No. 34
CONFORMACIÓN GRUPO DE INVENTARIOS

Valor en pesos

CÓDIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN	SALDO A 31-12-2020	% PARTICIPACIÓN
15	INVENTARIOS		
1510	Mercancías en Existencia	14.275.831.591,00	9.7
1520	Productos en Proceso	132.241.338.488,00	90.3
	TOTAL	\$146.517.170.079,00	100%

Fuente: Auxiliar contable cuenta 15 Inventarios -vigencia 2020-SDSCJ
Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

La cuenta 1510 "Mercancías en Existencia" presentó el saldo de \$14.275.831.591,00 registrando una disminución del 64.4% respecto del saldo registrado en la vigencia anterior por \$40.196.280.368,00, específicamente en la cuenta 151003 Construcciones, producto del Traslado No. 702 del 30 de octubre de 2020 por \$13.817.538.000, donde la SDSCJ entrega a la MEBOG el inmueble "Estación de Policía San Cristóbal" a través del Contrato de Comodato 837 del 27 de mayo de 2020.

Revisada la cuenta 1510 "Inventarios –Mercancías en Existencia" se observaron dos registros contables por \$434.737.500 y \$173.915.000 correspondiente a los movimientos de las Entradas de Almacén Nos. 3 y 66 del 24 de enero y 12 de agosto de 2020, respectivamente, en el que se da ingreso de 35 motocicletas marca Honda, producto del Contrato de Permuta No. 97 del 16 de octubre de 2018 suscritos entre el FVSL y la firma "Ingeniería, Logística y Precisión CORP S.A.S - INGLORES CORP S.A.S", de un total de 59 motocicletas que debía entregar; bienes que fueron entregados a la MEBOG mediante los traslados de Almacén Nos. 126 del 20 de febrero de 2020 y 784 del 21 de diciembre de 2020.

Con base en lo anterior, este Organismo de Control, mediante oficio con radicado No. 20215410083291 del 4 de marzo de 2021 solicitó a la SDSCJ se informara si la cifra restante, esto es, 24 motocicletas ingresaron en vigencias anteriores o en su defecto, indicar y soportara, las razones por las que no han ingresado, comoquiera que las Cláusulas Primera y tercera del citado contrato, se refiere a 59 motocicletas: **Cláusula primera: Objeto:** "...de otra parte y a su vez, la sociedad INGLOPRES CORP S.A.S. Transfiere 59 motos nuevas marca HONDA XRE 300 a la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia en las condiciones descritas en el reglamento, sus alcances y anexos". **Cláusula tercera: Plazo y entrega material:** "...Dentro del plazo



de ejecución del contrato la sociedad INGLOPRES COPR S.A.S. Deberá entregar a la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia 59 motocicletas 0 kilómetros, marca Honda XRE, incluyendo las características técnicas y accesorios, e las condiciones descritas en el reglamento, sus alcances y sus anexos...".

La SDSCJ dio respuesta con el oficio radicado No. 20211300167852 del 9 de marzo de 2021, en el que señala lo siguiente:

"Con el fin de dar respuesta a lo solicitado por el ente de control, a continuación, se presenta un resumen detallado de las entregas de vehículos efectuadas dentro del Contrato 97 de 2018, así:

**RESÚMEN ENTREGA DE
VEHÍCULOS** CONTRATO: 97

- 2018 CONTRATISTA:
INGLOPRES

TIPO DE VEHÍCULO: MOTOCICLETA

Descripción Cantidad Motocicletas a entregar 59

Motocicletas entregadas 50 Ingreso Almacén Fecha Vigencia

Entrega parcial Oct-2019 15 114 25-oct-19 2019

Entrega parcial Dic-2019 25 3 24-ene-20 2020

Entrega parcial Ago-2020 10 66 12-ago-20 2020

Motocicletas sin entregar 9

Al respecto de este resumen, es preciso ilustrar al grupo auditor de las razones por las cuales no han sido ingresadas a la Entidad nueve (9) motocicletas, lo cual se concreta en el presunto incumplimiento del contratista en cumplir con esta obligación haciendo entrega de la totalidad de vehículos, lo cual conllevó al inicio del procedimiento de incumplimiento de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 por parte de esta Secretaría.

Para mayor claridad de lo aquí señalado, acompaño con la presente las principales piezas procesales de lo actuado dentro del presente trámite, indicando que, mediante la Resolución No. 865 del 25 de agosto de 2020 se declaró el incumplimiento parcial de este contrato, decisión que fue recurrida tanto por el contratista como su garante, y en la actualidad se encuentra surtiendo la etapa de pruebas, la cual fue decretada mediante la Resolución No. 1043 del 09 de diciembre de 2020".

De los documentos aportados con el oficio radicado 20211300167852 del 9 de marzo de 2021, se evidenció el comprobante de ingreso No. 114 del 25 de octubre de 2019 con la correspondiente acta de verificación de elementos, donde se efectuó la entrada de las 15 camionetas por valor de \$248.683.500,00. No obstante, queda pendiente la entrega de 9 motocicletas, lo que dio lugar a que la SDSCJ expidiera los siguientes actos administrativos:



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

"Resolución 866 del 25 de agosto de 2020 "Por la cual se declara el incumplimiento parcial del Contrato No. 97 de 2018, suscrito con INGLOPRES CORP S.A.S. y se hace efectiva la cláusula penal", para lo cual en la parte considerativa, se evidencia un cuadro resumen de la situación de este contrato, así:

CUANTIFICACIÓN POR ENTREGA DE VEHICULOS	
CONTRATO:	97 - 2018
CONTRATISTA:	INGLOPRES
TIPO DE VEHICULO:	MOTOCICLETA
valor del contrato	\$ 1.223.459.400,00
motocicletas a entregar	59
valor unitario	\$ 20.736.600,00
motocicletas entregadas	50
valor entregado	\$ 1.036.830.000,00
valor incumplido	\$ 186.629.400,00

"En el artículo 3 de la parte resolutive resuelve: "Hacer efectiva la cláusula penal, de conformidad con lo establecido en la cláusula octava del Contrato No. 97 de 2018, como estimación anticipada de los perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la parte motiva de la presente decisión, equivalente al 20% del valor del contrato, en valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$244.691.880).

El contratista dispondrá de quince (15) días calendario para procederá de manera voluntaria al pago aquí señalado. En caso de no pago voluntario, una vez en firme la resolución, será ejecutada la garantía contractual. En todo caso, si el contratista no se aviene al pago la Secretaría de Seguridad realizará el cobro de la garantía, sinperjuicio de la posibilidad de ejercer otro medio de acción para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción ordinaria (ejecutiva) o coactiva, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2017".

Posteriormente, la SDSCJ expide la Resolución 1043 del 9 diciembre de 2020 "Por la cual se decide respecto del aporte, solicitud y práctica de pruebas dentro del trámite del procedimiento administrativo sancionatorio que se adelanta en contra del contratista INGLOPRES CORP S.A.S, con ocasión de la celebración del contrato de permuta No. 97 de 2018 y se ordena suspender la actuación hasta que se practiquen las pruebas", para lo cual se citan entre otros los siguientes apartes:

"Artículo PRIMERO: INCORPORAR dentro de la presente actuación administrativa lo siguiente:

1. La respuesta al derecho de petición que fuera radicado ante el Fondo de Vigilancia mediante radicado No. 20205410411071, en el cual solicitó por parte de INGLOPRES CORP S.A.S. que sea revisado el archivo de los contratos de permuta 97, 99, 114 y 116 de 2018.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888

104



ARTICULO SEGUNDO: CORRASE traslado de la respuesta al derecho de petición (radicado No. 20205600348382 del 21 de septiembre de 2020) a la Dirección de Bienes, para que dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a ser solicitado, presente un informe en el cual se indique al Despacho si con la verificación de estos registros fotográficos se logra verificar o no el estado de la obligación de desuniformar los vehículos.

Parágrafo: En caso que con la validación de los registros fotográficos no se logre establecer con claridad este hecho, deberá la Dirección de Bienes realizar visita de verificación al lugar en donde se encuentren los vehículos, con el objeto de presentar dentro del presente trámite, un informe en el que conste mediante actas registros filmográficos, fotografías u otros documentos el estado de los vehículos respecto de sudesuniformación.

ARTICULO SEXTO: SUSPENDER el desarrollo de las demás actuaciones administrativas relacionadas con el presunto incumplimiento del contrato No. 97 de 2018, hasta tanto no se alleguen y practiquen las pruebas decretadas mediante la presente decisión".

Con base en lo anterior, este Organismo de Control hará seguimiento de las actuaciones que se deriven de este contrato.

Continuando con el análisis a esta cuenta, se derivaron las siguientes observaciones:

3.3.1.2.1. Hallazgo Administrativo por la permanencia del saldo de \$14.193.200.000 en la cuenta 151003 "Construcciones", el cual genera incertidumbre.

El auxiliar de la cuenta 151003 "Construcciones" tiene registrado un saldo de \$14.193.200.000 correspondiente a la construcción de la Escuela de Formación de Patrulleros el cual viene desde vigencias anteriores.

Teniendo en cuenta lo descrito en las Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2020: ***"Estas construcciones fueron realizadas por Fondo en Vigilancia-Liquidado y trasladados a la SDSCJ en su proceso liquidatorio en el mes de noviembre de 2018, dichas construcciones están construidas en predios de las Agencias. Por lo antes mencionado, estos registros son transitorios mientras se realizan las acciones administrativas de traspaso a las entidades destinatarias del uso y control de los mismos"***, (resaltado fuera de texto), por lo tanto, es preciso señalar que la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, se encuentra en mora de realizar las acciones correspondientes y legalizar la entrega de dichos inmuebles, situación que afecta la realidad financiera al cierre de la vigencia 2020.

De conformidad con el Plan de Sostenibilidad Contable se tenía contemplado la depuración de esta cuenta para lo cual se había previsto como actividades: *"La Dirección de Bienes realizará la gestión ante el DADEP y una vez surtido este trámite se informará a la Dirección Financiera-Contabilidad para que se proceda a realizar las respectivas contabilizaciones y/o reclasificaciones contables"* con fecha de cumplimiento



"Antes del 31 de diciembre de 2020", situación que no se evidenció, en razón a que el saldo presentado en las Construcciones en Curso, no reflejó ningún movimiento contable.

Teniendo en cuenta lo anterior, el saldo de la cuenta 15 Inventarios genera incertidumbre en cuantía de \$14.193.200.000 por cuanto no se ha legalizado la entrega del bien a las agencias pertinentes, sin embargo, continúan figurando en los registros contables.

Lo anterior en atención a lo descrito en el Instructivo de Cierre No. 001 del 4 de diciembre de 2020 de la Contaduría General de la Nación, numerales 1.1.1, 1.1.2, 1.2.1, 1.2.4.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

Teniendo en cuenta la respuesta, se presentan entre otros los argumentos de la SDSCJ : *"Al respecto, conviene indicar que, el saldo referido hace alusión a la construcción denominada Escuela de Formación de Patrulleros, la cual fue trasferida por el Fondo de Vigilancia y Seguridad hoy liquidado a la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, mediante la Resolución No 165 de 2018[1] "Por la cual se transfieren a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, unos bienes de propiedad del Fondo de Vigilancia y Seguridad en Liquidación" aclarada a través de la aclarada a través de la Resolución No 351 de 2018[2] dicho acto administrativo Señaló en su parte resolutive:*

"Artículo Primero: TRANSFERIR a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, los bienes catalogados como construcciones edificadas en predios ajenos al nivel Central del Distrito Capital de Bogotá que se describen a continuación: No. TIPO DENOMINACIÓN LOCALIDAD DIRECCIÓN ACTUAL AVALÚO COMERCIAL 2018 (...)
(...) (...) (...) (...) (...) 10 ESCUELA DE FORMACIÓN ESCUELA DE FORMACIÓN DE PATRULLEROS TUNJUELITO CAL 45A SUR #50A 91 \$ 14.193.200.000,0

"En ese sentido, una vez recibido por parte de la SDSCJ las construcciones realizadas por el extinto FVS en predios ajenos al nivel central del Distrito Capital, se han realizado distintas gestiones tendientes a entregar las construcciones..."

"...Conviene señalar que, mediante memorando con radicado No 20214100114763[11], se solicitó la elaboración del contrato interadministrativo de comodato, el cual actualmente se encuentra en trámite, resaltando que, a la fecha, existe acuerdo entre las partes - POLICIA NACIONAL y SDSCJ- respecto al contenido del acto jurídico que se celebrará, por lo cual próximamente será suscrito el contrato interadministrativo de comodato necesario para realizar los ajustes contables necesarios.

Por lo anteriormente expuesto por la Dirección de Bienes, la Dirección Financiera procederá una vez suscrito el respectivo contrato de comodato y elaborado el traslado de bienes por parte de la Dirección de Recursos Físicos (Almacén) a efectuar los registros contables



correspondientes suscrito el contrato interadministrativo de comodato necesario para realizar los ajustes contables necesarios...).

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que si bien la Secretaría ha venido adelantando gestiones para entregar las construcciones, los resultados que se deriven de las mismas se verán reflejadas en los Estados Financieros de la vigencia 2021, sin embargo, al cierre de la vigencia 2020, no produjo ningún resultado.

En consecuencia, se configura hallazgo administrativo el cual deberá formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

3.3.1.2.2. Hallazgo Administrativo por bienes registrados en la cuenta 151030- 207 que ingresaron al almacén y al cierre de la vigencia no habían salido al servicio.

Del análisis a la cuenta 151030207 "Inventario de Mercancías-Equipos de Comunicación", se evidenció el registro de entrada de 3 radios Motorola por valor \$60.021.220 con placas de inventario 74172, 74173, 74174 mediante el comprobante de ingreso No. 97 del 30 de octubre de 2020 por reposición de MAPFRE SEGUROS, los cuales al cierre de la vigencia no habían salido al servicio. Estos elementos se encuentran clasificados en Bodega y reportados en la información del inventario físico según Formato CBN 1026 rendido en la cuenta vigencia 2020.

Situación que incumple numerales 1.2.1 y 1.2.2 del Instructivo No. 1 del 4 de diciembre de 2020 de la Contaduría General de la Nación, literales e) y g) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993 de la Contaduría General de la Nación, numeral 12.2.2.1. Verificación y conciliación de información contable del Manual Operativo de Políticas Contables de la SDSCJ.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

Aduce la entidad que: *"De conformidad a la remisión del memorando con No. Radicado 20214300084423 del 9 de marzo de 2021, emitido por la Dirección de Bienes para la S, C y AJ, el equipo de almacén de la SDSCJ elaboró el traslado de los bienes al Comodato No. 82 por valor de \$60.021.220, relacionado con los radios marca Motorola de placa 74172, 74173 y 74174, los cuales fueron incluidos en el contrato de comodato No. 1038 de 2018, Otrosí No 14 (Ver página 8 del contrato de comodato)".*

"A efectos de lo anterior, y en cumplimiento de los procedimientos establecidos, se suscribió el acta de entrega y recibo a satisfacción a los 11 días del mes de marzo de 2021, entre la Almacenista de la SDSCJ y el Almacenista del Grupo Telemática de la MEBOG".



De acuerdo con lo anterior, se debe aclarar que al cierre de la vigencia 2020, no se había efectuado la entrega de dichos bienes, sino como lo señala la SDSCJ, el hecho se dio durante el mes de marzo de 2021, el cual será objeto de evaluación en la evaluación de la cuenta vigencia 2021.

En consecuencia, se configura hallazgo administrativo, el cual debe formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad

3.3.1.2.3. Hallazgo Administrativo por el registro de partidas en el auxiliar de la cuenta 1510, sin identificar el concepto en la columna de detalle.

Revisado el auxiliar de la cuenta 1510 "Inventario de Mercancías", se observó el registro de partidas, las cuales no identifican la descripción de la operación en la columna de detalle, lo cual no resulta claro la información contabilizada en dicho auxiliar, como se cita a continuación:

**CUADRO No. 35
PARTIDAS REGISTRADAS EN EL AUXILIAR DE LA CUENTA 1510 SIN
DESCRIPCIÓN EN EL DETALLE**

CÓDIGO CONTABLE	CUENTA	Valor en pesos	
		VALOR REGISTRO	FECHA DE REGISTRO
151037218	Muebles y Enseres	\$61.534.604	15-10-2020
		1.145.500	31-10-2020
		35.850.000	24-11-2020
151041208	Maquinaria y elementos de Ferretería	21.745.000	24-11-2020
		51.758.000	14-12-2020
		38.728.000	17-12-2020

Fuente: Información Auxiliar cuenta 15 Inventarios vigencia 2020
Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Los anteriores hechos no permiten obtener confiabilidad de la información registrada en la cuenta, por cuanto no existe ninguna descripción del hecho económico que va en contravía de las etapas del proceso contable de Reconocimiento descritas en la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación. Igualmente trasgrede lo establecido en el Instructivo de Cierre No. 001 del 4 de diciembre de 2020 de la Contaduría General de la Nación, numerales 1.2.1, 1.2.4.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

En virtud de la respuesta de la SDSCJ, donde manifiesta que: "Conforme a la respuesta recibida de la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información, la causay solución para el registro del detalle en el libro auxiliar (LIMAY) de la cuenta contable 1510, es el que sigue: "La parametrización realizada para el módulo de SAI a nivel de cuentas, fue definida funcionalmente en el año 2018 de tal manera que los procesos de traslado en comodato no generaran información adicional a nivel de cuentas, razón por la cual cuando se genera un



libro auxiliar desde el módulo de LIMAY de una cuenta determinada como traslado en comodato, no se refleja el concepto o descripción de este tipo de transacción".

"Dado lo anterior y con el ánimo de mejorar la funcionalidad de los Sistemas de Información Existentes en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se ha considerado acoger la observación efectuada e implementar la respectiva funcionalidad en la versión actual de Sicapital que tiene la Entidad, para el libro auxiliar, a efectos de desplegar e imprimir el campo CONCEPTO sin tener en cuenta el tipo de transacción de la cual se genera cada movimiento en el libro auxiliar. Esta mejora se estima implementada al 30 de junio de 2021".

Teniendo en cuenta lo anterior y dado que la Secretaría acepta la observación, se configura hallazgo administrativo el cual deberá formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

Cuenta 1520 "Construcciones en Proceso" registró un saldo de \$132.241.338.488,00 con un incremento equivalente del 77.5% respecto a la vigencia anterior el cual fue de \$74.509.203.427.

Con relación a esta cuenta, llama la atención que continúe figurando contratos suscritos desde vigencias anteriores en "Construcciones en Curso" por cuanto se han ido prorrogando en el tiempo su ejecución y al cierre de la vigencia fiscal 2020 aún no se hayan culminado.

3.3.1.3 Grupo Propiedades Planta y Equipo

El grupo 16 Propiedades Planta y Equipo con una participación del 27.3% del total del Activo presentó el saldo a diciembre 31 de 2020 de \$127.679.303.986,88. Se encuentra constituido en las siguientes cuentas:

CUADRO No. 36
CONFORMACIÓN GRUPO PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO

Valor en pesos

CÓDIGO	CUENTA	SALDO A 31-12-2020	% PARTICIPACIÓN
16	PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO		
1605	Terrenos	13.483.238.920,00	10.6
1610	Semovientes y Plantas	29.378.484,00	0.0
1620	Maquinaria, planta y equipo en montaje	19.900.690.444,00	15.6
1637	Propiedades Planta y Equipo No Explotados	82.370.270,91	0.0
1655	Maquinaria y Equipo	713.196.593,00	0.6
1660	Equipo Médico y Científico	217.151.595,00	0.2
1665	Muebles Enseres y Equipo de Oficina	891.327.600,00	0.7
1670	Equipos de Comunicación y Computación	122.569.719.058,50	95.9
1675	Equipo de Transporte	3.051.325.258,00	2.4



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

CÓDIGO	CUENTA	SALDO A 31-12-2020	% PARTICIPACIÓN
1680	Equipos de Comedor, Cocina, Despensa y Hotelaría	368.573.882,00	0.3
1685	Depreciación Acumulada de Propiedades, Planta y Equipo (cr)	- 33.627.668.118,53	-26.3
	TOTAL	\$127.679.303.986,88	100%

Fuente: Estado de Situación Financiera a 31-12-2020- SDSCJ

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Cuenta 1605 "Terrenos pendientes de Legalizar": registró el saldo a 31-12-2020 de \$13.483.238.920 correspondiente a la adquisición de 2 inmuebles a través de los contratos de compra venta Contrato de Promesa de Compraventa No. 1757 del 18 de noviembre de 2020 por \$2.830,402.000.00 suscrito con Isabela de Vilchez de Cuadros para la implementación del Centro de Traslado por Protección ubicado en la calle 10 No. 38-75 (matrícula inmobiliaria 50C-01322829 y el Contrato Promesa de Compraventa No.1977 del 22 de diciembre de 2020 suscrito con Gerasimos Arvanitis Gómez, para la implementación del Centro Especial de Reclusión, ubicado en la carrera 41 A No. 6-34 y carrera 41 A No. 6-60 (matrículas inmobiliarias 50C-24961, 50C-902303 y 50C-669288), por valor de \$10.652.836.920.00.

Cuenta 1620: Maquinaria, Planta y Equipo en Montaje: el saldo de esta cuenta a 31 de diciembre de 2020 ascendió a \$19.900.690.444 como se describe en las Notas a los Estados Financieros: "Ficha No. 002 ajuste contable por la amortización del Convenio 561 de 2014 suscrito con la ETB (modificadorio No. 5) (modernización plantatelefónica Vesta NG911) sobre el cual se entregaron recursos a título de anticipo sobre Convenios. Se solicita al Comité de Sostenibilidad Contable una depuración de carácter ordinario, para ajustar el anticipo entregado a la ETB (Convenio Interadministrativo No. 561 de 2014) del Modificadorio No. 5 y registrar las amortizaciones como: Propiedad, Planta y Equipo en Montaje subcuenta 162005 - Equipos de Comunicación y Computación. No. 561 de 2014) del Modificadorio No. 5 y registrar las amortizaciones como Propiedad, Planta y Equipo en Montaje subcuenta 162005-Equipos de Comunicación y Computación. El Comité aprobó realizar los ajustes propuestos por el área contable y de almacén, generar a septiembre 30 los informes financieros definitivos que ayudan al cierre del hallazgo No.3.3.1.8 presentado por la Contraloría de Bogotá".

Cuenta 1637 "Propiedades Planta y Equipo No Explotados": registró un saldo de \$82.370.270,91 el cual corresponde a bienes que se encuentran en la bodega de la entidad, en proceso de destinación final.

Cuenta 1670 "Equipos de Comunicación y Computación": el saldo al cierre de la vigencia 2020 ascendió a \$122.569.719.058,50.

Del análisis a esta cuenta se derivó lo siguiente:

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888

110



3.3.1.3.1. Hallazgo Administrativo por sobreestimación en el saldo de la cuenta 1670 Equipos de Comunicación y Computación por valor de \$30.849.038 por bienes faltantes no descargados en esta cuenta.

De acuerdo con el informe de toma física de inventarios a 31 de diciembre de 2020, solicitado mediante oficio No. 13 con radicado No. 20215410056791 del 11 de febrero de 2021 y con respuesta según radicado No.20211300112192 del 16 de febrero de 2021, se evidenció en dicho Informe, en el numeral 3.3.1 "Elementos faltantes no justificados", donde relacionan entre otros elementos que no encontraron en el proceso de inspección física en la Cárcel Distrital, como se describe a continuación:

**CUADRO No.37
BIENES FALTANTES NO DESCARGADOS EN LA CUENTA 1670 EQUIPOS DE
COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN**

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PLACA DE INVENTARIO	VALOR COSTO HISTÓRICO	REGISTRO CONTABLE
Cuenta 167001 Equipos De Comunicación			
Cámara Domo	16547	\$3.315.774	167001
Cámara Domo	16550	\$3.315.774	167001
Cámara Domo	16554	\$3.315.774	167001
Cámara Domo	16555	\$3.315.774	167001
Cámara Domo	16563	\$3.315.774	167001
Cámara Domo	16564	\$3.315.774	167001
Cámara Domo	16566	\$3.315.774	167001
Total cuenta 167001		23.210.418	
Cuenta 167002 Equipos de Computación			
CPU	62473	3.819.310	167002
CPU	62474	3.819.310	167002
Total cuenta 167002		7.638.620	
TOTAL CUENTA 1670 Equipos DE Comunicación y Computación		\$30.849.038	

Fuente: Información Formato CBN 1026-Inventario Físico SDSCJ vigencia 2020- Estados Financieros SDSCJ-vigencia 2020.
Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Si bien es cierto, se evidencia la gestión realizada por la Secretaría donde le solicita a la Dirección Cárcel Distrital información respecto de los bienes faltantes en toma física según radicado N° 20205400280123 del 24 de diciembre del 2020, sin haber obtenido respuesta, así como el área del Almacén no contó con la documentación pertinente para declarar la baja de los mismos, esta situación conllevó que estos bienes continuaran relacionados en el inventario según formato CBN 1026 Inventario físico, reportado a través de SIVICOF en la rendición de la cuenta vigencia 2020 y forman parte del saldo de la cuenta 1670 Equipos de Comunicación y Computación.

La anterior situación genera que el saldo de la cuenta se encuentre sobreestimado en \$30.849.038, dado que no fue descargado de los inventarios estos bienes



faltantes y en consecuencia, se reflejan en los estados financieros al finalizar la vigencia 2020.

Los anteriores hechos van en contravía de las etapas del proceso contable de Registro descritas en la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación. Igualmente trasgrede lo establecido en el Instructivo de Cierre No. 001 del 4 de diciembre de 2020 de la Contaduría General de la Nación, numerales 1.2.1, 1.2.4.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

La entidad señala que: "Adicional a la gestión adelantada en el término de la vigencia 2020 por la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental – Almacén, citada en la observación administrativa por el Ente de Control, **en lo corrido de la vigencia 2021**, ésta Dirección ha emitido los memorandos con radicado No. 20215400020693 de 21 de enero de 2021 y No. 20215400070603 de 25 de febrero de 2021, los cuales evidencian las solicitudes de información de los bienes faltantes a la Dirección de la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres, para determinar el estado de los mismos, y finalizar el trámite respectivo. De igual manera, se informó la novedad a la Oficina de Control Interno Disciplinario mediante Memorando No. 20215400020733, con el fin de que adelante las acciones pertinentes a que haya lugar". (Resaltado fuera de texto).

De acuerdo con los anteriores argumentos, los resultados que se deriven de dichas actuaciones se verán reflejados en la rendición de la cuenta vigencia 2021, fecha en la cual este Organismo de Control realizará la correspondiente evaluación.

En consecuencia, se configura hallazgo administrativo, el cual deberá formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

3.3.1.4 Grupo Otros Activos

El grupo Otros Activos presentó un saldo de \$182.781.832.268, con un incremento del 0.4% respecto de la vigencia anterior. Se encuentra conformado, así:

CUADRO No. 38
CONFORMACIÓN GRUPO OTROS ACTIVOS

CÓDIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN	SALDO A 31-12-2020	Valor en pesos
			% PARTICIPACIÓN
1902	Plan de Activos para Beneficios a Empleados Largo Plazo	472.037.992,00	0.2
1905	Bienes y Servicios Pagados por anticipado	2.328.262.424,00	1.3
1906	Avances y Anticipos Entregados	29.876.117.786,00	16.3
1908	Recursos Entregados en Administración	270.000.000,00	0.1
1926	Derechos en Fideicomiso	94.386.916.618,00	51.6
1970	Activos Intangibles	60.524.166.963,00	33.1



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

1975	Amortización Acumulada de Activos Intangibles(cr)	- 5.075.669.515,00	-2.8
	TOTAL	182.781.832.268	100%

Fuente: Estados Financieros SDSCJ-vigencia 2020

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

La Cuenta 1906 Avances y Anticipos Entregados se encuentra constituida en las siguientes subcuentas:

Cuenta 190601 "Anticipos sobre Convenios y Acuerdos", se encuentra conformada por el saldo del Convenio 561 de 2014 –ETB por \$8.528.867.333.

Cuenta 190604 "Anticipo para adquisición de bienes y servicios": presentó un saldo de \$21.336.324.565.00. Se encuentra constituido por el saldo pendiente por amortizar de los siguientes contratos:

- Contrato 730 de 2010: Constructora Castell Camel. registra un saldo de \$6.245.283.083. Durante la vigencia 2020, no se registró ningún movimiento. Este contrato se encuentra en procesos judiciales.
- Consorcio de Seguridad Urbana Distrito Capital: Contrato 1132 del 19 de diciembre de 2018 con el objeto de: "*Construcción y reforzamiento de la Nueve Sede del Comando de la Policía Metropolitana de Bogotá*". Se pactó la ejecución de 18 meses por valor de \$125.680.285.760, Mediante Orden de pago 2356 del 7 de enero de 2019, se le efectuó un giro por concepto de anticipo por valor de \$37.704.085.728 de los cuales al cierre de la vigencia 2020 se ha amortizado la suma de \$23.879.247.254, registrando un saldo por amortizar de \$13.824.838.474.00.
- Contrato 1867 del 3 de diciembre de 2020- Profesionales Asociados Ltda. con el objeto de: "*Realizar el mantenimiento y mejoramiento de los equipamientos administrados por y/o a cargo de la Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia* por valor de \$6.265.254.000 y con adiciones por \$2.790.000.000 para un total de \$9.055.254.000. plazo: 5 meses o hasta agotar recursos. Fecha de inicio: 20 de diciembre de 2020. Durante el mes de diciembre de 2020 se giró el 20% de anticipo por \$1.253.050.800.
- Contrato 1031 del 4 de octubre de 2019- Grupo Empresarial Pinzón Muñoz por \$1.185.512.049 plazo: 5 meses a partir del acta de inicio suscrita el 21 de octubre de 2019. Fecha terminación: 20 de marzo de 2020. Presenta 5 modificaciones donde se extiende la fecha de terminación hasta el 20 de octubre de 2020.

3.3.1.4.1. *Hallazgo Administrativo por saldo pendiente por amortizar del Contrato 1031 de 2019 de obras que ya fueron terminadas y entregadas, el cual genera*

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888

113



incertidumbre en la cuenta 190604 "Anticipo para Adquisición de Bienes y Servicios" por valor de \$13.152.208.

El saldo de la cuenta 190604 "Anticipo para Adquisición de Bienes y Servicios", se encuentra constituido por el saldo por amortizar de \$13.152.208.00 correspondiente al Contrato No. 1031 suscrito el 4 de octubre de 2019 con el Grupo Empresarial Pinzón Muñoz por valor de \$1.185.512.049 con el objeto de: "Construcción de los Comandos de Atención Inmediata Cai Guaymaral, Santa Librada y Telecom, con fecha de inicio 21 de octubre del mismo año, se pactó un anticipo del 20% del valor total del componente de obra, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato y trámite de cuenta establecidos por la SDSC por valor de \$237.102.409.80.

De acuerdo con los registros contables durante la vigencia fiscal 2020, se ha amortizado la suma de \$223.950.202 quedando un saldo por amortizar de \$13.152.208.00.

Respecto a este contrato, es pertinente señalar lo descrito en el informe de gestión vigencia 2020 presentado por la SDSCJ a través de SIVICOF Formato CBN 1090 "Informe de Gestión y Resultados", donde señala que los CAI's Guaymaral, Santa Librada y Telecom ya fueron terminados y entregados.

La anterior situación origina que el saldo presentado en esta cuenta presente incertidumbre en cuantía de \$13.152.208.

Los anteriores hechos trasgreden lo establecido en el Instructivo de Cierre No. 001 del 4 de diciembre de 2020 de la Contaduría General de la Nación, numerales 1.2.1, 1.2.2 y 1.2.4, literales a), b), c) y d) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

Teniendo en cuenta los argumentos de la SDSCJ cuando señala entre otros aspectos que: "*En ese sentido, es del caso señalar que, si bien el contrato actualmente se encuentra terminado y los equipamientos entregados a la SDSCJ, **no debe desconocerse que, a la fecha las partes se encuentran adelantando las gestiones necesarias para realizar los ingresos al almacén del componente tecnológico instalado en cada equipamiento, lo cual se constata con las actas de verificación de elementos [12].***" (Resaltado fuera de texto)

"Así las cosas, tan solo cuando se culmine el proceso de ingreso al almacén de la entidad, de conformidad con lo señalado en el documento Ingreso a Almacén I-FD-6 [13], se podrá dar trámite al pago, tal como se indica en el documento Instructivo de pagos I-GF-1. Se precisa que, con el pago que se gestionará se realizará la amortización del 100% del total del anticipo del contrato..."



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

"Finalmente, se estima necesario indicar que, de conformidad con lo previsto en la CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, las partes se encuentran en el término legal para efectuar la liquidación correspondiente, siendo este el momento en el cual se podrán efectuar todos los ajustes que se estimen necesarios y se determinarán los saldos del contrato, tanto a favor de la entidad, como a favor del contratista".

Analizados los anteriores argumentos y teniendo en cuenta en la respuesta que la SDSCJ admite que se encuentran adelantando las gestiones necesarias para realizar los ingresos al almacén, para proceder a tramitar el pago y realizar la amortización del 100% del total del anticipo, confirma la observación por cuanto al cierre de la vigencia 2020, aún no se había surtido esta etapa.

En consecuencia, se configura hallazgo administrativo, el cual deberá formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

Cuenta 1908 "Recursos Entregados en Administración": presentó un saldo de \$270.000.000 correspondiente al valor entregado a IDARTES a través del Contrato 1567 de 2020 según lo establecido en el Parágrafo Segundo de la Cláusula Cuarta: "La Secretaría de Seguridad realizará dos desembolsos así: A. Un primer aporte por valor de Doscientos Setenta Millones de Pesos (\$270.000.000)...".

Cuenta 1926 "Derechos en Fideicomiso" subcuenta 192603 Fiducia Mercantil-Constitución de Patrimonio Autónomo: registró un saldo de \$94.386.916.618.00. Se encuentra constituido en los siguientes contratos:

CUADRO No. 39
CONFORMACIÓN CUENTA 1926 FIDUCIA MERCANTIL- CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO AUTÓNOMO

pesos			
CONTRATO No.	ENTIDAD	OBJETO	SALDO A 31-12-2020
1153/2018	FINDETER	Realizar la asistencia técnica integral en la Formulación, Estructuración y Ejecución del Proyecto de Infraestructura del Centro Integral de Justicia y Centro Especializado para Atención de Menores-Campo Verde ubicado en la Localidad de Bosa de la ciudad de Bogotá D.C.	\$61.621.419.563
1164/2018	Agencia Nacional Inmobiliaria VirgilioBarco Vargas	Aunar Esfuerzos Para El Desarrollo De Un Proyecto Inmobiliario En El Cantón Norte, para Apoyar las Funciones de Reclutamiento de La Brigada XIII del Ejercito Nacional Financiera.	4.000.000.000
1580	Financiera deDesarrollo Territorial - FINDETER	Contratar la asistencia técnica y administración de recursos para llevar a cabo la contratación de la construcción e interventoría del comando de la brigada xiii del ejército.	28.765.497.055
TOTAL			\$94.386.916.618

Fuente: Información SDSCJ vigencia 2020

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888

115



De conformidad con el seguimiento y evaluación de esa cuenta, se evidenció en las Notas a los Estados Financieros la revelación de información del Contrato 1153 de 2018 suscrito con FINDETER. Adicionalmente se requirió a la SDSCJ mediante radicado No. 20215410103711 del 16 de marzo de 2021 los registros contables de la ejecución de este contrato, para lo cual la SDSCJ remite información del mismo y señala en alcance a la respuesta con radicado No. 2021130182432 del 19 de marzo de 2021: *Con base en lo anterior, la Dirección Financiera apoyó a la Dirección de Bienes en la revisión de los informes financieros mensuales (se adjunta informe financiero a diciembre de 2020), el cual fue el insumo para efectuar las revelaciones para la vigencia 2020, de la cuenta 1926 – Derechos en Fideicomiso, revelaciones que se seguirán presentando en atención a la normatividad contable expuesta anteriormente, hasta que se surta la culminación y entrega de los productos derivados de los contratos (Equipamientos), por parte de FINDETER a la SDSCJ, y se realicen los registros contables de los mismos"*

Respecto del Contrato de Fiducia Mercantil con la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco No. 1164 de 2018, se solicitó mediante el oficio No. 25 con radicado 20215410103711 del 16 de marzo de 2021, el registro contable con los soportes correspondientes respecto de la ejecución del contrato, para lo cual la SDSCJ mediante radicado No. 2021130182432 del 19 de marzo 2021, remite los soportes de dicho Contrato, sin embargo en alcance a dicho radicado manifestó entre otros aparte que: *"Nos permitimos informar que, a la fecha, se encuentra en proceso de contratación la Interventoría y la obra del proyecto, motivo por el cual, no se han hecho desembolsos con cargo a la obra.*

"Se ha cumplido con lo indicado en la cláusula tercera, parágrafo segundo del convenio 1164-2018 (numeración SCJ) 024-2018 (numeración ANIM) que indica: "Los rendimientos financieros se liquidaran semestralmente y se giraran a las cuentas que determine la Secretaría Distrital".

Vale la pena aclarar que el Parágrafo de la Cláusula Tercera-DESTINACION DE APORTES de dicho convenio No. 24 (Numeración Agencia) y 1164 de 2018 (Numeración Secretaría) establece: *"Los aportes de la SECRETARÍA DISTRITAL únicamente serán destinados a la realización del proyecto de gestión inmobiliaria, cuyo objeto es la reubicación en condiciones óptimas del Comando de Reclutamiento del Ejército Nacional para el fortalecimiento de las acciones de prevención, conservación y mantenimiento del orden público del Ejército Nacional, Brigada XIII. Por lo anterior, los aportes no podrán destinarse para el traslado temporal de las dependencias del Comando de Reclutamiento ni ningún otro gasto que no esté directamente asociado a la construcción del proyecto".*

Con relación al Convenio 1580/2020 –FINDETER cuyo objeto es: *"Contratar la asistencia técnica y administración de recursos para llevar a cabo la contratación de la Construcción e Interventoría del Comando de la Brigada XIII del Ejército"*, se evidenció el



registro de recursos entregados, mediante las OP 3681 por valor \$26.226.300.654 y la OP 3684 por valor de \$2.539.196.401, realizados en el mes de diciembre 2020, para un valor total girado de \$28.765.497.055.

Cuenta 1970 "Otros Activos-Intangibles": presentó un saldo de \$60.524.166.963, registrando un incremento del 635.1% respecto del período anterior el cual traía un saldo de \$8.233.885.874,00. Se encuentra conformada en las siguientes cuentas:

CUADRO No. 40
CONFORMACIÓN CUENTA 1970 ACTIVOS INTANGIBLES

Valor en pesos

CÓDIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN	SALDO A 31-12-2020	% PARTICIPACIÓN
197007	Licencias	56.612.853.500	93.5
197008	Software	3.911.313.463	6.5
	TOTAL	60.524.166.963	100%

Fuente: Estados Financieros-vigencia 2020 SDSCJ

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Cuenta 197007 "Licencias": el incremento del saldo de esta cuenta en la vigencia 2020, obedeció al ingreso de 211 licencias según Comprobante No. 71 del 2 de septiembre de 2020 mediante el cual la SDSCJ recibe a través del Convenio 561 de 2014 de la ETB para el servicio del C4 por \$52.230.481.199.

Del análisis de esta cuenta se derivó lo siguiente:

3.3.1.4.2. Hallazgo Administrativo por bienes dados de baja sin que se conozca el destino final de los mismos.

De conformidad con las bajas de almacén mediante los comprobantes Nos. 26, 28, 15,20 por \$35.862.929, \$29.410.606, \$707.561.638 y \$359.638.837 para un total de \$1.132.474.010, las cuales se encuentran sustentadas con el concepto técnico definido en las normas, se solicitó a la SDSCJ mediante oficio con radicado No. 20215410115831 Requerimiento No.28, se indicara el destino final de estos bienes, para lo cual la SDSCJ mediante radicado No. 20211300197692 del 29 de marzo de 2021, remiten los comprobantes de baja mencionados, acompañados de los respectivos conceptos técnicos y el procedimiento adoptado por la Secretaría denominado "Destinación final de bienes reintegrados".

No obstante, lo anterior, se desconoce el destino final como lo establece la Resolución 001 de 2019 "Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distrital", la cual en el numeral 5.3 Destinos Finales señala: "Cuando la Administración decide realizar el retiro de los bienes, también es preciso que determine que va hacer con ellos; razón por la cual la gestión debe propender para que la entrega o la



situación definida como destino final, se efectuó en un tiempo prudencial, de manera que no se acumulen saldos por un tiempo significativo: como destinos finales se encuentran, la venta, la entrega a una entidad autorizada para el manejo de dichos bienes o elementos, el aprovechamiento, **la destrucción**, la entrega de bienes muebles entre Entidades Públicas, entrega de bienes a la comunidad, estos dos últimos, se aborda en el Capítulo de Situaciones Especiales. (Subrayado fuera de texto).

Dado lo anterior, se incumple con lo establecido en la Resolución 001 del 3 de septiembre de 2019 "Por la cual se expide Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distrital, de la Secretaría de Hacienda, literales b), d) y f) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

De conformidad con la respuesta de la SDSCJ no es de recibo de este Ente de Control, cuando señala que: "no son objeto de destinación final (destrucción, y/o venta y/o donación), toda vez que tanto las licencias como los software no cuentan con medios de instalación físicos, es así que al momento de finalizar la vigencia y/o ser susceptibles de renovación por cambios tecnológicos los intangibles pierden vigencia con el fabricante y/o son desactivados directamente de la máquina, lo que impide su ejecución", por cuanto en uno de los apartes de la Resolución 001 de 2019 de la Secretaría de Hacienda la cual adopta el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales - Versión 1, cita el siguiente caso:

"CASO 6: "Un Fondo de Desarrollo Local, mediante Resolución ordenó el retiro y destrucción de 1.200 licencias, por un valor de \$6.000.000 las cuales se encontraban totalmente amortizadas y de las mismas no se espera un potencial de servicio o beneficio económico futuro por parte del Fondo"

TRATAMIENTO:

- a) Registro de lo ordenado por la Resolución
- b) Registro del destino final de los bienes, según Acta de Destrucción"

Entonces, el procedimiento adoptado por la SDSCJ a través del "Instructivo I-FD-11 Destinación Final de Bienes Reintegrados, numeral 7.2.3" contempla como único procedimiento el Acta de baja acompañado de la certificación expedida por el personal competente y allí termina el proceso, sin embargo, este no está debidamente autorizado por una resolución y acta de destrucción de que trata la mencionada resolución 001/2019 de la Secretaría de Hacienda.



En consecuencia, no se aceptan los argumentos en la respuesta, y se confirma como hallazgo administrativo el cual deberá formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

Pasivo: Al finalizar la vigencia 2020 presentó el saldo de \$34.815.885.425. Se encuentra constituido así:

**CUADRO No. 41
CONFORMACIÓN DEL PASIVO**

Valor en pesos

CÓDIGO	CUENTA	SALDO A 31-12-2020	% PARTICIPACIÓN
24	Cuentas por Pagar	21.899.545.123,00	62.9
25	Beneficios a los Empleados	9.676.511.131,00	27.8
27	Provisiones	2.823.169.148,00	8.1
29	Otros Pasivos	416.660.023,00	1.2
	TOTAL PASIVO	\$34.815.885.425	100%

Fuente: Estado de Situación Financiera SDSCJ-vigencia 2020

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Del análisis a este componente, se tomó como muestra la evaluación de las siguientes cuentas:

3.3.1.5 Grupo Cuentas por Pagar

El grupo Cuentas por Pagar presentó un saldo de \$21.899.545.123 con un incremento del 53.6% respecto de la vigencia anterior. Se encuentra conformado, así:

**CUADRO No. 42
CONFORMACIÓN GRUPO CUENTAS POR PAGAR**

Valor en pesos

CÓDIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN	SALDO A 31-12-2020	% PARTICIPACIÓN
2401	Adquisición de Bienes y Servicios	21.379.981.873	97.6
2436	Retención en la fuente e Impuesto de Timbre	496.331.020	2.3
2490	Otras Cuentas por Pagar	23.232.230	0.1
	TOTAL CUENTAS POR PAGAR	21.899.545.123	100%

Fuente: Estados Financiera vigencia 2020-SDSCJ

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Grupo Cuentas por Pagar- Adquisición de Bienes y Servicios- Código contable - 2401: presentó el saldo de \$ 21.379.981.873,00, discriminada en las subcuentas Código Contable 240101 "Bienes y Servicios" por \$1.200.316.011 y 240102 "Proyectos de Inversión" por \$20.179.665.862.



El saldo de las Cuentas por Pagar subcuenta "Adquisición de Bienes y Servicios" código 2401 por valor de \$21.379.981.873 se encuentra constituido en el 88.6%, entre otros, por los siguientes contratos:

CUADRO No. 43
CONFORMACIÓN CUENTAS POR PAGAR-ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Valor en pesos

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO	SALDO CONTRATOS A 31-12-2020
1025-2019	Soluciones Integradas de Tecnología SAS	"Suministrar, implementar, instalar y configurar una solución de gestión e integración de todos los componentes Biométricos, Lector de documentos de identidad, control de puertas) para el sistema de acceso y registro de los funcionarios, visitantes y personas privadas de la libertad de acuerdo con los procedimientos definidos por la Secretaría Distrital de Seguridad"	993.836.727
1977-2020	Gerasimos Arvanitis Gómez	Adquisición de tres inmuebles para la implementación del Centro Especial de Reclusión	10.537.786.281
1757-2020	Isabela de Vilchez	Adquisición de un inmueble para la Implementación del Centro de Traslado por Protección	2.547.361.800
963-2020	La Previsora SA Compañía de seguros	Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de la Secretaría distrital de seguridad convivencia y justicia, que estén bajo su responsabilidad y custodia	718.192.334
1031-2019	Grupo Empresarial Pinzón Muñoz SAS	Construcción de los Comandos de Atención Inmediata CAI, Santa Librada, Guaymaral y Telecom, en La Ciudad De Bogotá D.C.	213.002.500
914-2019	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. - E.S.P.	Prestar los servicios de conectividad para el Sistema de Video vigilancia de Bogotá, La Red WAN, internet móvil y voz empleados por los organismos de seguridad e inteligencia del estado con jurisdicción en el distrito capital y la Secretaría Distrital De Seguridad, Convivencia Y Justicia.	2.427.902.926
1129-2018	Consortio Connecta	Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental al contrato de construcción de los Comandos de Atención Inmediata- CAI Guacamayas, Santa Marta y Granjas.	572.732.459
780-2019	UT Servicios Mantenimiento Vigilancia Ciudadana 2019	Prestar los Servicios de Mantenimiento al Sistema de Video Vigilancia de Bogotá D.C., con disponibilidad de bolsa de recursos.	924.091.796
		TOTAL	\$18.934.906.823

Fuente: Estado de Situación Financiera SDSCJ-vigencia 2020

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

3.3.1.5.1. Observación desvirtuada (Observación administrativa por saldo de contrato 1025 de 2019 por valor de \$993.836.727 el cual genera incertidumbre en el saldo de las Cuentas por Pagar)

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, se acepta los argumentos planteados y se retira la observación de este informe.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

3.3.1.6 Grupo Provisiones

Cuenta Provisiones Litigios y Demandas – Código contable 2701: el saldo ascendió a \$2.823.169.148,00. Representa los pasivos derivados de procesos en contra de la Entidad. Se encuentra constituido por los siguientes procesos:

**CUADRO 44
CONFORMACIÓN GRUPO PROVISIONES**

Valor en pesos

PROCESO No.	TIPO DE PROCESO	FECHA DE INICIO	VALOR
2011-00791	Contractual	2011/08/31	1.647.752.182
2012-01930	Nulidad y Restablecimiento	2013/08/28	40.351.299
2013-01678	Nulidad y Restablecimiento	2013/07/29	27.100.693
2013-01682	Nulidad y Restablecimiento	2013/07/17	45.381.235
2013-04471	Nulidad y Restablecimiento	2013/08/20	98.155.994
2013-05816	Nulidad y Restablecimiento	2013/11/08	25.817.772
2013-00726	Nulidad y Restablecimiento	2013/10/18	33.449.317
2014-00059	Nulidad y Restablecimiento	2014/01/30	172.213.903
2014-02148	Nulidad y Restablecimiento	2014/06/17	36.559.398
2014-00104	Nulidad y Restablecimiento	2014/10/07	31.169.114
2014-03661	Nulidad y Restablecimiento	2014/10/07	91.196.683
2015-00135	Contractual	2015/07/13	106.606.153
2016-48800	Nulidad y Restablecimiento	2017/05/31	4.863.295
2016-00404	Nulidad y Restablecimiento	2017/02/17	11.866.879
2017-00427	Nulidad y Restablecimiento	2018/02/02	17.914.221
2017-00484	Nulidad y Restablecimiento	2018/01/25	12.676.695
2018-00158	Nulidad y Restablecimiento	2018/06/06	1.875.799
2018-00325	Contractual	2018/09/17	379.468.675
2018-00433	Nulidad y Restablecimiento	2019/02/06	8.069.514
2017-00403	Nulidad y Restablecimiento	2018/12/07	17.493.470
2019-00152	Nulidad y Restablecimiento	2019/05/06	13.186.857
TOTAL			\$2.823.169.148

Fuente: Información SIPROJ SDSCJ-vigencia 2020

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Si bien es cierto, la entidad complementa las Notas a los Estados Financieros con el Anexo 23.1 Litigios en un cuadro explicativo en Excel, sería pertinente, complementar dicha información con lo descrito en el Manual Operativo de Políticas Contables donde indica en la etapa de revelación: "c) una descripción acerca de la naturaleza de la obligación contraída, así como el eventual valor de cualquier pago resultante. D) Una indicación acerca de las incertidumbres relativas al valor o a las fechas de salida de recursos."

3.3.1.7 Grupo Otros Pasivos

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

CUADRO No. 45
CONFORMACIÓN GRUPO OTROS PASIVOS

Valor en pesos

CÓDIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN	SALDO A 31-12-2020	% PARTICIPACIÓN
2903	Depósitos Recibidos en Garantía	\$414.437.331	99.5
2910	Ingresos Recibidos por Anticipado	2.222.692	0.5
	TOTAL OTROS PASIVOS	\$416.660.023	100%

Fuente: Estados Financieros vigencia 2020-SDSCJ

Cuenta 2903 "Depósitos Recibidos en Garantía" al cierre de la vigencia 2020 presentó el saldo de \$414.437.331, discriminado así:

CUADRO No. 46
CONFORMACIÓN CUENTA DEPOSITOS RECIBIDOS EN GARANTIA CÓDIGO 2903

Valor en pesos

CÓDIGO CONTABLE	CONTRATO No.	CONTRATISTA	SALDO A 31-12-2020
290304	1081-2018	Consortio alianza	126.411.798
290304	1015-2019	Consortio Conexión Nacional	181.698.370
290304	1031-2019	Grupo Empresarial Pinzón	106.327.163
		TOTAL	\$414.437.331

Fuente: Estados Financieros vigencia 2020-SDSCJ

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Los valores señalados corresponden a la retención practicada a los contratistas de acuerdo a lo contemplado en los contratos de Obra para garantizar el cumplimiento del objeto de los mismos.

2. Patrimonio: a 31 de diciembre de 2020 presentó un saldo de \$435.220.950.760,54. Se encuentra constituido así:

CUADRO No. 47
CONFORMACIÓN DEL PATRIMONIO

Valor en pesos

CÓDIGO CONTABLE	DETALLE	SALDO A 31-12-2020
3105	Capital Fiscal	48.677.713.064,97
3109	Resultado del Ejercicio	364.421.090.349,61
3110	Resultado del Ejercicio	22.122.147.345,96
	Total Patrimonio	\$435.220.950.760,54

Fuente: Estado de Situación Financiera vigencia 2020-SDSCJ

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

3. Estado de Resultados

Los Ingresos ascendieron a \$396.740.127.303. Se encuentran constituidos por las cuentas 41): Ingresos Fiscales por \$10.651.874.217,00: Transferencias y

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



Subvenciones por \$2.016.440.203,5147): Operaciones Interinstitucionales por \$364.699.077.172,00 y 48): Otros Ingresos por \$19.372.735.711,49.

Los Gastos ascendieron a \$374.617.979.957 los cuales se encuentran conformados por las cuentas 51 Gastos de Administración y Operación por \$ 256.413.023.471,90, Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones por \$23.508.982.942,66, Transferencias y Subvenciones por \$84.606.901.230,00, Operaciones Interinstitucionales por \$8.042.040.227,00, 58 Otros Gastos por \$2.047.032.086,48.

Cuentas de Orden Deudoras: al cierre de la vigencia fiscal 2020, presenta los siguientes saldos:

CUADRO No. 48
CONFORMACIÓN SALDOS CUENTAS DE ORDEN DEUDRAS

Valor en pesos

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO A 31-12-2020
81	Activos Contingentes	473.774.891.338,00
83	Deudoras de Control	359.226.573.032,28
89	Deudoras x Contra.	-833.001.464.370,28

Fuente: Información SDFSCJ-vigencia 2020

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

3.3.1.8 Operaciones Recíprocas.

La SDSCJ presentó el reporte CGN2005_002_Saldo de Operaciones recíprocas con fecha de corte a 31 de diciembre de 2020 de las cuales se derivó lo siguiente:

3.3.1.8.1. Hallazgo Administrativo por la falta de consistencia entre el formato Operaciones Recíprocas vs. Notas a los Estados Contables que respalda los Registros contables.

Del análisis a la información contenida en el Formato CGN002 "Operaciones Recíprocas" correspondiente a la cuenta 480890 Otros Ingresos Diversos, presentó un total de \$14.422.478.283, sin embargo, el saldo de esta cuenta en el Estado de Resultados a 31-12-2020 ascendió a \$15.220.929.712, registrando una diferencia de \$798.451.429.

Los hechos descritos anteriormente, obedecen principalmente a la falta de verificación, análisis, gestión oportuna y deficiencias en el sistema de control interno, trasgreden lo establecido en el Instructivo de Cierre No. 001 del 4 de diciembre de 2020 de la Contaduría General de la Nación, numerales 1.2.1, 1.2.2y 1.2.4, literales e), g) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993. Numeral 3.2.1.4 y 3.2.16 de la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación.



Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

Analizados los argumentos presentados por la entidad respecto de: *"El saldo contable de la subcuenta 480890 - Otros Ingresos Diversos a 31 de diciembre de 2020, ascendió a \$15.220.929.712, saldo del cual hacen parte los registros de los bienes muebles recibidos de los Fondos de Desarrollo Local por valor de (\$14.422.478.283)"*, se evidenció en los soportes remitidos, que si bien las cifras registradas en el auxiliar de la cuenta 480890 corresponden a las señaladas en el formato CGN002 Operaciones Recíprocas, no lo es, que las cifras descritas en las Notas a los Estados Financieros que respalda esta cuenta, se obvió reflejar información importante que fuera consistente con lo registrado en la cuenta y evitar errores de interpretación.

Se acepta parcialmente la respuesta y se ratifica la observación en lo pertinente como hallazgo administrativo, el cual deberá formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

3.3.1.9 *Depuración Contable Permanente y Sostenible.*

De conformidad con lo indicado en las Notas a los Estados Financieros: *En la política de operación para la sostenibilidad contable, se definió que la depuración normal u ordinaria de los saldos se fundamentará en el cumplimiento de las normas legales aplicables en cada caso en particular y en los procedimientos administrativos específicos establecidos por la entidad. La depuración extraordinaria se determinará sólo si una vez agotada la gestión administrativa e investigativa tendiente a la aclaración, identificación y soporte de saldos contables, se demuestra que no es posible establecer su procedencia u origen, el representante de la entidad o dependencia, mediante acto administrativo, previa recomendación del Comité o quién haga sus veces en la entidad, aprobará la depuración extraordinaria correspondiente.*

"Durante la vigencia 2020, se realizaron tres (3) Comités de Sostenibilidad Contable, dos de carácter ordinario y uno (1) de carácter extraordinario, y los principales puntos desarrollados fueron

- *Reunión extraordinaria, realizada el 9 de octubre de 2020:*
- *Reunión ordinaria, realizada el 30 de octubre de 2020:*
- *Reunión ordinaria, realizada el 28 de diciembre de 2020*

En desarrollo de la auditoría se revisaron cada una de las fichas de saneamiento contable que dio lugar a los ajustes realizados y autorizados en los distintos Comités de Sostenibilidad Contable, los cuales se encuentran debidamente soportados.

3.3.1.10 *Guía de Orientación Contable en el Marco de Emergencia Económica generada por el COVID 19*



Las Notas a los Estados Financieros señalaron en el numeral 3.5. "ASPECTOS GENERALES CONTABLES DERIVADOS DE LA EMERGENCIA DEL COVID-19 La Contaduría General de la Nación (CGN) emite la Resolución 109 de 2020, en la que se suma un formulario de reporte para la presentación de la información financiera correspondiente a abril-junio de 2020 y hasta cuando duren los efectos de la pandemia ocasionada por el covid-19. Quienes deben reportar tal información en el formulario CGN2020_004_COVID_19 son las entidades públicas sujetas al ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública.

Por lo anterior se ha reportado esta información en el aplicativo de Bogotá Consolida de la Secretaría de Hacienda de Bogotá, partiendo del reporte entregado por la Oficina Asesora de Planeación de los Contratos suscritos para atender la pandemia, y su verificación de los movimientos registrados en los estados financieros de abril a diciembre de 2020."

Se revisó el contenido del formulario CGN2020_004 COVID_19 donde se encuentra registrada en los estados financieros la información pertinente.

3.3.2. Factor Control Interno Contable

Es la medición que se hace del control interno en el proceso contable de una entidad, con el propósito de determinar la existencia de controles y su efectividad para la prevención y neutralización del riesgo asociado a la gestión contable, y de esta manera establecer el grado de confianza que se le puede otorgar.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación y en desarrollo del proceso auditor, se efectuó la evaluación del control interno contable tomando como base el procedimiento para la evaluación de este factor cualitativa y cuantitativamente.

Como aspectos relevantes, resultantes de la evaluación al proceso contable, se destaca la gestión realizada por la SDSCJ en el mejoramiento del sistema de control interno contable descritas en las Notas a los Estados Financieros y evidenciadas por el equipo auditor entre otros, por lo siguiente:

- Durante la vigencia 2020, se realizaron tres (3) Comités de Sostenibilidad Contable, dos (2) de carácter ordinario y uno (1) de carácter extraordinario, donde se tomaron decisiones relevantes para la depuración de los estados financieros en la vigencia 2020.
- Depuración de los saldos de las cuentas que conforman los Estados Financieros de la Entidad
- Implementación de controles en cuanto a circularización de saldos de los recursos y/o aportes entregados de manera anticipada, como se evidenció en análisis de la información de cada una de las cuentas



- Se formalizó el ajuste al Manual Operativo de Políticas Contables en materia de contabilización de los inventarios; así como, el diseño de la Política de Operación para la Sostenibilidad Contable de la entidad
- En la política de operación para la sostenibilidad contable, se definió que la depuración normal u ordinaria de los saldos se fundamentará en el cumplimiento de las normas legales aplicables en cada caso en particular y en los procedimientos administrativos específicos establecidos por la entidad

La SDSCJ expresa como dificultades en las Notas a los Estados Financieros que: *"En la vigencia 2020, con la entrada del aplicativo BOGDATA a partir del mes de octubre, se presentaron dificultades para realizar las conciliaciones de Operaciones de Enlace con la DDC, toda vez que no pudieron generar los libros auxiliares, los cuales son insumos para las entidades del nivel central, para la realización de las mismas. Al final de la vigencia fueron entregados los saldos finales a diciembre de 2020, con los cuales se pudieron definir las conciliaciones. La SDSCJ para mitigar lo anterior, continuó con el manejo de OPGET (SI CAPITAL) para la elaboración de órdenes de Pago y su interface con LIMAY (SI CAPITAL), lo que permitió conciliar esta información con los reportes de giro de BOGDATA en forma mensual"*

En este orden de ideas y no obstante, los anteriores logros que ha venido realizado la SDSCJ en el mejoramiento continuo, en el desarrollo de la auditoría para la evaluación de los estados financieros, se evidenciaron situaciones que afectan la consistencia, confiabilidad y presentación de la información contable, las cuales se encuentran sustentadas en el informe.

Teniendo en cuenta cada una de las etapas del proceso contable como son Reconocimiento, Medición Posterior, Revelación, se observa que existen deficiencias en la depuración contable, flujo de información, conciliaciones internas y externas, deficiencias en la revelación de información adicional en las notas a los estados financieros, como se sustenta en los resultados del factor Estados Financieros.

Respecto, a las conciliaciones de operaciones recíprocas se evidenciaron diferencias entre lo registrado en Contabilidad a través de las Notas y el formato de Operaciones Recíprocas.

Frente al flujo de información, existen deficiencias en los canales de comunicación entre dependencias y que afecta la información contable que genera el sujeto de control como se evidenció en la circularización efectuada por la Dirección Financiera a las distintas áreas de gestión respecto al tema Deterioro de los Activos donde concluye que: *"No todas las áreas a las que se les solicitó la información respondieron las encuestas de manera oportuna. Y los informes técnicos entregados por las diferentes áreas, a pesar de las varias indicaciones dadas, fueron muy deficientes"*.



Las situaciones descritas anteriormente constituyen una falta de gestión y ponen en riesgo las actividades que llevan a cabo en cada etapa del proceso contable, puesto que faltan controles efectivos para mejorar la calidad de información contable.

Finalmente se evidenció el cumplimiento por parte de la Oficina de Control Interno con la evaluación del Informe de Evaluación del Control Interno Contable del período comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2020

Como resultado de la evaluación y de acuerdo con la metodología de calificación adoptada por parte de la Contraloría de Bogotá según el instructivo "Matriz de Calificación de la Gestión Fiscal" Factor Control Interno Contable, se obtuvo una calificación del 88.75% en el Principio de Eficiencia y del 80.42% en el Principio de Eficacia. No obstante, por las observaciones presentadas en el presente informe la calificación es "Con deficiencias".

CUADRO No. 49
CALIFICACIÓN CONTROL INTERNO CONTABLE

CALIFICACIÓN CUALITATIVA	RANGO DE ESCALA PORCENTUAL	RANGO ESCALA 0 A 5
EFICIENTE/EFICAZ/EFFECTIVO	>=80% - <=100%	Mayor o igual a 4
ADECUADO	>=60% - <=80%	Mayor o igual a 3 y menor a 4
DEFICIENTE/INEFICAZ/INEFFECTIVO	>=0% - <60%	Menor a 3

PORCENTAJE OBTENIDO	EFICIENCIA	EFICACIA	PORCENTAJE TOTAL VARIABLE EFICIENCIA + EFICACIA
PORCENTAJE OBTENIDO	88.75%	80.42%	82.92%
CALIFICACIÓN	EFICIENTE	EFICAZ	EFFECTIVO

Fuente: Matriz de Calificación de la Gestión Fiscal

Elaboró: Equipo Auditor-Dirección Seguridad Convivencia y Justicia

3.3.3. Gestión Presupuestal

Alcance y Muestra de la Auditoría

Para el desarrollo de la presente auditoría, se efectuó seguimiento selectivo a las modificaciones presupuestales, Reservas Presupuestales, Pasivos Exigibles, Cuentas por Pagar y, a los Registros Presupuestales de los Rubros de Gastos de Funcionamiento y de Gastos de Inversión, además de evaluarse el Control Fiscal Interno Presupuestal y, el proceso de Armonización Presupuestal resultante del cambio de Gobierno Distrital que pasó del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos", al Plan de Desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI".



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

El proceso de evaluación se inició con la verificación de la cuenta rendida por la de la Cuenta Anual consolidada para la vigencia fiscal de 2020, estableciendo que la misma fue presentada a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal- SIVICOF por la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia-SDSCJ en la forma, método y términos prescritos para la rendición de cuenta y presentación de informes del sujeto de control relacionados con el componente de presupuesto; según lo establecido en la Resolución Reglamentaria No 011 de 2014, modificada por la Resolución Reglamentaria No. 009 de 2019.

Referido al factor presupuestal, la información correspondió al diligenciamiento y presentación de los formatos: CB-0103 Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones, CB-0126 relación de Registros Presupuestales, CB-0001 Reservas Presupuestales al cierre de la vigencia, CB-0002- Pasivos Exigibles y, CBN-0004 Cuentas por Pagar al cierre de la vigencia 2020.

De acuerdo con los lineamientos de auditoría establecidos por la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública en el Radicado No 3-2020-33912 de noviembre 30 de 2020; con lo indicado en el Memorando de Encargo de Auditoría; con lo plasmado en el Plan de Trabajo, y en desarrollo del Programa de auditoria elaborado y aprobado para adelantar la evaluación del factor de gestión presupuestal de la presente auditoría, se evaluó el los Decretos Distritales Nos. 744 y 816 del 6 y 26 de diciembre 6 de 2020, con los cuales se expidió y liquidó el respectivamente el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

Se verificó el cumplimiento por parte de la Entidad de las directrices ordenadas conjuntamente por las Secretarías Distritales de Hacienda y Planeación en la Circular Externa No.SDH-000014 de julio 31 de 2020, relacionada con la Guía de Ejecución, Seguimiento y Cierre Presupuestal 2020 y Programación Presupuestal Vigencia 2021. Además, se comprobó el cumplimiento a lo estipulado en la Resolución No. SDH 00037 de marzo 6 de 2019 "*Por medio de la cual se modifica parcialmente el Manual de Programación, Ejecución, y Cierre Presupuestal del Distrito Capital, adoptado y consolidado mediante Resolución No SDH -000191 del 22 de septiembre de 2017*", la cual, hace referencia al Cambio de Fuentes de Financiación en Funcionamiento e Inversión para el pago de pasivos exigibles.

También, se verificó el cumplimiento por parte de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia-SDSCJ de las acciones adelantadas por la entidad y propuestas en el Plan de Mejoramiento suscrito para este factor, e igualmente, se observó las actuaciones y asesoramiento que adelantó la Oficina de Control Interno

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888

128



de la Entidad durante la vigencia fiscal de 2020 relacionadas con la gestión presupuestal al interior de la Entidad.

Respecto a la gestión adelantada por la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia- SDSCJ referida a la programación, seguimiento y ejecución presupuestal; se evaluó las modificaciones presupuestales, los estados mensuales de ejecución, se verificó la ejecución y pago de las Reservas Presupuestales constituidas a diciembre 31 de 2019, las Cuentas por Pagar remitidas a la Secretaría de Hacienda Distrital y las Reservas Presupuestales constituidas a diciembre 31 de 2020. Para lo cual, se hizo necesario el verificar en forma selectiva los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Registros Presupuestales generados en la vigencia fiscal de 2020.

Se analizó en forma selectiva para los Rubros Presupuestales de Gastos de Funcionamiento y de Gastos de Inversión las subcuentas presupuestales de mayor ejecución o impacto, a fin de establecer el valor y porcentaje ejecutado versus giro presupuestal real.

CUADRO No. 50
MUESTRA EVALUACIÓN GESTIÓN PRESUPUESTAL

Valor en pesos

Referencia y/o nombre del Rubro, Pasivo Exigible, Reserva Presupuestal, Cuenta por Pagar u Obligación por Pagar	Apropiación definitiva	Valor Compromiso	% Ejecución	Justificación	Auditor Responsable	Fecha Programada Inicio	Fecha Programada de terminación
Gastos de Inversión	\$334.201.447.000	310.349.134.585	92	Importancia de la cuenta y lineamientos	José Miller Bohórquez Perdomo	29-01-2021	30-03-2021
Gastos de Funcionamiento	80.145.427.400	74.552.378.177	93	Importancia de la cuenta y lineamientos	José Miller Bohórquez Perdomo	29-01-2021	30-03-2021
Reservas Presupuestales a diciembre 31 de 2019	15.672.094.822	13.969.461.379	92	Importancia de la cuenta y lineamientos	José Miller Bohórquez Perdomo	29-01-2021	30-03-2021
Reservas Presupuestales a diciembre 31 de 2020	111.857.375.327	N.A		Importancia de la cuenta y lineamientos	José Miller Bohórquez Perdomo	29-01-20.10	30-03-2021
Cuentas por pagar a diciembre 31 de 2020	13.760.610.486	N.A		Importancia de la cuenta	José Miller Bohórquez Perdomo	29-01-2021	30-03-2021

Fuente: Análisis Equipo Auditor

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



Resultados de la Evaluación

Aprobación, Expedición y liquidación del Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital vigencia 2020

El Presupuesto de Gastos e Inversiones inicialmente aprobado para el sector de Seguridad Convivencia y Justicia ascendió a la suma de \$525.307'.582.000. Cifra de la cual, \$409.761'.597.000 correspondieron a la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia-SDSCJ y, la suma de \$115.545'.985.00 a la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá- UAECOB.

Del valor total apropiado por \$409.761'.597.000 para la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia-SDSCJ, la suma de \$81.688.950.000 se aprobó para la financiación y pago de los Gastos de Funcionamiento y, \$328.072.647.000 para Gastos en Inversión. Recursos equivalentes al 19.93% y 80.07%, respectivamente sobre el total apropiado.

Modificaciones Presupuestales

En la vigencia fiscal de 2020, el presupuesto de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia-SDSCJ, fue modificado en diecinueve (19) oportunidades mediante acto administrativo para cada caso. Modificaciones que se llevaron a cabo dada la necesidad de realizar traslados al interior de los grandes Rubros Presupuestales de Funcionamiento y de Inversión, sin que ello generara alteración alguna en cuanto al presupuesto global inicial aprobado para cada uno de estos dos grandes rubros presupuestales. Es decir, que dichos traslados se surtieron a efecto de acreditar algunas de las subcuentas que presentaron déficit en su cálculo inicial con recursos trasladados de otras subcuentas que permitieron la realizar los traslados al contar con saldo suficiente.

Las modificaciones y/o traslados que se realizaron al interior de los Gastos de Funcionamiento y de los Gastos de inversión fueron objeto de concepto previo y favorable por parte de la Dirección Distrital de Presupuesto y de la Secretaría Distrital de Planeación, al contar con la correspondiente disponibilidad presupuestal y la debida justificación presentada por la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia-SDSCJ. Movimientos presupuestales que fueron registrados conforme a lo normado en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y, a los criterios establecidos por la Secretaría de Hacienda.

Suspensiones, Adiciones y Reducciones Presupuestales



Las secretarías de Hacienda y de Planeación Distrital, emitieron la Circular Conjunta No. 001 de enero 17 de 2020, con el propósito de optimizar los recursos públicos incorporados al Presupuesto de la Administración Distritales en el marco de la Política Distrital de eficiencia y austeridad del gasto público; en la cual se fijó una meta global de ahorro y reducción del gasto del 20% del presupuesto total aprobado para la vigencia fiscal de 2020 a fin de reorientar recursos hacia el nuevo Programa de Gobierno Distrital. Por lo cual, se solicitó a las diferentes Entidades Distritales revisar el presupuesto asignado para esta vigencia fiscal, tanto en Gastos de Funcionamiento como en Gastos de Inversión y realizar la correspondiente suspensión preventiva. Sin embargo, esta suspensión surtió trámite administrativo ordenado al expedirse los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal en la Entidad, pero no se hizo efectiva por parte del Gobierno Distrital, con la expedición del correspondiente Decreto Distrital de reducción presupuestal.

En la vigencia de 2020, mediante Decreto Distrital No 130 de 30 de 2020 *"Por medio del cual se realizan modificaciones al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020"*, para la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia-SDSCJ, el presupuesto de Gastos de Funcionamiento fue reducido en la suma de \$1.543.522.600, y al mismo tiempo el presupuesto para Inversión fue adicionado en la suma de \$20.000'000.000.

De otra parte, Mediante Decreto Distrital No 344 de diciembre 30 de 2020 *"Por medio del cual se realizan modificaciones al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020"*, el presupuesto de Inversión de la Entidad fue reducido en la suma \$13.871'.200.000.

La expedición de los citados decretos conllevó a que el presupuesto definitivo para Gastos e Inversiones de la Entidad a 31 de diciembre de diciembre de 2020 se fijara en la suma de \$414.346'.874.400. Presentando una adición efectiva por la suma de \$4.585'277.400 resultante de una reducción para Gastos de Funcionamiento en la suma de \$1.543'.522.600 y, una adición en los Gastos de Inversión por valor de \$6.128'800.000.

Ejecución Presupuesto de Gastos e Inversión

Respecto del total del presupuesto inicial apropiado para la vigencia fiscal de 2020 en la suma de \$409.761'597.000; el mismo fue adicionado en \$4.585'277.400, para un presupuesto definitivo a diciembre 31 de 2020 por valor de \$414.346'874.400. Cifra de la cual \$80.145'427.400 fueron dirigidos hacia los Gastos de Funcionamiento y \$334.201.447.000 para Inversión, equivalentes al 19.4% y 80.6% respectivamente.



Del total del presupuesto vigente a diciembre 31 de 2020 por el valor de \$414.346.874.400, se ejecutaron recursos en cuantía de \$384.901'512.762, correspondientes al 92.9%, del total disponible.

CUADRO No. 51
ESTADO EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES 2020

Valor en pesos

RUBRO PPTAL	PPTO.INICIAL	MODIFICACIÓN	PPTO DEFINITIVO	EJECUTADO	% EJE
Gasto de Funcionamiento	81.688.950.000	-1.543.522.600	80.145.427.400	74.552.378.177	93.0
Inversión	328.072.647.000	+6.128.800.000	334.201.447.000	310.349.134.585	92.8
TOTAL	409.761.597.000	4.585.277.400	414.346.874.400	384.901.512.762	92.9

Fuente: Estado de ejecución del presupuesto de gastos e inversiones diciembre 31 de 2020-SDSCJ

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Gastos de Funcionamiento

Son los Gastos que corresponden a apropiaciones necesarias para el desarrollo de las actividades administrativas, técnicas y operativas. Están compuestos por cuatro (4) grandes grupos: Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Multas y Sanciones y, Sentencias.

En la Vigencia fiscal de 2020 la Entidad a través de los Gastos de Personal atendió compromisos relacionados con la remuneración de los servicios prestados por parte del personal vinculado mediante relaciones laborales, legales y reglamentarias con el Distrito: retribuciones fijas y ocasionales a los servidores públicos de planta permanente, contribuciones inherentes a la nómina asociadas a este personal y los reconocimientos pactados en las convenciones colectivas para los trabajadores.

Respecto a la Adquisición de Bienes y Servicios, el presupuesto se dirigió hacia provisión de bienes y servicios suministrados por personas naturales o jurídicas para el cumplimiento de su objeto social. Excluyendo los bienes que por su naturaleza forman parte del presupuesto de inversión.

Los recursos destinados para Multas y Sanciones comprenden los gastos por penalidades pecuniarias que se derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen por el incumplimiento de leyes o normas administrativas con el fin de prevenir comportamiento considerado indeseable. Incluye intereses de mora.

Las Sentencias y Conciliaciones proveen los recursos para pagar el valor de las sentencias, laudos, conciliaciones, transacciones y providencias de autoridad jurisdiccional competente, en contra de la Administración Distrital y a favor de terceros.



Inicialmente, en la vigencia de 2020 para los Gastos de Funcionamiento se apropiaron recursos presupuestales por valor de \$81.688'950.000, los cuales, en el periodo fueron objeto de modificación reduciéndolos en cuantía de \$1.543.522.600, para establecerse así, un presupuesto disponible a diciembre 31 de 2020 por la suma de \$80.145'427.400. Presupuesto disponible, el cual se distribuyó y ejecutó como se muestra a continuación:

CUADRO No. 52
EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2020

Valor en pesos

RUBRO PRESUPUESTAL	PPTO DISP	COMPROMISOS	% EJEC	GIROS	SALDO POR EJECUTAR
Gastos de Personal	65.747.168.000	61.958.142.649	94.0	61.958.142.649	3.789.025.351
Adquisición de bienes y servicios	13.891.703.400	12.493.672.232	90.0	9.266.780.632	1.398.031.168
Multas y Sanciones	6.556.000	712.000	11.0	712.000	5.844.000
Sentencias y Conciliaciones	500.000.000	99.851.296	20.0	99.851.296	400.148.704
TOTAL FUNCIONAMIENTO	80.145.427.400	74.552.378.177	93.0	71.325.486.577	5.593.049.223

Fuente: Informe de ejecución del presupuesto de gastos e inversiones-PREDIS- SDSCJ – diciembre 31 de 2020
Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

En la vigencia fiscal de 2020 los compromisos adquiridos para Gastos de Funcionamiento ascendieron a la suma de \$74.552'378.177, correspondientes al 93.0% del total apropiado; presentando giros presupuestales por valor de \$71.325'486.577, correspondientes al 95.6% del total comprometido.

El valor ejecutado o comprometido por \$61.958'142.649 del rubro presupuestal de Gastos de Personal, equivalente al 94.0% del presupuesto disponible, se dirigió hacia el pago de gastos asociados con los sueldos del personal de nómina de la planta de personal, incluyendo las prestaciones económicas y los aportes parafiscales a favor de las instituciones de seguridad social, entre otros. Mientras que los recursos aplicados a la Adquisición de Bienes y servicios ejecutados por valor de \$12.493'672.232, correspondientes al 90.0% del total apropiado para la vigencia se dirigieron hacia el financiamiento de gastos propios y necesarios para el funcionamiento de la Entidad.

Del total de presupuesto disponible a 31 de diciembre de 2020 por \$6'556.000 para Multas y Sanciones, mediante la Resolución No. 001 de junio 17 de 2020 se ordenó el pago de \$712.000 a la DIAN; a fin de dar cumplimiento al Decreto Distrital 862 de diciembre 31 de 2019 y a la Resolución No. 000852 de diciembre 31 de 2019, para así, asumir con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2020 de la Entidad, el pago de la sanción por la presentación de declaraciones tributarias ocasionadas por



la omisión en la declaración de ingresos y patrimonio del Fondo de Vigilancia y Seguridad – FVS hoy liquidado y la corrección del formato de información exógena medios magnéticos año gravable 2016.

Los recursos ejecutados por valor de \$99'851.296 como Sentencias Judiciales, obedecieron al cumplimiento de la providencia emitida por el Juzgado Cincuenta y Uno Administrativo del Circuito de Bogotá en proceso ejecutivo contra el Distrito Capital-Secretaría de Seguridad, Convivencia y justicia- Dirección Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres, en cuantía de \$84'307.314. Además del cumplimiento a la sentencia proferida el 11 de junio de 2015 por el Concejo de Estado-Sección Segunda- Sub sección B, en el proceso radicado con el No. 25000-23-42-000-2013-00294 de Jorge Enrique García Escudero contra Distrito Capital-Secretaría de Seguridad, Convivencia y justicia- Dirección Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres, en cuantía de \$15'543.982. Sentencias que ordenaron reconocer y pagar las horas extras, recargos, festivos, y reliquidación de cesantías, primas, vacaciones y bonificación.

Gastos de Inversión

A diciembre 31 de 2020, los recursos presupuestales apropiados para Gastos en Inversión Directa que, inicialmente se aforaron en la suma de \$328.072'647.000, fueron objeto de adición presupuestal en cuantía de \$6.128'800.000. Situación que conllevó a establecer un presupuesto definitivo por valor de \$334.201'447.000 para este tipo de gasto relacionado con los diferentes Proyectos de Desarrollo que adelantó la Entidad en 2020.

La inversión total aforada para la vigencia fiscal de 2020 por la suma de \$334.201'447.000 presentó una ejecución presupuestal de \$310.349'134.585, equivalente al 92.86%. Y dada la Armonización Presupuestal que se hizo necesaria con ocasión del cambio de Gobierno Distrital y por consiguiente el Cambio del Plan de Desarrollo anterior "*Bogotá Mejor para Todos*" al nuevo Plan "*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*", del presupuesto disponible para Inversión Directa a 31 de diciembre de 2020 por valor de \$334.201'447.000 se apropiaron recursos por \$130.919'721.853 para la financiación del primero y \$203.281'725.147 para el segundo, equivalentes al 39.17% y 60.83% respectivamente. El estado de ejecución presupuestal de la inversión para cada plan de desarrollo se describe en el siguiente cuadro:



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

CUADRO No. 53
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL INVERSIÓN DIRECTA POR PLAN DE DESARROLLO

Valor en pesos

NOMBRE PLAN DE DESARROLLO	VALOR APROPIADO	VALOR EJECUTADO	% EJEC.	GIROS
Bogotá Mejor para todos	130.919.721.853	129.731.596.623	99.09	108.631.203.067
Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	203.281.725.147	180.617.537.962	88.85	93.087.447.791
TOTAL	334.201.447.000	310.349.134.585	92.86	201.718.650.858

Fuente: informe de ejecución del presupuesto de gastos e inversiones SDSCJ diciembre 31 de 2020

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

De los recursos presupuestales disponibles a diciembre 31 de 2020 para Inversión para el Plan "Bogotá Mejor para Todos" por \$130.919'721.853 se ejecutaron \$129.731'596.623, equivalentes al 99.09% y, de los \$203.281'725.147 del Plan "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI" la ejecución fue de \$180.617'537.962, correspondiente al 88.95% de su total apropiado.

Se resalta el hecho de haberse ejecutado en el mes de diciembre la suma de \$65.776'545.486, equivalentes al el 21.19% del total ejecutado en la vigencia fiscal de 2020 (\$310.349'.134.585).

CUADRO No. 54
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL INVERSIÓN DIRECTA PLAN DE DESARROLLO "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS"
Unidad Ejecutora 01-Gestión Institucional

Valor en pesos

NOMBRE PROYECTO	No.	Ppto. Disponible	VALOR EJECUTADO	% EJEC.	GIROS
Prevención y control del delito en el Distrito	7512	9.540.825.618	9.498.658.951	99.6	8.240.486.560
Acceso a la justicia s	7513	10.812.362.401	10.562.513.714	97.7	8.851.952.789
Desarrollo y fortalecimiento de la transparencia	7514	8.642.537.496	8.445.283.082	97.7	7.243.774.799
Modernización de la gestión administrativa institucional	7511	490.350.753	490.350.753	100.0	414.189.855
Mejoramiento de las TIC para la gestión institucional	7515	5.652.233.641	5.647.426.523	99.9	4.804.031.208
TOTAL		35.138.309.909	34.644.233.033	98.6	29.554.435.211

Fuente: informe de ejecución del presupuesto de gastos e inversiones SDSCJ a diciembre 31 de 2020

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888

135



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

CUADRO No. 55
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL INVERSIÓN DIRECTA PLAN DE DESARROLLO
"BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS"
Unidad Ejecutora 02-Fondo Cuenta para la Seguridad

Valor en pesos

NOMBRE PROYECTO	NO.	PPTO. DISPONIBLE	VALOR EJECUTADO	% EJEC.	GIROS
Fortalecimiento de los organismos de seguridad	7507	89.038.281.227	88.355.500.282	92.2	73.260.838.632
Nuevos y mejores equipamientos de justicia	7510	5.207.488.341	5.199.692.775	99.9	4.506248.358
Implementación, prevención y difusión del Código Nacional de Policía	7532	1.535.642.376	1.532.170.533	99.8	1.309.680.866
TOTAL		95.781.411.944	95.087.363.590	99.3	79.076.767.856

Fuente: informe de ejecución del presupuesto de gastos e inversiones SDSCJ diciembre 31 de 2020

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

CUADRO No. 56
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL INVERSIÓN DIRECTA PLAN DE DESARROLLO
"Un Nuevo Contrato Social para la Bogotá del Siglo XXI"
Unidad Ejecutora 01-Gestión Institucional

Valor en pesos

NOMBRE PROYECTO	NO.	PPTO. DISPONIBLE	VALOR EJECUTADO	% EJEC.	GIROS
Consolidación de una ciudadanía transformadora para convivencia y seguridad en Bogotá	7692	4.994.623.987	4.694.436.320	94.0	1.251.366.4147
Implementación de la justicia restaurativa y atención integral para adolescentes	7640	1.275.665.500	1.273.681.135	99.8	644.429.645
Mejoramiento y protección de derechos de la población privada de libertad	7765	20.041.485.990	19.756.088.341	98.6	4.524.623.383
Generación de entornos de confianza para la prevención y control del delito	7695	4.318.015.653	3.696.419.311	85.6	1.867.092.122
Fortalecimiento de la gestión institucional y la participación ciudadana	7776	2.303.690.354	2.229.598.326	96.8	717.848.596
Generación de conocimiento para la implementación de la política pública de seguridad	7781	260.000.000	260.000.000	100.0	66.736.084
Fortalecimiento de la gestión de las tecnologías de la información en la SDSCJ	7777	2.877.014.929	2.819.076.275	98.0	909.378.775
TOTAL		36.070.496.413	34.729.299.708	96.3	9.981.475.019

Fuente: informe de ejecución del presupuesto de gastos e inversiones SDSCJ a diciembre 31 de 2020

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888

136



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

CUADRO No. 57
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL INVERSIÓN DIRECTA PLAN DE DESARROLLO
"Un Nuevo Contrato Social para la Bogotá del Siglo XXI"
Unidad Ejecutora 02-Fondo Cuenta para la Seguridad

Valor en pesos

NOMBRE PROYECTO	No.	PPTO. DISPONIBLE	VALOR EJECUTADO	% EJEC.	GIROS
Fortalecimiento de estrategias para materialización de las disposiciones del código nacional de convivencia y justicia para la Bogotá	7767	3.670.762.624	2.165.638.724	59.0	142.956.973
Fortalecimiento de los equipamientos y capacidades del sistema distrital de justicia	7783	9.731.662.581	9.213.445.264	94.7	2.446.017.85 2
Fortalecimiento de los organismos de seguridad y justicia en Bogotá	7792	104.152.146.692	88.528.210.116	85.0	62.814.966.1 32
Materialización de la infraestructura de tecnología para la seguridad, la convivencia y la justicia en Bogotá	7797	49.656.656.837	45.980.944.150	92.6	17.702.031.8 15
TOTAL		167.211.228.734	145.888.238.254	87.2	83.105.972.7 72

Fuente: informe de ejecución del presupuesto de gastos e inversiones SDSCJ a diciembre 31 de 2020
 Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

3.3.3.6 Armonización Presupuestal

De acuerdo con lo instruido en la Circular Conjunta SDP-SDH No. 007 de 2020, el proceso de armonización Presupuestal se surtió a través de las resoluciones Nos. 740 y 741 de junio 29 de 2020; a fin de ajustar el presupuesto de Inversión directa de la vigencia fiscal de 2020, para cumplir con los compromisos definidos en el marco del nuevo Plan de Desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI". Para lo cual, la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia - SDSCJ expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 918, 404, 405, 406, 426, 427, 463, 4656, 466 y 528 de junio 10 de 2020, que soportaron la expedición de la Resolución No. 740 previo concepto favorable emitido por la Secretaría Distrital de Planeación y de la Directora Distrital de Presupuesto.

Igualmente, se expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 1153 y 546 de junio 10 de 2020, para soportar la Resolución No. 741. Proceso de armonización que se muestra a continuación.

CUADRO No. 58
ARMONIZACIÓN PRESUPUESTAL RESOLUCIÓN No 740 de 29-06-2020

Valor en pesos

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS			UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI		
CONTRACRÉDITOS			CRÉDITOS		
No. Proyecto	Nombre Proyecto		No. Proyecto	Nombre Proyecto	

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888

**CONTRALORÍA**

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS			UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI		
CONTRACRÉDITOS			CRÉDITOS		
7513	Acceso a la Justicia	8.000.000	7765	Mejoramiento y Protección de derechos de la población privada de la libertad en Bogotá	8.000.000
7507	Fortalecimiento de los organismos de seguridad del distrito	17.973.436.488	7767	Fortalecimiento de estrategias para la materialización de las disposiciones del Código Nacional de Policía	5.000.000
7510	Nuevos y mejores equipamientos de justicia para Bogotá	73.415.306	7783	Fortalecimiento de los equipamientos y capacidades del Sistema Distrital de Justicia en Bogotá	73.415.306
7532	Implementación Prevención y difusión del Código Nacional de Policía y convivencia en Bogotá	5.000.000	7792	Fortalecimiento de los organismos de seguridad y justicia en Bogotá	11.273.325.023
			7797	Modernización de la infraestructura de tecnología para la seguridad, la convivencia y la justicia en Bogotá	6.700.111.465
TOTAL		18.059.851.794	TOTAL		18.059.851.794

Fuente: Resolución 740 de junio 29 de 2020

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

CUADRO No. 59
ARMONIZACIÓN PRESUPUESTAL RESOLUCIÓN No 741 de 29-06-2020

Valor en pesos

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS			UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI		
CONTRACRÉDITOS			CRÉDITOS		
No. Proyecto	Nombre Proyecto	Valor	No. Proyecto	Nombre Proyecto	Valor
7507	Fortalecimiento de los organismos de seguridad del distrito	167.208.618.285	7692	Consolidación de una ciudadanía transformadora para la convivencia y la seguridad en Bogotá	5.380.000.000
7512	Prevención y control del delito en el Distrito Capital	9.605.891.382	7640	Implementación de la justicia restaurativa y atención integral para los adolescentes en conflicto con la ley y la población pos penada	1.343.617.688
7510	Nuevos y mejores equipamientos de justicia para Bogotá	2.365.002.353	7765	Mejoramiento y protección de derechos de la población privada de la libertad en Bogotá	25.235.210.732
7513	Capacitación, bienestar y vivienda para el personal para el personal de la	10.679.637.599	7695	Generación de entornos de confianza para la prevención y control del delito en Bogotá	5.032.864.000

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888

138



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS			UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI		
CONTRACRÉDITOS			CRÉDITOS		
	policía metropolitana de Bogotá				
7532	Implementación, prevención y difusión del Código Nacional de Policía y Convivencia en Bogotá	3.665.762.624	7767	Fortalecimiento de estrategias para la materialización de las disposiciones del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana en Bogotá	3.665.762.624
7514	Desarrollo y fortalecimiento de la transparencia, gestión pública y servicio a la ciudadanía	1.785.579.937	7783	Fortalecimiento de los equipamientos y capacidades del sistema Distrital de Justicia en Bogotá	9.784.317.025
7511	Modernización de la gestión administrativa institucional	442.542.247	7792	Fortalecimiento de los organismos de seguridad y justicia en Bogotá	101.368.914.879
7515	Mejoramiento de las TIC para la Gestión Institucional	3.246.992.036	7797	Modernización de la infraestructura de tecnología para la seguridad, la convivencia y la justicia en Bogotá	41.265.003.479
			7776	Fortalecimiento de la gestión institucional y la participación ciudadana en la SDSCJ en Bogotá	2.417.344.000
			7781	Generación de conocimiento para la implementación de la política pública de seguridad, convivencia y acceso a la justicia en Bogotá	260.000.000
			7777	Fortalecimiento de la gestión de las tecnologías de la información en la SDSCJ en el marco de las políticas de gobierno y seguridad digital en Bogotá	3.246.992.036
TOTAL		199.000.026.463	TOTAL		199.000.026.463

Fuente: Resolución 741 de junio 29 de 2020-SDSCJ

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

En total, el proceso de armonización presupuestal llevado a cabo mediante las citadas Resoluciones, conllevó a que se realizaran contra créditos del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos" en cuantía de \$217.059'878.257 para acreditar estos recursos al Nuevo Plan de Desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá de Siglo XXI".

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



Ejecución de Reservas Presupuestales

CUADRO No. 60 ESTADO DE GIRO RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS A DICIEMBRE 31 DE 2019 – Unidad Ejecutora 1- Gestión Institucional

Valor en pesos

RUBRO PPTAL	PPTO.INICIAL	ANULACIONES	RESERVAS DEFINITIVAS	AUTORIZACION GIRO ACUMULADO	% EJEC
Gasto de Funcionamiento	2.723.997.263	-345.909.210	2.378.088.053	2.369.450.621	99.6
Inversión Directa	12.948.097.559	-162.743.505	12.785.354.054	11.600.010.758	92.7
TOTAL	15.672.094.822	-508.652.715	15.163.442.107	13.969.461.379	92.1

Fuente: informe de ejecución de ejecución reservas presupuestales a diciembre 31 de 2020 SDSCJ
Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Como se observa en el cuadro anterior, a 31 de diciembre de 2019 la Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia-SDSCJ para la Unidad Ejecutora-1 constituyó Reservas Presupuestales por valor de \$15.672'094.822 para ser ejecutadas y pagadas en la vigencia fiscal de 2020. Suma de la cual, se anularon reservas por valor de \$508'652.715; determinándose un saldo de reservas definitivas por valor de \$15.163'442.107, de los cuales, \$2.378'088.053 correspondió a Gastos de Funcionamiento y \$12.785'354.054 a Gastos en Inversión Directa. Se realizaron giros por \$13.969.461.379, equivalentes al 92.1% del total de reservas constituidas.

Mediante Acta de Fenecimiento; se feneció para esta Unidad Ejecutora saldos de reservas presupuestales por \$1.193'980.728, los cuales para el año 2021 tendrán que pagarse con presupuesto apropiado para de esta vigencia, siendo compromisos adquiridos en vigencias anteriores a 2020.

CUADRO No. 61 ESTADO DE GIRO RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS A DICIEMBRE 31 DE 2019 – Unidad Ejecutora 2- Fondo Cuenta para la Seguridad

Valor en pesos

RUBRO PPTAL	PPTO.INICIAL	ANULACIONES	RESERVAS DEFINITIVAS	AUTORIZACION GIRO ACUMULADO	% EJEC
Total Inversión Directa	104.441.010.634	-542.780.394	103.898.230.240	73.641.087.754	70.9

Fuente: informe de ejecución reservas presupuestales a diciembre 31 de 2020 SDSCJ
Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Para el caso de la Unidad Ejecutora-2; a diciembre 31 de 2019 la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia-SDSCJ constituyó Reservas Presupuestales por valor de \$104.441'010.634 a ejecutarse y pagar en la vigencia fiscal de 2020. Suma de la cual, se anularon reservas por valor de \$542.780.394, estableciéndose reservas definitivas para inversión por valor de \$103.898'230.240. Presentando giros por \$73.641'087.754, equivalentes al 70.9% del total de reservas constituido.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Mediante Acta de Fenecimiento, se feneció saldos de reservas presupuestales para esta Unidad Ejecutora por \$30.257'142.486, los cuales corresponden a contratación y/o compromisos adquiridos en vigencias anteriores a 2020 y, que igualmente, deberán cancelarse con recursos apropiados para la vigencia fiscal de 2021.

Constitución de Reservas Presupuestales a diciembre 31 de 2020

CUADRO No. 62
RESERVAS CONSTITUIDAS A DICIEMBRE 31 DE 2020 Y PRESUPUESTO SIN EJECUTAR

Valor en pesos

RUBRO PPTAL	PPTO DISPONIBLE	VALOR EJECUTADO	GIROS	RESERVA CONSTITUIDA	PPTO SIN EJECUTAR
Gasto de Funcionamiento	80.145.427.400	74.552.378.177	71.325.486.577	3.226.891.600	5.593.049.223
Inversión Unidad Ejecutora-1 Gestión Institucional	71.208.806.332	69.373.532.741	39.535.910.230	29.837.622.511	1.835.273.591
Inversión Unidad Ejecutora-2-Fondo Cuenta para la Seguridad	262.992.640.678	240.975.601.844	162.182.740.628	78.792.861.216	22.017.038.834
TOTAL	414.346.874.410	384.901.512.762	273.044.137.435	111.857.375.327	29.445.361.648

Fuente: Informe de Ejecución Reservas Presupuestales-PREDIS- a diciembre 31 de 2020.

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Según información reportada por la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia-SDSCJ, a 31 de diciembre de 2020 la Entidad constituyó reservas presupuestales en cuantía de \$3.226'891.600 para Gastos de Funcionamiento y \$108.630'483.727 para Inversión (\$29.837'622.511 Unidad Ejecutora-1 y \$78.792'861.216 Unidad Ejecutora-2); para un total de \$111.857'375.327 de reservas constituidas, que representan el 29.06% del total comprometido (\$384.901'512.762).

CUADRO No. 63
RESERVAS CONSTITUIDAS A DICIEMBRE 31 DE 2020

Valor en pesos

RUBRO PPTAL	PPTO DISPONIBLE	VALOR EJECUTADO	GIROS	RESERVA CONSTITUIDA	% RESERVA CONSTITUIDA
Total Gasto de Funcionamiento	80.145.427.400	74.552.378.177	71.325.486.577	3.226.891.600	4.32
Sub total Inversión Unidad Ejecutora-1 Gestión Institucional	71.208.806.332	69.373.532.741	39.535.910.230	29.837.622.511	43.01

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

RUBRO PPTAL	PPTO DISPONIBLE	VALOR EJECUTADO	GIROS	RESERVA CONSTITUIDA	% RESERVA CONSTITUIDA
Sub total Inversión Unidad Ejecutora-2-Fondo Cuenta para la Seguridad	262.992.640.678	240.975.601.844	162.182.740.628	78.792.861.216	32.69
TOTAL Inversión	334.201.447.110	310.349.134.585	201.718.650.858	107.630.483.727	34.68
TOTAL INVERSIÓN Y FUNCIONAMIENTO	414.346.874.410	384.901.512.762	273.044.137.435	111.857.375.327	29.06

Fuente: Informe de Ejecución Reservas Presupuestales-PREDIS- a diciembre 31 de 2020.

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

**CUADRO No. 64
RESERVAS CONSTITUIDAS A DICIEMBRE 31 DE 2019**

Valor en pesos

RUBRO PPTAL	PPTO DISPONIBLE	VALOR EJECUTADO	GIROS	RESERVA CONSTITUIDA	% RESERVA CONSTITUIDA
Total Gastos de Funcionamiento	78.195.261.000	72.768.341.017	70.044.343.758	2.723.997.263	3.74
TOTAL Inversión	335.204.557.000	319.502.411.538	202.113303.345	117.389.108.193	36.74
TOTAL INVERSIÓN Y FUNCIONAMIENTO	413.399.818.000	392.270.752.555	272.157.647.099	120.113.105.456	30.62

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal-PREDIS- a diciembre 31 de 2019.

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Como se evidencia en los dos (2) cuadros anteriores, la entidad a diciembre 31 de 2019 constituyó para el rubro presupuestal de Gastos de Inversión reservas presupuestales por valor de \$117.389'108.193, equivalentes al 36.74% del total comprometido y/o ejecutado para esta vigencia fiscal (\$319.502'411.538), mientras que para la vigencia fiscal de 2020 las reservas presupuestales para Gastos Inversión ascendieron a la suma de \$107.630'483.727, correspondientes al 34.68% de lo ejecutado en la vigencia (\$310.349'134.585), observándose una reducción de este indicador del 2.06% del año 2020 en relación al año 2019.

Se connota, que para la vigencia fiscal de 2020 el presupuesto de gastos e inversión de la Entidad no fue objeto de castigo presupuestal que conllevara una reducción de la apropiación inicial, es decir, no se hizo efectivo el castigo presupuestal resultante de haberse superado el 20% en la constitución de reservas a ejecutarse y pagarse en esta vigencia fiscal, dado los compromisos se adquirieron en el año 2019.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



Sin embargo, se exhorta a la administración a emprender acciones administrativas que permitan disminuir el riesgo de exponerse o ser sujeto de castigo presupuestal, ocasionado por el alto porcentaje de reservas constituidas, año tras año. Ya que, en aplicación de la normatividad presupuestal, es probable que ello sucediese. Situación que ya sucedió en la vigencia fiscal de 2019 y que conllevó una reducción \$6.235'000.000 en la apropiación presupuestal inicial aprobada, en razón que aplicó el Acuerdo 5 de 1998, artículo primero, que cita: "*En cada vigencia el Gobierno Distrital reducirá el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento cuando las reservas constituidas para ellos superen el 4% de Presupuesto del año inmediatamente anterior. Igual operación realizará sobre las apropiaciones de Inversión, cuando las reservas para tal fin excedan el 20% del presupuesto de inversión del año anterior*".

Cuentas por Pagar

El Formato CBN-0004 relacionado con la Cuentas por Pagar a diciembre 31 de 2020 y el reporte: "*informe de la Secretaría de Hacienda Distrital Dirección Distrital de Tesorería Cuentas por Pagar del Sistema OPGET*" de acuerdo con lo establecido en la circular 011 de diciembre 22 de 2017, reflejan el envío a la Tesorería Distrital del Consolidado de Cuentas por Pagar para el correspondiente pago.

El citado formato presenta la relación de ochocientos cincuenta y dos (852) Cuentas por Pagar por un valor total bruto de \$13.760'610.486. Cuentas por pagar que fueron canceladas oportunamente y en su totalidad por parte de la Secretaría de Hacienda Distrital-Tesorería Distrital de Bogotá en el mes de enero de la presente vigencia fiscal (2021).

Vigencias Futuras

Este tipo de compromiso no le fue autorizado a la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia-SDSCJ para la vigencia fiscal de 2020.

Pasivos Exigibles

Respecto a los Pasivos Exigibles, el numeral 3.2.1.4.2.1 de la Resolución SDH No. 191 del 22 septiembre de 2017, por la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre presupuestal del Distrito Capital, define: "*Son compromisos que se adquieren con el cumplimiento de las formalidades plenas, que deben asumirse con cargo al presupuesto disponible de la vigencia en que se pagan, por cuanto la reserva presupuestal que los respaldó en su oportunidad feneció por no haberse paga en el transcurso de la misma vigencia fiscal en que se constituyeron. Frente a la constitución de Pasivos Exigibles, se reitera a las entidades distritales la obligación legal de realizar la gestión requerida para ejecutar el presupuesto asignado dentro de la anualidad.*"



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

"Los Pasivos Exigibles son compromisos debidamente perfeccionados que fenecen presupuestalmente por no haber sido cancelados en la vigencia en que se constituyeron como reserva presupuestal y que, por lo tanto, deben pagarse en la vigencia en que se hagan exigibles".

"En consecuencia, y con el fin de disminuir los mismos, de hacerse exigible su pago se atenderá con el presupuesto de la vigencia".

Para el pago de compromisos declarados como Pasivos Exigibles, se atuvo a lo indicado en Resolución No. SDH 00037 de marzo 6 2019 "Por medio de la cual se modifica parcialmente el Manual de Programación, Ejecución, y Cierre Presupuestal del Distrito Capital, adoptado y consolidado mediante Resolución No SDH -000191 del 22 de septiembre de 2017", la cual hace referencia al Cambio de Fuentes de Financiación en Funcionamiento e Inversión para el pago de cuentas declaradas como pasivos exigibles.

La Entidad expidió nueve (9) Resoluciones, con las cuales activó y canceló como Pasivos Exigibles en la vigencia fiscal de 2020 la suma de \$21.317'960.492, relacionados con contratos o compromisos adquiridos en las vigencias fiscales de 2016 y 2018 previo cumplimiento de la normatividad vigente; sustentando y presentando la factibilidad de efectuar el cambio de fuente de financiación asociando el compromiso a la correspondiente cuenta presupuestal que permitiese autorizar y financiar cada pago realizado, como se presenta a continuación.

**CUADRO No. 65
PASIVOS EXIGIBLES ACTIVADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN Y PAGADOS EN 2020**

Valor en pesos

No. CONTRATO	No RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR RECONOCIDO
269-2018	1105-2020	Nelsy Lidia Cruz	Interventoría al contrato de consultoría para construcción del Centro Integral de Justicia Campo Verde en Bosa	120.7561.607
583-2016	269-2020	Materiales y Productos Mayprosek LTDA	Compra materiales	568.051.
291-2018	291-2018	Silvia Ivonne Chacón	Prestación de servicios	489.142
1132-2018	939-2020	Consortio de Seguridad Urbana Distrital Capital	Construcción y reforzamiento Sede Policía Metropolitana de Bogotá	2.962.333.969
1132-2018	1053-2020	Consortio de Seguridad Urbana Distrital Capital	Construcción y reforzamiento Sede	3.759.385.195

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888

144



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

No. CONTRATO	No RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR RECONOCIDO
			Policía Metropolitana de Bogotá	
1132-2018	1070-2022	Consorcio de Seguridad Urbana Distrital Capital	Construcción y reforzamiento Sede Policía Metropolitana de Bogotá	6.192.392.910
1132-2018	781-2020	Consorcio de Seguridad Urbana Distrital Capital	Construcción y reforzamiento Sede Policía Metropolitana de Bogotá	1.701.283.204
1132-2018	853-2020	Consorcio de Seguridad Urbana Distrital Capital	Construcción y reforzamiento Sede Policía Metropolitana de Bogotá	3.532.911.813
1132-2018	898-2020	Consorcio de Seguridad Urbana Distrital Capital	Construcción y reforzamiento Sede Policía Metropolitana de Bogotá	2.823.569.437
TOTAL RECONOCIDO Y PAGADO				21.317.960.492

Fuente: Información remitida vía correo electrónico de fecha febrero 22 de 2021

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Plan Anual Mensualizado de Caja –PAC

El estado de ejecución del PAC a diciembre 31 de 2020 presentó recursos programados y/o acumulados por \$274.965'634.758, los cuales se ejecutaron en la suma de \$273.030'224.523, correspondientes al 99.3%

**CUADRO No.66
PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA- PAC**

Valor en pesos

UNIDAD	PROGRAMADO Y/O DISPONIBLE	EJECUTADO	% EJE
Unidad Ejecutora 1	112.236.782.860	110.847.483.895	98.0
Unidad Ejecutora 2	162.728.901.898	162.182.740.628	99.6
TOTAL	274.965.634.758	273.030.224.523	99.3

Fuente: Informe PAC a diciembre 31 de 2020

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

4. OTROS RESULTADOS

4.1 AFECTACIONES INFRAESTRUCTURA CAI's AÑO 2020

Con el fin de validar las afectaciones a la infraestructura de la Policía Metropolitana de Bogotá en el marco de las protestas de septiembre de 2020, se pudo evidenciar lo siguiente:

CUADRO No. 67
AFECTACIONES INFRAESTRUCTURA CAI'S AÑO 2020
CÁMARAS, UPS, DVR, CABLEADO Y TUBERÍA

Valor en Pesos

CAI	ESTADO	FECHA HECHOS	VALOR REPARACIONES
Codito	Incinerado	sep-20	13.512.167,00
Verbenal	Incinerado	sep-20	13.571.667,00
Guacamayas	Vandalizado	sep-20	6.790.586,00
Juan Rey	Vandalizado	sep-20	1.557.115,00
Libertadores	Vandalizado	sep-20	2.092.481,00
Aurora	Incinerado	sep-20	6.270.318,00
Yomasa	Vandalizado	sep-20	6.237.831,00
Tunal	Vandalizado	sep-20	6.744.637,00
Venecia	Vandalizado	sep-20	3.975.195,00
Villa Del Rio	Incinerado	sep-20	13.575.237,00
Piamonte	Incinerado	sep-20	13.575.237,00
Laureles	Incinerado	sep-20	13.575.237,00
Brasilia	Incinerado	sep-20	15.702.347,00
La Estación	Incinerado	sep-20	13.575.237,00
Antonia Santos	Incinerado	sep-20	13.575.237,00
San José	Incinerado	sep-20	13.575.237,00
Metrovivienda	Incinerado	sep-20	13.575.237,00
Plaza de las Américas	Incinerado	sep-20	13.575.237,00
Oneida	Incinerado	sep-20	13.575.237,00
Patio Bonito	Vandalizado	sep-20	2.669.988,00
Britalia	Incinerado	sep-20	15.630.947,00
Caldas	Vandalizado	sep-20	9.332.173,00
Roma	Vandalizado	sep-20	13.575.237,00
Techo	Incinerado	sep-20	13.575.237,00
Castilla	Incinerado	sep-20	630.947,00
Socorro	Incinerado	sep-20	13.575.237,00

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

CAI	ESTADO	FECHA HECHOS	VALOR REPARACIONES
Timiza	Vandalizado	sep-20	10.499.206,00
Delicias	Vandalizado	sep-20	2.820.181,00
Villa Claudia	Vandalizado	sep-20	13.575.237,00
Tintal	Incinerado	sep-20	15.630.947,00
Marsella	Incinerado	sep-20	13.575.237,00
Macarena	Incinerado	sep-20	6.810.801,00
Versalles	Vandalizado	sep-20	2.088.197,00
Sabana Grande	Vandalizado	sep-20	5.966.511,00
Álamos	Vandalizado	sep-20	2.820.181,00
Bachué	Incinerado	sep-20	13.575.237,00
Ferías	Incinerado	sep-20	15.702.347,00
Ferías I	Incinerado	sep-20	15.702.347,00
Calle 80	Incinerado	sep-20	15.702.347,00
Florida	Incinerado	sep-20	13.575.237,00
Normandía	Vandalizado	sep-20	11.823.438,00
Villa Luz	Vandalizado	sep-20	4.753.901,00
Serena	Vandalizado	sep-20	13.575.237,00
Quiriguá	Incinerado	sep-20	13.575.237,00

Fuente: Información Suministrada Por SDSCJ. - Valores Incluyen IVA

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

CUADRO No. 68 AFECTACIONES INFRAESTRUCTURA CAI'S AÑO 2020 MOBILIARIO

Valor en Pesos

CAI	FECHA HECHOS	VALOR
Antonia Santos	Sep-20	5.960.234,00
Bachué	Sep-20	5.960.234,00
Bosa Porvenir	Sep-20	5.960.234,00
Brasilia	Sep-20	5.960.234,00
Britalia	Sep-20	5.960.234,00
Calle 80	Sep-20	5.960.234,00
Castilla	Sep-20	5.960.234,00
Ciudad Berna	Sep-20	5.960.234,00
Ciudadela Colsubsidio	Sep-20	5.960.234,00
Codito	Sep-20	5.960.234,00
Engativá	Sep-20	5.960.234,00
Ferías	Sep-20	5.960.234,00

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

CAI	FECHA HECHOS	VALOR
Florida	Sep-20	5.960.234,00
Gaitana	Sep-20	5.960.234,00
Galerías	Sep-20	493.850,00
Jaboque	Sep-20	5.960.234,00
La Estación	Sep-20	5.960.234,00
Laureles	Sep-20	5.960.234,00
Libertad	Sep-20	5.960.234,00
Libertadores	Sep-20	493.850,00
Macarena	Sep-20	5.960.234,00
Marsella	Sep-20	5.960.234,00
Metrovivienda	Sep-20	5.960.234,00
Normandía	Sep-20	5.960.234,00
Oneida	Sep-20	5.960.234,00
Piamonte	Sep-20	5.960.234,00
Plaza de las Américas	Sep-20	5.960.234,00
Quiriguá	Sep-20	5.960.234,00
Rincón	Sep-20	5.960.234,00
Roma	Sep-20	5.960.234,00
Sabana Grande	Sep-20	5.960.234,00
San José	Sep-20	5.960.234,00
Santa Librada	Sep-20	5.960.234,00
Santa María del Lago	Sep-20	5.960.234,00
Serena	Sep-20	5.960.234,00
Socorro	Sep-20	5.960.234,00
Soledad	Sep-20	5.960.234,00
Techo	Sep-20	5.960.234,00
Tintal	Sep-20	5.960.234,00
Verbenal	Sep-20	5.960.234,00
Versalles	Sep-20	5.960.234,00
Villa del Rio	Sep-20	5.960.234,00
Villa Luz	Sep-20	5.960.234,00
Villas de Granada	Sep-20	5.960.234,00

Fuente: Información Suministrada Por SDSCJ. Valores Incluyen IVA.
Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

CUADRO No. 69
AFECTACIONES INFRAESTRUCTURA CAI'S AÑO 2020
VIDRIOS Y OBRA CIVIL

Valor en Pesos

CAI	ESTADO	FECHA HECHOS	VALOR REPARACIONES
Libertadores	Vandalizado	sep-20	27.215.559,00
Ferías	Incinerado	sep-20	47.060.165,79
Guacamayas	Vandalizado	sep-20	15.929.072,00
Juan Rey	Vandalizado	sep-20	15.439.415,00
La Aurora	Incinerado	sep-20	24.892.801,38
Piamonte	Incinerado	sep-20	53.666.373,93
Laureles	Incinerado	sep-20	52.390.812,66
Villa Del Rio	Incinerado	sep-20	55.276.588,01
Ciudadela Colsubsidio	Incinerado	sep-20	58.320.644,00
Florida	Incinerado	sep-20	53.770.828,00
Villas De Granada	Incinerado	sep-20	59.012.296,00
Quiriguá	Incinerado	sep-20	46.888.151,00
Bachué	Incinerado	sep-20	68.562.153,00
Álamos	Vandalizado	sep-20	6.267.703,97
Santa María del Lago	Incinerado	sep-20	40.263.783,03
Normandía	Vandalizado	sep-20	29.719.382,13
Codito	Incinerado	sep-20	29.603.983,00
Venecia	Vandalizado	sep-20	18.066.287,00
Tunal	Vandalizado	sep-20	19.269.223,00
Bosa Porvenir	Incinerado	sep-20	31.503.936,30
Metrovivienda	Incinerado	sep-20	39.432.092,27
Techo	Incinerado	sep-20	27.335.491,27
Socorro	Incinerado	sep-20	28.099.870,27
Roma	Incinerado	sep-20	30.914.726,27
Britalia	Incinerado	sep-20	24.969.556,27
Patio Bonito	Vandalizado	sep-20	10.147.887,35
Timiza	Vandalizado	sep-20	13.928.276,00
Delicias	Vandalizado	sep-20	2.003.713,99
Macarena	Vandalizado	sep-20	14.406.038,00
Versalles	Vandalizado	sep-20	12.914.580,00
Sabana Grande	Vandalizado	sep-20	30.558.219,91
Serena	Incinerado	sep-20	30.085.462,00
El Pinar	Vandalizado	sep-20	14.907.915,38
Modelo	Vandalizado	sep-20	13.370.158,33

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

CAI	ESTADO	FECHA HECHOS	VALOR REPARACIONES
Santa Matilde	Vandalizado	sep-20	21.707.298,32
San Francisco	Vandalizado	sep-20	16.499.361,00
Joya	Vandalizado	sep-20	564.832,00
Claret	Vandalizado	sep-20	8.485.616,37
Arborizadora Alta	Vandalizado	sep-20	19.633.213,00
Paraíso	Vandalizado	sep-20	19.988.930,00
Compartir	Vandalizado	sep-20	9.112.437,00
Santo Domingo	Vandalizado	sep-20	16.620.691,00
Antonia Santos	Incinerado	sep-20	26.814.429,88
San José	Incinerado	sep-20	39.737.186,26
Brasilia	Incinerado	sep-20	36.935.727,52
Calle 80	Incinerado	sep-20	23.721.123,00
Chapinero	Vandalizado	sep-20	7.223.784,37
Villa Claudia	Vandalizado	sep-20	10.335.796,95
Caldas	Vandalizado	sep-20	20.120.416,34
Galerías	Vandalizado	sep-20	12.656.737,93
Teusaquillo	Vandalizado	sep-20	17.757.904,91
Santa Isabel	Vandalizado	sep-20	18.755.441,34
Marsella	Incinerado	sep-20	25.571.870,00
Oneida	Incinerado	sep-20	38.073.196,27
Plaza de las Américas	Incinerado	sep-20	39.347.161,27
Yomasa	Vandalizado	sep-20	20.380.402,00
Verbenal	Incinerado	sep-20	74.043.843,00
Contador	Vandalizado	sep-20	5.562.910,66
San Diego	Vandalizado	sep-20	19.380.302,02
La Estación	Incinerado	sep-20	61.939.873,49
Tintal	Incinerado	sep-20	54.606.554,95
Castilla	Incinerado	sep-20	54.671.818,82
Villa Luz	Vandalizado	sep-20	37.493.708,32
La Gaitana	Incinerado	sep-20	72.127.738,00
Rincón	Incinerado	sep-20	74.880.561,00
Fontanar	Vandalizado	sep-20	15.377.496,00
Soledad	Incinerado	sep-20	50.452.684,00
Ciudad Berna	Incinerado	sep-20	44.353.055,41
Galán	Vandalizado	sep-20	18.075.327,66
Molinos	Vandalizado	sep-20	18.563.271,29

Fuente: Información Suministrada Por SDSCJ. Valores Incluyen IVA.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

El costo de las reparaciones a los CAI's por las afectaciones de las protestas del mes de septiembre de 2020 ascendieron a **\$2.397.254.812** (fuente SDSCJ), en donde se afectaron un total de **70 CAI's**.

Del número total de CAI'S, fueron vandalizados **36** e incinerados **34**, el costo promedio de las reparaciones de cada CAI vandalizados fue de **\$20.274.993** y de cada CAI incinerados fue de **\$60.804.296**. (Fuente SDSCJ).

Con respecto se realizaron las siguientes reposiciones:

CUADRO No. 70
REPOSICIONES DEL PARQUE AUTOMOTOR

Valor en Pesos

PLACA	VALOR INDEMNIZADO
DDV51E	18.668.588
OFR16E	6.557.670
DDV53E	24.921.623
OKZ859	117.530.905
OJX144	26.644.100
OKZ683	103.675.603
TOTAL	297.998.489

Fuente: Información Suministrada Por SDSCJ. Valores Incluyen IVA.
Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Con respecto a las afectaciones presentadas en el marco del actual paro nacional, la SDSCJ nos ha suministrado la siguiente información con corte al viernes 7 de mayo de 2021:

Número total de CAI's con afectaciones **34**, CAI's incinerados **12** y CAI's vandalizados **22**.

De acuerdo con lo anterior si se realiza una proyección, tomando como referencia los costos de las reparaciones realizadas en 2020 podemos determinar que los costos para las afectaciones actuales corresponderán a los siguientes valores:

Costos reparaciones CAI's incinerados:	\$ 729.651.552
Costos reparaciones CAI's vandalizados:	\$ 446.049.846
Total:	\$ 1.175.701.398

4.2. DERECHOS DE PETICIÓN

4.2.1. Derecho de Petición, recibido con el No. 2020EE200779, SINPROC 2747932 de 2020 según radicado 1-2020-17375 de fecha 5-10-2020.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

El escrito es suscrito por Personero Delegado para el Sector Seguridad, Convivencia y Justicia, relacionado con la radicación de un ciudadano anónimo, oficio dirigido a este organismo de control fiscal, en el cual solicita, hacer seguimiento a la contratación de personas que prestan sus servicios para los cursos pedagógicos y que se encuentran laborando sin contrato, en la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia -SDSCJ-, vigencia 2020.

A este Derecho de Petición se da respuesta definitiva al peticionario mediante radicado No. 2-2021-07364, Proceso No.1270334, de fecha 16 de marzo. 2021, en el cual se señaló entre otros argumentos lo siguiente: *"(...) Esto se traduce que la SDSCJ, ha acatado las disposiciones del gobierno nacional para brindarles en este caso en particular a los contratistas la protección frente a los riesgos sanitarios que conlleva el Covid-19. En cuanto a lo manifestado por el peticionario que hubo contratistas que realizaron algunas actividades sin que se haya pagado por parte de la entidad, estas labores por no tener contrato vigente, cabe señalar como se describe en el cuadro No. 1 donde se observa que algunos contratos terminaron el dos (2) febrero de 2021, en otros casos están próximos a terminar frente a la fecha de solicitud por parte de la Contraloría, esto indica que los contratos se encontraban vigentes y otros aún no han terminado para la fecha en que a la Contraloría de Bogotá D.C, tuvo conocimiento por parte de la Personería de Bogotá, quien radicó la petición con No.2020EE200779 del 5 de octubre de 2020, lo que conlleva a señalar que los contratos se encontraban en ejecución y ninguno de los contratistas se encontraba sin contrato para esa fecha (...)"*.

2.4.2. DPC con radicación SIGDEA No. E-2020-389492 de 27-05-20.

Este Derecho de Petición es relacionado con la Conciliación Extrajudicial. Procuraduría 3ª Judicial II para asuntos administrativos, para hacer seguimiento al acta de audiencia del 12 de noviembre de 2020, convocante: Soluciones Integrales de Tecnología S.A.S, Convocado: Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Se dio respuesta definitiva mediante Radicado No. 2-2021-06724 con el Proceso No.1285641 de fecha: 11 marzo 2021, en el cual se señaló lo siguiente:

"(...) Una vez revisada la Conciliación Extrajudicial Procuraduría 3ª Judicial II para asuntos administrativos, dirigido a este organismo de control fiscal, en el cual se allegó el acta de audiencia del 12 de noviembre de 2020, convocante Soluciones Integrales de Tecnología S.A.S, Convocado Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, para su conocimiento y fines pertinentes, este ente de control procedió a solicitar información a la SDSCJ; toda vez que el contenido del acta allegada por su despacho, en su contexto se presume que la información al parecer es de un contrato el cual no se encuentra identificado como tampoco las circunstancias de tiempo, modo y lugar, La SDSCJ, mediante oficio con radicado No. 20211300108462, del 12 de febrero de 2021, informa lo siguiente: "(...) La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia promovió ante la Procuraduría 11 Administrativa Judicial II para Asuntos Administrativos conciliación prejudicial con referencia

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888

152



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

la Contrato de Prestación de Servicios No 1025 de 2019 suscrito entre la Secretaría y Soluciones Integrales de Tecnología S. A. S. -SINTE SOLUCIONES S. A. S.- bajo el radicado 2020-069 SIDGEA E- 2020-386648 de 2020. Dicha Conciliación Prejudicial fue admitida por la Procuraduría Judicial (...)"

"(...) 1. La Procuraduría 11 judicial II para Asuntos Administrativos conforme con lo anterior, aprobó los acuerdos conciliatorios a los que llegaron las partes conforme al acta del 24 de noviembre de 2020 la cual se anexa a la presente comunicación, y que a la fecha se encuentra en control de legalidad por parte del Tribunal Administrativo de Cundinamarca. 2. Procuraduría Tercera Judicial: Teniendo con base el acuerdo conciliatorio descrito anteriormente, la Procuraduría Tercera Judicial II para Asuntos Administrativos que atendía la Conciliación Prejudicial en acción ejecutiva No E2020-389492 de 2020 en la cual es convocante Soluciones Integrales de Tecnología SAS-SINTE SOLUCIONES- y convocado la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, determinó que cualquier acuerdo conciliatorio quedaba supeditado al resultado del trámite que cursaba en la Procuraduría Once Judicial II para Asuntos Administrativos.

Mediante acta del 3 de diciembre de 2020, no aprobó dicha conciliación promovida por el representante legal de SINTE SOLUCIONES, por lo siguiente:

"Hasta tanto la jurisdicción de lo contencioso administrativo no haga el control de legalidad del acuerdo alcanzado en la procuraduría 11 Judicial aprobándolo, es posible entender que la controversia contractual sobre las pretensiones formuladas por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, entre las cuales se encuentran la revisión del contrato y liquidación para el pago del saldo del valor del contrato no ha sido resuelta y en tal sentido la causa de la deuda que se reclama dentro de la conciliación tramitada por este despacho no se encuentra plena y debidamente acreditada, por lo tanto, dando la imposibilidad de cualquier acuerdo conciliatorio".

Con base en lo anterior, cabe señalar, que una vez culmine o se finiquiten las diligencias y actuaciones anteriormente señaladas por la SDSCJ y se proceda al pago por parte de la entidad, el Contrato de Prestación de Servicios No 1025 de 2019, suscrito entre la Secretaría y Soluciones Integrales de Tecnología S. A. S. – SINTE SOLUCIONES S. A. S, será sujeto de revisión, análisis y evaluación en próximas actuaciones administrativas de control fiscal. (...)"

4.3. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

4.3.1. Seguimiento al plan de mejoramiento vigencia 2019 - Hallazgo administrativo 3.3.1.8.

En el plan de mejoramiento vigencia 2019 se registró el hallazgo administrativo 3.3.1.8 por la falta de registro de la legalización de anticipo de \$10.964.018.594 referente a la factura de venta No. 20055 del 27 de septiembre de 2019 del Convenio 561 de 2014 suscrito con la ETB, que generó sobreestimación en el saldo de la cuenta 190601 Avances y Anticipos Entregados al cierre de la vigencia 2019.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888

153



En desarrollo de la presente auditoría se efectuó el respectivo seguimiento donde se evidenció la gestión efectuada por la entidad y con el asesoramiento de la Dirección Distrital de Contabilidad se logró determinar las acciones a realizar entre otros aspectos, para la legalización del anticipo del citado convenio. Se evidencia la mesa de trabajo del 26 de agosto de 2020 con la Dirección Distrital de Contabilidad, para la revisión de registros contables del convenio 561 de 2014 suscrito con la ETB el cual está inmerso en el Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá, hallazgo 3.3.1.8 de carácter administrativo, donde se hace referencia del valor de \$10.964.018.594 no contabilizado, en esta mesa, *"se recomienda hacer la reclasificación de las partidas registradas en el 2019 a la subcuenta correspondiente de la cuenta 3109 - RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES, respecto a la factura No. 20055 del 27/09/2019 por \$10.964.018.595, se debe efectuar la legalización respectiva contra el anticipo entregado afectando la cuenta 3109 y posterior a ello reconocer el activo o gasto con el fin de tener la trazabilidad contable, por ser el objeto del hallazgo con la Contraloría de Bogotá"*, una vez aclarados y revisados tanto por la parte técnica como financiera los registros realizados y las partidas pendientes de registrar, la DDC recomienda efectuar los ajustes correspondientes con el fin de tener la trazabilidad contable para dar cumplimiento a dicho hallazgo.

Mediante la ficha de sostenibilidad contable Nos. 001 del 15 de septiembre de 2020, se presenta el ajuste contable por amortización del Convenio 561 de 2014 suscrito con la ETB, modificadorio No. 4 (modernización CAD PREMIER ONE); correspondiente a la cuenta contable 190601-Avances y Anticipos Entregados-Anticipos sobre Convenios y Acuerdos, por valor de \$10.964.018.594. Posteriormente, mediante reunión Extraordinaria del Comité de Sostenibilidad del 9 de octubre de 2020, objeto: *"Presentar y aprobar la depuración de los registros contables del Convenio Interadministrativo 561 de 2014 suscrito con la ETB (modificatorios 4 y 5) correspondientes a la unidad funcional PREMIER ONE y la modernización de la planta telefónica VESTA NG911"* se aprueba la realización de ajustes que conllevó aclarar los registros de dicho convenio y en el que se encuentra lo correspondiente al hallazgo 3.3.1.8.

Revisado el auxiliar de la cuenta 190601 Avances y Anticipos Entregados se evidencia los registros efectuados según transacción 69569 del 9 de octubre de 2020 donde se evidencia el registro de la legalización de los \$10.964.018.594.

4.3.2. Seguimiento al plan de mejoramiento vigencia 2019 - Hallazgo administrativo 3.3.1.2.

De acuerdo con el plan de mejoramiento vigencia 2019 se registró el hallazgo administrativo 3.3.1.2 por la falta de gestión de la SDSCJ para obtener el pago de



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

indemnizaciones por parte de las compañías aseguradoras por valor de \$153.882.971.

En desarrollo de la ejecución de la auditoría se evidenció que la Secretaría adelantó las gestiones pertinentes, para obtener de parte de la aseguradora las indemnizaciones correspondientes de los siguientes bienes:

**CUADRO No. 71
RELACIÓN DE BIENES INDEMNIZADOS**

CLASE DE BIEN	SINIESTRO No.	FECHA DE SINIESTRO	ESTADO ACTUAL	VALOR INDEMNIZACION
Motocicleta	32044	14-03-2019	INDEMNIZADO	18.668.588
Radio Comunicaciones	220116901900509	16-02-2019	INDEMNIZADO	20.194.300
Computador Todo en uno	220116901900507	23-02-2019	INDEMNIZADO	5.759.731
Computador dañado	220116901900508	21-02-2019	INDEMNIZADO	4.502.607
Cámara hurtada	220116901900165	26-05-2018	INDEMNIZADO	6.830.600
Computador portátil hurto	220117351900050	29-01-2019	INDEMNIZADO	4.225.168
Camioneta	30051	24-08-2019	INDEMNIZADO	114.836.301
TOTAL				\$175.017.295

Fuente: Documentos SDSCJ

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

De los nueve (9) casos reportados en el hallazgo, quedan pendientes 2 casos mediante el cual la SDSCJ en respuesta según radicado No. 20211300289902 del 11 de mayo de 2021 al Requerimiento No. 48 con radicado No. 20215410185691 del 7 de mayo de 2021, señaló para el computador perdido que: *"El día 10 de mayo de 2021 se solicitó mediante reunión al corredor de seguros DELIMA MARSH que solicite respuesta a la Compañía de Seguros respecto del estado de la presente reclamación. En ese orden, apenas se tenga la respuesta de Mapfre SEGUROS Generales se estará dando traslado de esta al ente de control"*. De igual manera, para Motocicleta (SINIESTRO 30140 OOV37B indicó que: *"Es preciso señalar que, este vehículo corresponde al identificado con placa del vehículo OOV37B. Frente a este vehículo, se informa que, en virtud de lo dispuesto en la Resolución 96 de 2016 de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se remitió la documentación para formalizar el traspaso del bien siniestrado a la Dirección de Recursos Físicos mediante el radicado 20214300065913. A la fecha, estamos a la espera para que una vez firmada, se realice la entrega a la compañía de seguros, con el fin de que se autorice el valor de indemnización."*

En conclusión, de los 9 casos reportados, a la fecha de ejecución de la auditoría, se tuvo respuesta de 7 casos donde se obtuvo un total indemnizado de \$175.017.295.

4.3.3. Seguimiento al plan de mejoramiento vigencia 2019 - Hallazgo administrativo 3.3.1.6.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888

155



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

De acuerdo con el hallazgo 3.3.1.6 por la falta de depuración de la cuenta 163709 por \$5.612.000 el cual venía desde la vigencia 2018, se evidenció que la entidad, durante la vigencia 2020, adelantó las acciones correspondientes señaladas en el plan de mejoramiento: *"Realizar las respectivas reclasificaciones contables de los bienes que se encuentran en la cuenta 1637 Propiedades Planta y Equipo No explotada, de acuerdo a la actualización del informe y concepto técnico respectivos"*, como consta en los documentos soporte donde se refleja las actividades realizadas y realización de ajustes y en consecuencia la depuración de la cuenta por \$5.612.000.

De acuerdo con el hallazgo administrativo 3.3.1.6 por la falta de depuración de la cuenta 163709 por \$5.612.000 el cual venía desde la vigencia 2018, se evidenció que la entidad, durante la vigencia 2020, adelantó las acciones correspondientes señaladas en el plan de mejoramiento: *"Realizar las respectivas reclasificaciones contables de los bienes que se encuentran en la cuenta 1637 Propiedades Planta y Equipo No explotada, de acuerdo a la actualización del informe y concepto técnico respectivos"*, como consta en los documentos soporte donde se refleja el cumplimiento de las acciones correctivas a través de los ajustes realizados y en consecuencia la depuración de la cuenta por \$5.612.000.



5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN ⁹	
1. ADMINISTRATIVOS	14	N.A.	3.1.3.1 3.1.3.4 3.1.3.6 3.3.1.1.1 3.3.1.2.2 3.3.1.3.1 3.3.1.4.2	3.1.3.3 3.1.3.5 3.1.3.7 3.3.1.2.1 3.3.1.2.3 3.3.1.4.1 3.3.1.8.1
2. DISCIPLINARIOS	2	N.A.	3.1.3.3	3.1.3.4
3. PENALES		N.A.		
4. FISCALES		N.A.		

N.A.: No Aplica

⁹ Detallar los numerales donde se encuentren cada uno de los hallazgos registrados en el Informe.